

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Facultad de Ciencias Económicas

Escuela de Contaduría Pública



"LINEAMIENTOS PARA LA RECOPIACIÓN DE PRUEBAS Y  
EVIDENCIAS, EJECUCIÓN E INFORME EN UNA AUDITORIA  
FORENSE, EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE  
ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO."

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

AMAYA HENRIQUEZ, ROXANA BEATRIZ

ARIAS RIVAS, MATIAS

TREJO VELASQUEZ, CLAUDIA LISETTE

PARA OPTAR AL GRADO DE

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

ABRIL DE 2005

SAN SALVADOR,

EL SALVADOR,

CENTROAMÉRICA

## AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rectora : Dra. María Isabel Rodríguez  
Secretario General : Licda. Lidia Margarita Muñoz  
Vela

### Facultad de Ciencias Económicas

Decano : Lic. Emilio Recinos Fuentes  
Secretaria : Licda. Vilma Yolanda Vásquez  
de Del Cid

### Director de Seminario

De Graduación : Lic. Álvaro Calero Rodas

Docente Observador : Héctor Alfredo Rivas Núñez

### Tribunal Examinador

Docente Director : Lic. Eddie Gamaliel Castellanos

Docente Coordinador : Lic. Héctor Alfredo Rivas Núñez

Abril de 2005

SAN SALVADOR,

EL SALVADOR,

CENTROAMÉRICA

## AGRADECIMIENTOS

*A Dios, por regalarme la vida, amor, deseos de luchar, convicción, fuerzas, y poder así culminar mi carrera.*

*A Mis Padres: Edelmira Henríquez de Amaya y Miguel Adalberto Amaya, por su sacrificio, comprensión, apoyo y amor incondicional, siempre que lo he necesitado. Gracias por comprenderme y apoyarme sobre todo en los últimos días para culminar mi carrera.*

*A Mis Hermanos: Gilma Amaya, porque fue por tu apoyo y comprensión que inicié mi carrera; Deysi Amaya, por tu cariño, confianza y comprensión, porque he tenido todo esto de ti siempre; Ramiro Amaya, por tu apoyo cuando mas lo he necesitado.*

*A Mis Sobrinos: Eduardo, David, Karen, Toñito y Lissandra, porque cuando me faltaban las fuerzas fueron la razón para seguir. Gracias porque me incentivaron con su amor y alegría.*

*A Edgardo: Por tu amor, paciencia, apoyo y comprensión. Gracias por tu ayuda.*

*A Mis Amigos: A todos lo que me ayudaron he hicieron posible que llegara hasta el final.*

*Roxana Beatriz Amaya Henríquez*

## **AGRADECIMIENTOS**

A DIOS: Reconociendo que todo don valioso procede de lo alto; agradezco a Dios por su luz y su fuerza que me han permitido concluir este destello de éxito en la carrera mi vida.

A MIS PADRES: María Eva Rivas y Calixto de Jesús Arias, por el incondicional sacrificio que han puesto para apoyarme, sobre todo con sus oraciones y con recursos económicos.

A MIS HERMANOS: Por su apoyo moral y económico, en el transcurso de este proceso académico.

A LA COMUNIDAD DEL MINISTERIO CATÓLICO "CRISTO VIVE": Porque el año que inicié esta carrera académica, también experimenté la maravillosa presencia de Dios en mi vida junto a ellos. Sus palabras de aliento, sus oraciones y las experiencias espirituales que hemos compartido, han sido determinantes en este largo proceso.

A TODOS: Agradezco a todos aquellos que no he mencionado, pero que han contribuido de alguna manera, en la búsqueda de mi superación material o espiritual.

Matías Arias Rivas

## INDICE

|   |     |
|---|-----|
| CONTENIDO   |     |
| PAGINA  |     |
| RESUMEN EJECUTIVO   | i   |
| INTRODUCCION  | iii |
| CAPITULO I  |     |
| 1 MARCO TEÓRICO   | 1   |
| 1.1 ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA FORENSE  | 1   |
| 1.1.1 LA AUDITORÍA FORENSE EN EL SALVADOR   | 3   |
| 1.1.2 DEFINICIONES BÁSICAS DE AUDITORIA FORENSE   | 6   |
| 1.1.3 CARACTERÍSTICAS DE LA AUDITORÍA FORENSE   | 7   |
| 1.1.4 DIFERENCIAS BÁSICAS ENTRE AUDITORIA FORENSE,<br>PERITAJE Y OTROS TIPOS DE AUDITORÍA | 8   |
| 1.1.4.1 DIFERENCIAS ENTRE AUDITORIA FORENSE Y PERITAJE                                    | 8   |
| 1.1.4.2 DIFERENCIA ENTRE AUDITORIA FORENSE Y OTROS TIPOS<br>DE AUDITORIA                  | 9   |
| 1.1.5 GENERALIDADES DE AUDITORIA  | 10  |
| 1.1.6 NORMAS DE AUDITORIA   | 11  |
| 1.1.6.1 NORMAS PERSONALES   | 12  |
| 1.1.6.2 NORMAS SOBRE EJECUCIÓN DEL TRABAJO  | 14  |
| 1.1.6.3 NORMAS RELATIVAS A LA EMISIÓN DE INFORME  | 20  |
| 1.1.6.4 CONTENIDO DEL INFORME   | 21  |
| 1.1.6.5 REQUISITOS LEGALES QUE DEBE CUMPLIR EL INFORME                                    | 22  |
| 1.1.6.6 RESPALDO DE LAS CONCLUSIONES  | 22  |
| 1.1.7 TRABAJOS PARA ATESTIGUAR  | 23  |
| 1.1.7.1 ELEMENTOS DE UN TRABAJO PARA ATESTIGUAR   | 24  |

|         |   |    |
|---------|---|----|
| 1.1.7.2 | NORMAS FUNDAMENTALES QUE EL CONTADOR PUBLICO<br>TIENE QUE CUMPLIR PARA EFECTUAR UN TRABAJO PARA<br>ATESTIGUAR | 24 |
| 1.1.7.3 | PROCESO DE TRABAJO  | 25 |
| 1.1.7.4 | CONCLUSION QUE DEBE PRESENTAR UN AUDITOR  | 25 |
| 1.1.7.5 | REQUISITOS ETICOS DE LA ACEPTACIÓN DEL TRABAJO<br>PARA ATESTIGUAR   | 25 |
| 1.1.7.6 | PLANEACIÓN DE UN TRABAJO PARA ATESTIGUAR  | 26 |
| 1.1.7.7 | INDICADORES QUE DETERMINAN SI LOS CRITERIOS<br>UTILIZADOS EN EL TRABAJO DEL AUDITOR SON LOS<br>APROPIADOS     | 27 |
| 1.1.8   | PERFIL DEL AUDITOR FORENSE  | 29 |
| 1.1.9   | INDEPENDENCIA DEL AUDITOR AL DESARROLLAR UNA<br>AUDITORIA FORENSE   | 34 |
| 1.1.10  | PROFESIONALES QUE PUEDEN EJERCER LA CONTADURÍA<br>PÚBLICA   | 35 |
| 1.1.11  | CAMPO DE ACCIÓN DEL AUDITOR FORENSE   | 36 |
| 1.1.12  | RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR FORENSE   | 38 |
| 1.1.13  | FACULTAD LEGAL DEL AUDITOR FORENSE PARA LA<br>INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO<br>ILÍCITO          | 39 |
| 1.2     | PRUEBAS Y EVIDENCIAS  | 40 |
| 1.2.1   | PRUEBA  | 41 |
| 1.2.1.1 | PRINCIPALES DEFINICIONES DE PRUEBA  | 41 |
| 1.2.1.2 | TIPOS DE PRUEBA   | 42 |
| 1.2.1.3 | IMPORTANCIA DE LAS PRUEBAS  | 44 |

|             |   |    |
|-------------|---|----|
| 1.2.1.4     | PRINCIPIOS RECTORES DE LA PRUEBA  | 45 |
| 1.2.2       | EVIDENCIAS  | 47 |
| 1.2.2.1     | EVIDENCIA DE AUDITORIA EN CONTRASTE CON LA<br>EVIDENCIA LEGAL Y CIENTIFICA  | 48 |
| 1.2.2.2     | CARACTERÍSITICAS DE LAS EVIDENCIAS PARA UN<br>EXPERIMENTO CIENTÍFICO, UN CASO LEGAL Y UNA<br>AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS | 48 |
| 1.2.2.3     | CONSIDERACIONES DEL AUDITOR SOBRE LA NATURALEZA<br>DE LAS EVIDENCIAS  | 49 |
| 1.2.2.4     | PRINCIPALES DEFINICIONES DE EVIDENCIAS  | 50 |
| 1.2.2.5     | TIPOS DE EVIDENCIAS   | 50 |
| 1.2.2.6     | PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA   | 55 |
| 1.2.2.7     | CREDIBILIDAD SOBRE LA EVIDENCIA   | 55 |
| 1.3         | DEFINICIONES DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO   | 56 |
| 1.3.1       | ANTECEDENTES DEL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILICITO  | 57 |
| 1.3.2       | EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS A QUIENES<br>SE APLICA LA LEY SOBRE EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO                              | 59 |
| 1.3.3       | NORMAS DE CONDUCTA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA  | 62 |
| CAPITULO II |   |    |
| 2           | METODOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN   | 65 |
| 2.1         | DISEÑO METODOLÓGICO   | 65 |
| 2.1.1       | ENFOQUE HIPOTÉTICO DEDUCTIVO O CUANTITATIVO   | 66 |
| 2.1.2       | TIPO DE INVESTIGACIÓN   | 67 |
| 2.1.3       | ÁREA DE ESTUDIO   | 68 |
| 2.1.4       | DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA   | 68 |

|         |   |    |
|---------|---|----|
| 2.1.5   | UNIDAD DE ANÁLISIS                                  | 68 |
| 2.2     | FUENTES DE INFORMACIÓN                              | 68 |
| 2.2.1   | FUENTES PRIMARIAS                                   | 69 |
| 2.2.2   | FUENTES SECUNDARIAS                                 | 70 |
| 2.3     | TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN              | 70 |
| 2.4     | POBLACIÓN Y MUESTRA                                 | 71 |
| 2.4.1   | POBLACIÓN   | 72 |
| 2.4.2   | MUESTRA   | 73 |
| 2.4.2.1 | TAMAÑO DE LA MUESTRA                                | 73 |
| 2.5     | MÉTODOS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS | 77 |
| 2.5.1   | INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA                         | 78 |
| 2.5.2   | INVESTIGACIÓN DE CAMPO                              | 79 |
| 2.6     | PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN                     | 79 |
| 2.7     | ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS              | 80 |
| 2.8     | ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS                          | 81 |
| 2.9     | DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO            | 81 |

### CAPITULO III

|       |  |    |
|-------|--|----|
| 3     | LINEAMIENTOS PARA LA RECOPIACIÓN DE PRUEBAS Y  |    |
| 4     | EVIDENCIAS EN EL DESARROLLO DE UNA AUDITORIA FORENSE<br>EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO<br>ILÍCITO | 84 |
| 3.1   | LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE<br>LA INVESTIGACIÓN   | 85 |
| 3.1.1 | NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR   |    |
| 3.1.2 | INVESTIGACIÓN JUDICIAL PRELIMINAR DEL DELITO   | 88 |



|         |   |    |
|---------|---|----|
| 3.1.3   | DESARROLLO DE UN TRABAJO DE AUDITORIA FORENSE | 89 |
| 3.1.3.1 | PLANEACIÓN DE LA AUDITORIA                    | 89 |
| 3.1.3.2 | EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA                     | 90 |

#### CAPITULO IV

|     |                                |     |
|-----|--------------------------------|-----|
| 4   | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 145 |
| 4.1 | CONCLUSIONES                   | 145 |
| 4.2 | RECOMENDACIONES                | 148 |

|          |     |
|----------|-----|
| GLOSARIO | 151 |
|----------|-----|

|              |     |
|--------------|-----|
| BIBLIOGRAFÍA | 155 |
|--------------|-----|

ANEXOS

## RESUMEN EJECUTIVO

Una de las consecuencias negativas globalización ha sido el realce del fenómeno de la corrupción, especialmente en la alta dirección, con estructuras tan complejas como las utilizadas para el Lavado de Dinero y Activos en sus diversas manifestaciones, Administración Fraudulenta, Enriquecimiento Ilícito, entre otros.

La Auditoria Forense es una alternativa para combatir este tipo de delitos, porque facilita que un experto emita ante los jueces conceptos u opiniones de valor técnico, que le permiten a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en lo relativo a la vigilancia de la gestión fiscal. Es por ello que la Auditoria Forense procede dentro del contexto de un conflicto real o de una acción legal con una pérdida financiera significativa, donde el Auditor Forense ofrece sus servicios basados en la aplicación del conocimiento, relacionado con el dominio de lo contable, como información financiera, auditoria y control.

Para el desarrollo de este trabajo se consideró el método de investigación conocido como Enfoque Hipotético Deductivo o Cuantitativo. Este enfoque parte de proposiciones generales

hipotéticas, para llegar a obtener proposiciones particulares, concibe la realidad, es capaz de estudiarse a partir de datos estadísticos.

Mediante la investigación de campo; habiendo encuestado a 50 profesionales en Contaduría Pública, 35 Auxiliares del Fiscal General de la República y 17 Jueces con competencia Penal, se obtuvo como resultado que los profesionales en Contaduría Pública; sus conocimientos en Auditoría Forense escasos, pues no se conoce lo suficiente de este tema, y lo mas importante es que no existen programas de divulgación ni capacitaciones de este tipo de auditoría para los profesionales contables.

Como resultado de la falta de conocimientos en Auditoría Forense, los Profesionales Contables no son requeridos por los Jueces o las partes, para la realización de auditoria en la investigación de casos de Corrupción y particularmente en el de Enriquecimiento Ilícito, el cual es un requisito de muchos, pero el mas indispensable para poder ser nombrado como Auditor Forense.

Los profesionales contables, deben dar mayor énfasis en su preparación profesional para ser más competitivos, y así ser requeridos por los Jueces o las partes, para la realización de auditoria en la investigación de casos de Corrupción y particularmente en el de Enriquecimiento Ilícito.

## INTRODUCCIÓN

La tecnología en los últimos años, ha sido determinante para el control y eficiente manejo de los recursos económicos y financieros de las entidades públicas y privadas; sin embargo la mala fe de algunos funcionarios y empleados públicos utilizan esta misma tecnología para cometer delitos de gran magnitud, tales como: fraude, corrupción, enriquecimiento ilícito, lavado de dinero y activos, entre otros.

Con esta nueva modalidad de delitos, surge la Auditoría Forense como una respuesta en la búsqueda de evidencias suficientes y competentes para el Auditor; a fin de poder presentar pruebas ante una Corte, lo cual permita condenar o absolver a una persona, considerada inicialmente culpable.

El Salvador, es uno de los países de Centroamérica que tiene mayores índices de delitos en todos los niveles; es fuertemente golpeado, sobre todo por las pérdidas millonarias que suceden en las entidades públicas. Estos casos demandan de profesionales expertos en la investigación y pericia contable, para comprobar la veracidad de las erogaciones, lo cual afecta directamente a la Población salvadoreña.

La Auditoría Forense es una de las auditorías mas recientes en El Salvador, por tal razón existe poca bibliografía al respecto; ya que en el país aún no se ha efectuado una investigación tipificada como Auditoría Forense; su práctica se realiza en países como Estados Unidos, Canadá, España, en donde la Auditoría Forense existe como una especialidad de la Contaduría Pública en las universidades.

Este trabajo contiene cuatro capítulos, los cuales se han desarrollado sobre una base sistemática, de manera que pueda comprenderse todo el proceso de investigación bibliográfica y de campo, hasta concluir con un caso de Auditoría Forense práctico.

El Capítulo I contiene el Marco Teórico Conceptual, el cual hace referencia a las generalidades de la Auditoría, menciona la normativa técnica; luego se puntualiza en la Auditoría Forense con sus definiciones, base legal, requisitos del Auditor Forense, entre otros.

El Segundo Capítulo contiene el resultado de la Investigación de Campo, el cual está conformado por los cuestionarios que fueron dirigidos a los Profesionales en Contaduría Pública, Auxiliares de los Fiscales Generales de la República y Jueces con Competencia Penal.

El Capítulo III contiene la Propuesta que es el aporte inherente a la Investigación de Campo. Se le ha dado seguimiento al Proceso de Auditoría Forense, como es la Planeación, que contiene el Memorandum de Planeación y los Programas de Auditoría; la etapa de Ejecución, en donde se ha desarrollado los Programas de Auditoría y contiene los Lineamientos para la Recopilación de Evidencias y Pruebas, haciendo uso de Referencias y Marcas de Auditoría; finalmente se emite el Informe de Auditoría Forense, el cual será entregado al Juez que ha requerido el Trabajo del Auditor, de manera que sirva como base de prueba en el Tribunal de Justicia.

Con el Capítulo IV se concluye la investigación, proporcionando algunas recomendaciones, para que el trabajo de Auditoría Forense se convierta en una herramienta de consulta tanto para fines académicos, como también como herramienta de apoyo en la práctica profesional.

## CAPITULO I

### 1 MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL

#### 1.1 ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA FORENSE

La Auditoría Forense es relativamente nueva, pero cada vez más importante. Al igual que los demás tipos de auditorías, en algunos casos depende estrechamente de la contabilidad, en este caso la Contabilidad Forense que, en palabras de Richard Mattessich, "es una de las áreas más nuevas y menos mencionadas. Sin embargo, en el ambiente empresarial actual se está convirtiendo rápidamente en uno de los campos más fascinantes y determinantes"<sup>1</sup>

A raíz de la globalización se ha acentuado también el fenómeno de la corrupción, especialmente en la alta dirección (crimen de cuello blanco), con estructuras tan complejas como las utilizadas para el lavado de activos en sus diversas manifestaciones; para algunos legalistas, es preocupante de manera especial, el fraude corporativo, entendido en dos modalidades: Uno, la intención expresa de hacerle daño al negocio de la corporación; y dos, el daño infringido por las corporaciones como tales.

---

<sup>1</sup> Mattessich , Richard (2001). "Hitos de la Investigación de la Contabilidad Moderna. Segunda mitad del siglo" Revista Legislativa del Contador No. 6, abril a junio. Bogotá. Pág. 41

En sus inicios, la Auditoría Forense surge con sus intentos de corregir el fraude en los estados financieros. Posteriormente, ha ampliado su campo de acción en la medida en que ha desarrollado técnicas específicas para combatir el crimen, y trabaja estrechamente en la aplicación de la justicia; por lo tanto, se requiere aplicar un conjunto completamente nuevo de técnicas para la detección y análisis de la corrupción.

El término forense, tanto en español como en inglés, tiene dos principales significados:

En español, el primer significado se recoge del término latino "forensis" que significa público. Tiene tres significados principales: uno perteneciente al foro; dos, médico forense; tres, público y manifiesto. El segundo significado surge del término latín "foras" que significa fuera. Es poco usado y es sinónimo de forastero.<sup>2</sup>

En inglés se encuentran dos significados: el primero, proviene de 1659 y corresponde al latín "forensis" que significa público, o al francés que significa "forum" o sea foro.

El segundo significado data de 1814 y tiene dos considerandos: uno, un ejercicio argumentativo; y dos, el arte o estudio del discurso argumentativo.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Miguel A. Cano y Rene M. Castro. Federación Latinoamericana de Auditores Forenses

<sup>3</sup> Asociación Interamericana de Contabilidad. Boletín Interamericano, Julio-Agosto 2003.



Lo forense, está estrechamente vinculado a la administración de justicia en el sentido de aportar pruebas de carácter público, que pueden ser discutidas a la luz pública.

La Auditoría Forense es una alternativa para combatir la corrupción, porque facilita que un experto emita ante los jueces conceptos u opiniones de valor técnico, que le permiten a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en lo relativo a la vigilancia de la gestión fiscal.<sup>4</sup>

La Auditoría Forense es muy aplicada en otros países; tanto así, que en los Estados Unidos de América ya se ha conformado la Asociación de Contadores Forenses (en inglés, National Association Of. Forensic Accountants - NAFA) que es una asociación profesional de firmas de contabilidad, dedicada a la investigación.<sup>5</sup>

#### 1.1.1 LA AUDITORÍA FORENSE EN EL SALVADOR

En el contenido de este trabajo, los términos Auditor Forense, Contador Público y Profesional Contable, han de considerarse como referidos a una misma persona.

La Auditoría Forense en El Salvador se ha desarrollado con la figura de un Perito, cuya función consiste en brindar apoyo a un

---

4 Y 5

Asociación Interamericana de Contabilidad. Boletín Interamericano, Enero-Febrero 2003.

Juez para comprobar o desvirtuar un delito; y en la empresa privada.

Debido a la figura con que ha sido conocida la Auditoria Forense, la sociedad tiende a confundir el término "Perito" con "Auditor Forense"; sin embargo, los auditores forenses se ven envueltos en diferentes investigaciones de carácter jurídicas con el fin de aclarar conceptos financieros, en donde se necesita de una perspectiva contable para poder solucionar el problema jurídico.

Lo poco que se ha divulgado en los medios de comunicación, en El Salvador, sobre esta especialidad; ha estado orientado a la detección de delitos en el sector gubernamental, surgiendo la idea que sólo es aplicable a la investigación de actos ilícitos, cometidos por funcionarios y empleados de gobierno, contra los recursos del Estado; sin embargo los delitos financieros se presentan tanto en el sector público como en el sector privado; ambos pueden llevarse ante la Fiscalía General de la República, y ventilarse en los tribunales correspondientes, lo que les confiere el carácter público.

Es por ello, que se han efectuado algunas investigaciones de tipo académico sobre auditoría forense, como las mencionadas a continuación: En el año 2001 en la Universidad Modular Abierta se elaboró un trabajo denominado "El Proceso de Auditoria

Forense Aplicado al Delito de Lavado de Dinero"; luego en la Universidad de El Salvador en el año 2002, surgió otro documento denominado "Herramientas de Auditoría Forense. Un Enfoque a las Unidades de Auditoría Interna del Sector Gubernamental" finalmente en el año 2003 se realizaron dos trabajos más, denominados "Técnicas y Procedimientos de Auditoría Forense para Investigar Actos de Administración fraudulenta en Empresas Privadas" y "Obtener Evidencia Probatoria para Entablar Demanda Judicial".

Recientemente se ha conocido por medio de publicaciones en los distintos medios de comunicación, como los periódicos, radio y la televisión, sobre los delitos de Enriquecimiento Ilícito, acontecidos en el país; entre los casos mas recientes que han sido investigados se encuentra, el de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).

Este tipo de delito afecta de manera significativa las arcas de las entidades involucradas, y en el caso antes mencionado; por tratarse de instituciones gubernamentales de carácter autónomo, perjudica directamente al Estado, y por ende a la población en general, debido a que el Gobierno, para compensar los desfalcos a que es sometido, tiene dos alternativas: Generarse mas ingresos incrementando impuestos, derechos arancelarios y/o el endeudamiento interno o externo, y Disminuir sus egresos mediante ajustes en el Presupuesto General de la Nación en lo

que respecta a la asignación de fondos para algunas dependencias.<sup>6</sup>

### 1.1.2 DEFINICIONES BÁSICAS DE AUDITORÍA FORENSE

La Auditoria Forense procede dentro del contexto de un conflicto real o de una acción legal con una pérdida financiera significativa, donde el Auditor Forense ofrece sus servicios basados en la aplicación del conocimiento, relacionado con el dominio de lo contable, como información financiera, auditoria y control.

"Auditoria Forense: Es una técnica que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, en una forma que será aceptada por una Corte de Jurisprudencia contra los perpetradores de un crimen económico"<sup>7</sup>

Retomando los elementos en mención se puede definir la Auditoría Forense como un procedimiento Técnico-Legal que combina diferentes áreas: Investigación, análisis de la información, técnica criminalística, recopilación de pruebas y evidencias legales, declaraciones, testimonios certificados y juramentados, preparación y habilitación de pruebas para presentar ante corte civil o criminal.

---

<sup>6</sup> Seminario Regional Interamericano de Contabilidad en El Salvador, 2003.

<sup>7</sup> Miguel Antonio Cano y Rene Mauricio Castro, Federación Latinoamericana de Contadores Internos.

Desde el punto de vista de Auditoría Forense se define la "Recopilación" como el ordenamiento cronológico de documentos, archivos, valores, títulos, dinero en efectivo, fotografías, disquetes, CD's, videos, entre otros, para coordinarlas y mantenerlas seguras.

### 1.1.3 CARACTERÍSTICAS DE LA AUDITORÍA FORENSE

Las características que se consideran de mayor relevancia respecto a una Auditoría Forense son:

El Contador Público que lleve a cabo una investigación especial debe recordar la intención y el propósito de quien contrató sus servicios (Fiscalía o Defensa), garantizando el desarrollo de los procedimientos que sean necesarios para lograr los resultados esperados de su trabajo.

Como todas las investigaciones especiales, la Auditoría Forense requiere toda la habilidad técnica, el sano razonamiento, energía, independencia, imaginación e integridad; que son distintivos de la profesión contable. La necesidad de independencia del Contador Público se refleja en el caso de una Auditoría Especial; y antes de aceptar el compromiso debe asegurarse de informar a su cliente, aún de la más ligera relación que pudiera tener con las personas que vayan a ser investigadas. La variación entre el programa de auditoría para una revisión anual común y el de una investigación especial, se debe a la inclusión de técnicas que no se utilizan

ordinariamente o a una extensión o expansión importante de los procedimientos normales de auditoría; muchas partidas que podrían considerarse de poca importancia relativa, en el desarrollo de una auditoría forense, podrían ser investigadas con mayor alcance.<sup>8</sup>

#### 1.1.4 DIFERENCIAS BÁSICAS ENTRE AUDITORÍA FORENSE, PERITAJE Y OTROS TIPOS DE AUDITORÍA.

En el siguiente cuadro se muestran las diferencias que se han considerado de mayor importancia entre los diversos tipos de auditoría.

##### 1.1.4.1 DIFERENCIA ENTRE AUDITORÍA FORENSE Y PERITAJE

Mediante el siguiente esquema se muestra las diferencias que se han considerado, son las más relevantes.

| PERITAJE   | AUDITORÍA FORENSE  |
|--|--|
| <p>El peritaje es conferido por la legislación salvadoreña a un Contador Público con una mayor especialidad que la sola contabilidad, se rigen sobre todas las normas sobre peritaje y sus informes tienen carácter pericial, tal como es llamado. Se limita a realizar su trabajo sobre la función designada por un Juez, sobre el cual debe emitir un informe.</p> | <p>Es un concepto atribuido por organismos y leyes internacionales que han considerado a la Auditoría como una manera especial de investigación de delitos. La naturaleza y alcance de los procedimientos efectuados pueden contener técnicas de recolección de datos distintos al de un peritaje; por ejemplo, auxiliarse de evidencias como: cintas de video, fotografías, pruebas caligráficas, huellas dactilares, cintas de audio. Además al Auditor Forense como tal, se le confiere un grado mayor de independencia respecto a su campo de acción, como un detective privado.</p> |

<sup>8</sup> Estupinián Gaytan. "Control Interno y Fraudes" 1ª. Edición Ecoe Editores, marzo 2002, Op. Cit. Pág. 342.

1.1.4.2 DIFERENCIA ENTRE AUDITORÍA FORENSE Y OTROS TIPOS DE AUDITORÍA

El siguiente cuadro muestra las diferencias entre algunos tipos de Auditoría, respecto a la forense.

| AUDITORIA FORENSE   | OTROS TIPOS DE AUDITORIA  |  | DIFERENCIAS |
|---|---|--|-------------|
|   | AUDITORIA GUBERNAMENTAL   |  |             |
| <p>Es un procedimiento Técnico-Legal que combina diferentes áreas: Investigación, análisis de la información, técnica criminalística, recopilación de pruebas y evidencias legales, declaraciones, testimonios certificados y juramentados; preparación y habilitación de pruebas para presentar ante corte civil o criminal.</p> | <p>Es el examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones financieras y/o administrativas, efectuado con posterioridad a su ejecución en las entidades gubernamentales, donde la ley lo establezca, elaborando el correspondiente informe.</p> <p>AUDITORÍA ESPECIAL</p> <p>Comprende el examen de un componente determinado, un suceso, transacción o evento en particular; sea de carácter legal o financiero, cuya característica principal es que no se emite una opinión sobre los estados financieros de la entidad, considerados en conjunto.</p> <p>AUDITORIA INTEGRAL</p> <p>Es el proceso sistemático que en forma crítica y objetiva evalúa en todos los aspectos importantes a un ente económico en su conjunto, obteniendo conclusiones y emitiendo informes sobre la razonabilidad de las aserciones verificables y la</p> | <p>La Auditoria Forense combina diferentes áreas y recopila pruebas y evidencias de cada una de ellas, y se extiende al área criminalística, presentando dichas pruebas ante una corte.</p> <p>La Auditoria Gubernamental está orientada únicamente a dos áreas específicas: financieras y administrativas y sus resultados son útiles únicamente a la dirección de estas entidades públicas.</p> <p>En la auditoria forense, su objeto de examen es un conjunto de componentes de un suceso investigado, los cuales están interrelacionados.</p> <p>En la Auditoría Especial sólo se centra la evaluación en la investigación de un elemento determinado. La auditoría forense incluye además de la investigación financiera y de control</p> |             |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <p>influencia de los hallazgos detectados, basados en parámetros y criterios establecidos.</p> | <p>interno.</p> <p>La auditoría integral examina los componentes contables, financieros y de control interno de las empresas, hasta desarrollar los programas de auditoría planificados; en cambio la auditoría forense, se relaciona y examina cada hallazgo y le da seguimiento, hasta obtener la suficiente evidencia.</p> |
|--|--|---|

La Auditoría forense descansa en la experiencia de expertos que trabajan con evidencia delicadas, con abogados, con agencias estatales y el sistema legal. Su trabajo está dirigido para ambientes legales o casi jurídicos. La Auditoría Tradicional se realiza sin este enfoque, sólo se dedica a llevar los programas para obtener una seguridad razonable basada en sus evidencias.

#### 1.1.5 GENERALIDADES DE AUDITORÍA

Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S) son los principios fundamentales de auditoría a los que deben enmarcar su desempeño los auditores durante el proceso de la auditoría. El cumplimiento de estas normas garantiza la calidad del trabajo profesional del auditor.

La auditoría debe ser efectuada por personal que tiene el entrenamiento técnico y pericia como se aprecia en esta norma,



no solo basta ser contador Público para ejercer la función de auditor, sino que además se requiere tener entrenamiento técnico adecuado y pericia. Es decir además de los conocimientos técnicos obtenidos en la universidad, se requiere de la aplicación práctica en el campo de una buena dirección y supervisión.

En todos los asuntos relacionados con la Auditoria, el auditor debe mantener independencia de criterio. La independencia puede concebirse como la libertad profesional que le asiste al auditor para expresar su opinión libre de presiones (políticas, religiosas, familiares, etc.) y subjetividades (sentimientos personales e intereses de grupo).

Se requiere además objetividad imparcial en su actuación profesional. Si bien es cierto, la independencia de criterio es una actitud mental, el auditor no solamente debe "serlo", sino también "parecerlo", es decir. Cuidar su imagen ante los usuarios de su informe, que no sólo es el cliente que lo contrató sino también los demás interesados (bancos, trabajadores, estado, pueblo, etc.)

#### 1.1.6 NORMAS DE AUDITORÍA

Definición.

Normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que

desempeña y la información que rinde como resultado de este trabajo.

De acuerdo con lo anterior, las normas de la auditoría se agrupan en: Normas Personales, Normas Relativas al Trabajo y Normas Relativas al Informe; el Auditor Forense debe observar estas normas en el desarrollo de su trabajo.

#### 1.1.6.1 NORMAS PERSONALES

Se refiere a las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir, dentro de las exigencias que el carácter profesional de la auditoría impone, un trabajo de este tipo. Estas son: Entrenamiento técnico y Capacidad Profesional, Independencia, y Debido Cuidado Profesional.

##### 1- Entrenamiento Técnico y capacidad profesional

El trabajo de auditoría debe ser desempeñado por personas que, teniendo título profesional legalmente expedido y reconocido, tenga entrenamiento técnico adecuado y capacidad profesional como auditores.

##### 2- Independencia

El auditor está obligado a mantener una independencia mental en todos los asuntos relativos a su trabajo profesional. El auditor deberá evitar cualquier relación con su cliente que haga dudar a un tercero de su independencia.

Cualidades principales referentes a esta Norma:

- Conducta: La conducta del Auditor debe ser tal que no permita que se exponga a presiones que lo obliguen a aceptar o silenciar hechos que alterarían el contenido de su informe.
- Ecuanimidad: La actitud del Auditor debe ser totalmente libre de prejuicios. Debe colocarse en una posición imparcial respecto al cliente, a sus directivos, accionistas, y demás autoridades.
- Parentesco y amistad: El auditor debe evaluar si por razones de parentesco o amistad puede verse afectada su posición de independencia.
- Independencia económica: El auditor no debe tener intereses comunes con su cliente. No puede tener relación de dependencia ni ser directivo del ente examinado, ni tampoco ser accionista, deudor, acreedor o garante del mismo por importes significativos en relación al patrimonio de la compañía o del suyo propio, que comprometan su libertad de opinión.

En la realización de su examen y preparación de su informe el auditor deberá ejercer una adecuada responsabilidad profesional.

### 3- Debito Cuidado Profesional

El auditor esta obligado a ejercitar cuidado y diligencia razonable en la realización de su examen y en la preparación de su dictamen o informe.

#### 1.1.6.2 NORMAS SOBRE EJECUCIÓN DEL TRABAJO

Las normas relativas al trabajo son: Planeación y Supervisión, Estudio y Evaluación del Control Interno, y Evidencia Comprobatoria.<sup>9</sup>

##### 1- Planeación y Supervisión

El trabajo de auditoría debe planificarse y ejecutarse adecuadamente y en el caso que existan ayudantes se les debe supervisar de forma satisfactoria.

Una adecuada planeación garantiza un buen trabajo por el auditor. Algunos profesionales afirman que se logra hasta un 60% de un trabajo de auditoría cuando se realiza una correcta y adecuada planeación.

El grado de planeación variará de acuerdo con el tamaño, la complejidad de la investigación y la experiencia del investigador.

---

<sup>9</sup> DECLARACIONES SOBRE NORMAS DE AUDITORIA, Tomo I, año 1997.

Adquirir conocimiento del negocio o entidad e ilícito, es una parte importante de la planeación del trabajo. Este conocimiento ayuda en la identificación de eventos, transacciones y prácticas que puedan tener un efecto importante.

En la etapa de Planeación se deben considerar los siguientes elementos:

#### A) MEMORANDUM DE PLANEACIÓN EN LA AUDITORÍA

El Memorandum de Planeación es un plan de trabajo trazado para la ejecución y desarrollo de una auditoria, dicho plan presenta el siguiente contenido:

- **Objetivos:** Identificación puntual de los aspectos que se evaluarán en la auditoria.
- **Alcance:** determinar si de un todo a estudiar, solo se toma una parte utilizando muestras selectivas y establecer el período de evaluación, para limitar responsabilidades.
- **Área de énfasis:** determinación correcta de las cuentas o procedimientos a evaluar. Ejemplo, cuentas que estén con saldo cero, cuentas con saldo significativo, cuentas que se encuentren con saldo inverso a su naturaleza, cuentas que tienen responsabilidades en los Estados Financieros, etc.
- **Cronograma de actividades:** Distribución de actividades asignándoles tiempo de ejecución, para el respectivo seguimiento a cada auditor: Asignación de recursos, Físicos y Tecnológicos.

## B) PROGRAMAS DE AUDITORÍA

La planeación de un trabajo también implica preparar programas de auditoría orientados a evaluar las áreas críticas determinadas, así mismo preparar listas de chequeo o diagrama de flujo para identificar controles internos y planillas prediseñadas para desarrollar el trabajo de campo.

## C) PAPELES DE TRABAJO

La documentación utilizada por el Auditor durante el desarrollo de una Auditoría se le conoce como Papeles de Trabajo.

El propósito de la Norma Internacional de Auditoría, a cerca de la planeación (NIA 300), es establecer normas y proporcionar lineamientos respecto de la documentación en el contexto de la auditoria. El auditor deberá documentar los asuntos que son importantes para apoyar la opinión de auditoria y dar evidencia de que la auditoria se llevó a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria.

### C.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Las características principales de los Papeles de Trabajo son:

- Auxilian en la planeación y desempeño de la auditoria.
- Auxilian en la supervisión y revisión del trabajo de auditoria

- Registran la evidencia de auditoría resultante del trabajo desempeñado, para apoyar la opinión al auditor y, en los casos de forense, al investigador.

## C.2 FORMA DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Los elementos a considerar por el Auditor al elaborar los Papeles de Trabajo son:

- Preparar papeles de trabajo que sean suficientemente completos y detallados para proporcionar una comprensión global de la auditoría.
- Registrar en los papeles de trabajo la planeación, la naturaleza, oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría desarrollados y por lo tanto los resultados.

## C.3 CONTENIDO DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Los papeles de trabajo, generalmente incluyen:

- Información referente a la estructura organizacional
- Extractos o copias de documentos legales importantes
- Información concerniente a la industria y su entorno económico y legal.
- Evidencia del proceso de planeación incluyendo programas de auditoría, cambios en sistemas de contabilidad y de control interno, evaluaciones de riesgos inherentes y de control, consideraciones del trabajo de auditoría interna y las condiciones alcanzadas.

- Análisis de transacciones y balances, de tendencias e índices importantes; evidencia de que el trabajo de los auxiliares fue revisado.
- Indicación sobre quien desarrolló los procedimientos de auditoria y cuando fueron desarrollados.
- Detalles de procedimientos aplicados a componentes auditados por otro auditor.
- Copias de las comunicaciones con otros auditores, expertos y terceros.
- Cartas de representación recibidas de la entidad
- Conclusiones alcanzada por el auditor
- Copias de los estados financieros, Informes sobre Gestión y dictamen del auditor.

#### C.4 CONFIDENCIALIDAD, SALVAGUARDA, RETENCIÓN Y PROPIEDAD DE LOS PAPELES DE TRABAJO

El auditor deberá adoptar procedimientos apropiados para mantener la confidencialidad y salvaguarda de los papeles de trabajo y para su retención por un período suficiente para satisfacer las necesidades de la práctica, de acuerdo con requisitos legales y profesionales de retención de registros.

#### 2- Estudio y Evaluación del Control Interno.

El auditor deberá estudiar, comprobar y realizar el sistema de control interno existente en la empresa para conocer dos aspectos fundamentales:



- La confianza que le merece como medio de generar información fiable.
- Determinar el alcance, la naturaleza y el momento de aplicación de los diferentes procedimientos de auditoría.

### 3- Evidencia comprobatoria

El trabajo de auditoría requiere obtener, mediante la aplicación de procedimientos de auditoría, elementos de juicio, válidos y suficientes, tanto en cantidad como en calidad, que permitan obtener una opinión objetiva sobre los estados financieros, gestión operativa y funcional en una entidad.

La evidencia es suficiente en cantidad cuando, por los resultados de una sola prueba, o por la concurrencia de varias, el auditor puede llegar a adquirir la certeza moral de que los hechos que se están tratando de probar o los criterios cuya corrección se está juzgando han quedado satisfactoriamente comprobados.

Existe un grado de seguridad en el que se pueden afirmar hechos y cosas con plena confianza de que no se está haciendo una declaración arriesgada, aun cuando no se tenga la certeza absoluta de ellas. A este grado de seguridad se le llama certeza moral. Ésta es la certeza que el auditor debe lograr para que le sea posible dar su opinión profesional de una manera objetiva y cumpliendo con los deberes de su profesión.

### 1.1.6.3 NORMAS RELATIVAS A LA EMISIÓN DE INFORMES

Las normas relativas al informes son: Aplicación de Principios de Contabilidad, Uniformidad en los Principios de Contabilidad respecto a un período Anterior, y Opinión del Auditor o Expresión de que no puedes Expresarse una Opinión.<sup>10</sup>

Las conclusiones de los dictámenes e informes, deben basarse exclusivamente en las pruebas obtenidas y unificadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria y bajo los parámetros de la investigación legal.

#### 1- Aplicación de Principios de Contabilidad

El auditor ha de hacer mención, que la información examinada está acorde con los Principios que las normas internacionales establecen.

2- Uniformidad en los Principios de Contabilidad respecto a un período Anterior. El informe debe mencionar que los principios contables se han seguido uniformemente respecto de un período anterior.

3- Opinión del Auditor o Expresión de que no puede expresarse una Opinión.

---

<sup>10</sup> DECLARACIONES SOBRE NORMAS DE AUDITORIA, Tomo I, año 1997.

El auditor que no exprese de manera explícita una conclusión a cerca de la confiabilidad de una afirmación que es responsabilidad de otra persona, debe estar enterado de que hay circunstancias en las cuales tal conclusión puede ser razonablemente deducida.

#### 1.1.6.3.1 CONTENIDO DEL INFORME

El texto y los estados del informe sobre una investigación de auditoria forense deben reunir las siguientes características: el Informe Forense, debe presentarse por escrito. En el debe estar claramente:

- La descripción de los hechos, objeto de Auditoría y deben distinguirse de los pronósticos o conjeturas.
- Las operaciones técnicas realizadas.
- Los principios científicos en que se fundamenta.
- Las conclusiones debidamente comprobadas y sustentadas que servirán al Juez para valorar la prueba.
- Si ciertos hechos parecen contradictorios, deben ser ampliamente discutidos; un conjunto de hechos deben compararse con otro para llegar a una conclusión, y deben especificarse cuidadosamente las razones que se tengan para ignorar las implicaciones de cualquier hecho.

El informe debe excluir toda referencia, de aquellas características de las cuentas que se presten a controversia, a menos que tengan relación con las conclusiones del informe.

#### 1.1.6.3.2 REQUISITOS LEGALES QUE DEBE CUMPLIR EL INFORME

El informe tiene requisitos como:

- La prueba debe haber sido decretada en forma legal.
- El auditor forense debe ser persona altamente capacitada para realizarla.
- El Auditor Forense debe posesionarse del cargo de la debida forma.
- El Auditor Forense debe presentar o rendir el Informe en forma legal.
- El acto debe ser consciente, libre de coacción, violencia, dolo, cohecho o seducción.
- No debe existir norma legal que prohíba esta prueba.
- El Auditor Forense puede delegar o hacer personalmente los estudios básicos del Informe y utilizar medios legítimos para realizar dicho estudio.

#### 1.1.6.3.3 RESPALDO DE LAS CONCLUSIONES

Los clientes o los jueces generalmente aprecian las opiniones precisas si el Profesional Contable deduce una conclusión de un conjunto de hechos, debe decirlo, pero nunca debe expresar tal conclusión como si fuera un hecho.

Un Profesional Contable se auxilia de una declaración proporcionada por un tercero, debe señalar tal declaración en su

informe o prolongar cualquier conclusión, revelando su fuente de información. Las conclusiones deben expresarse, ayuden o no a la causa del cliente.

#### 1.1.7 TRABAJOS PARA ATESTIGUAR

El objetivo de un trabajo para atestiguar es que un contador público evalúe o mida un asunto principal, el cual es responsabilidad de otra parte, contra criterios adecuados identificados, y que expresen una conclusión, la cual proporcione al presunto usuario un nivel de seguridad sobre dicho asunto principal.

Los trabajos para atestiguar incluyen las siguientes combinaciones:

- Trabajos para informar sobre una amplia gama de asuntos principales que cubren información financiera y no financiera.
- Trabajos dirigidos a proporcionar niveles altos o moderados de seguridad.
- Preparar y dirigir informes para atestiguar.
- Trabajos para informar interna y externamente.
- Trabajos en el sector público y privado.

#### 1.1.7.1 ELEMENTOS DE UN TRABAJO PARA ATESTIGUAR

Como lo menciona la NIA 100 "Trabajos para Atestiguar", todo trabajo que contenga los siguientes elementos, se considerará como tal:

a) En un trabajo para atestiguar se necesita una relación entre tres partes que implique:

- ✓ Un contador público,
  - ✓ Una parte responsable
  - ✓ Un presunto usuario
- b) Un asunto principal
- c) Criterios adecuados
- d) Un proceso de trabajo
- e) Una conclusión

#### 1.1.7.2 NORMAS FUNDAMENTALES QUE EL CONTADOR PÚBLICO TIENE QUE CUMPLIR PARA EFECTUAR UN TRABAJO PARA ATESTIGUAR.

En un trabajo para atestiguar, el Contador Público debe observar ciertas normas, las cuales son:

- Integridad
- Objetividad
- Competencia profesional y debido cuidado
- Confidencialidad
- Conducta profesional

#### 1.1.7.3 PROCESO DE TRABAJO

El proceso de trabajo para atestiguar es una metodología sistemática que requiere como base unos conocimientos especializados, así como capacidad y técnicas para obtener evidencia, evaluación y medición que reporten una conclusión sin importar la naturaleza del asunto principal del trabajo.

#### 1.1.7.4 CONCLUSIÓN QUE DEBE PRESENTAR UN AUDITOR

La conclusión que proporciona el auditor da un nivel de seguridad sobre el asunto principal. Está de acuerdo en todos los asuntos importantes con los criterios adecuados identificados.

En un trabajo para atestiguar, el contador público expresa una conclusión sobre el asunto principal, con base a criterios adecuados, sin importar si la parte responsable ha hecho o no una aseveración o escrito sobre el asunto.

#### 1.1.7.5 REQUISITOS ÉTICOS DE LA ACEPTACIÓN DEL TRABAJO PARA ATESTIGUAR

El contador público deberá aceptar un trabajo solo si el asunto principal es responsabilidad de otra parte.

El contador público deberá aceptar el trabajo sólo si el asunto principal es identificado en una forma que pueda sujetarse a

procedimientos de recopilación de evidencias, y el contador público no esté enterado de razón alguna para creer que no puede emitirse una conclusión que exprese un alto nivel de seguridad sobre el asunto principal con base en criterios adecuados.

El contador público deberá estar satisfecho de que quienes desempeñan el trabajo poseen colectivamente la capacidad y habilidad profesional necesaria para desempeñarlo.

#### 1.1.7.6 PLANEACIÓN DE UN TRABAJO PARA ATESTIGUAR

El contador público deberá planear y conducir el trabajo para atestiguar de una manera efectiva para cumplir con el objetivo del trabajo.

La planeación consiste en desarrollar una estrategia general y un enfoque detallado del trabajo para atestiguar, además contribuye a la asignación, así como supervisión adecuada del trabajo.

Algunos de los aspectos mas importantes que debe considerarse son:

- El objetivo del trabajo
- Los criterios que se usarán
- El proceso de trabajo y las posibles evidencias
- Los juicios preliminares sobre la importancia relativa y el riesgo del trabajo.



- Los requisitos del personal y sus capacidades, incluyendo la naturaleza, así como extensión de la participación de los expertos.

#### 1.1.7.7 INDICADORES QUE DETERMINAN SI LOS CRITERIOS UTILIZADOS EN EL TRABAJO DEL AUDITOR SON LOS APROPIADOS

Los criterios relevantes contribuyen a conclusiones que cumplen con los objetivos del trabajo y tienen valor en términos de mejorar la calidad del asunto principal o su contenido, a modo de contribuir a la toma de decisiones por parte de los presuntos usuarios (Cliente, Juez).

Los indicadores en referencia son los siguientes:

- **Confiabilidad:** los criterios confiables dan como resultado una evolución o medición y, cuando sea relevante, una presentación razonablemente consistente del asunto principal y las conclusiones, cuando se usen en circunstancias similares por contadores públicos con calificaciones similares.
- **Neutralidad:** los criterios neutrales están libres de sesgo, los criterios no son neutrales si causan que la conclusión del contador público sea engañosa para los usuarios del informe;

- **Comprensibilidad:** los criterios comprensibles son claros e integrales, no están sujetos a una interpretación significativamente diferente;
- **Integridad:** existen criterios íntegros o completos cuando se identifican o desarrollan todos los criterios que pudieran afectar a las conclusiones.
- **Niveles de Certeza:** El auditor requiere de un nivel apropiado de certeza. En el contexto de referencia de la NIA 100, "Trabajos para atestiguar", certeza se refiere a la satisfacción del Auditor sobre la confiabilidad de una aseveración hecha por una de las partes. Para uso de otra de las partes, para proporcionar tal certeza, el Auditor Forense pondera la evidencia colectada como un resultado de los procedimientos conducidos y expresa una conclusión. El grado de satisfacción logrado y, por lo tanto, un nivel de certeza que puede ser proporcionados; se determina por los procedimientos desarrollados y sus resultados.

En un trabajo de auditoria, el auditor proporciona un nivel alto, pero no absoluto, de certeza de que la información sujeta a una auditoria está libre de representaciones errónea sustanciales, este esta expresado positivamente en el dictamen de auditoria como certeza razonable.

En un trabajo de revisión, el auditor proporciona un nivel moderado de certeza de que la información sujeta a revisión está

libre de representaciones erróneas sustanciales. Esto es expresado en la forma de certeza negativa.

Para procedimientos convenidos, ya que el auditor proporciona un informe de los resultados actuales, no se expresa opinión. En vez, los usuarios del informe ponderan por si mismo los procedimientos y resultados informados por el auditor y sacan sus propias conclusiones a partir del trabajo del auditor.

En un trabajo de compilación, aunque los usuarios de la información compilada deriven algún beneficio de la participación del contador, no se expresa certeza en el informe.

#### 1.1.8 PERFIL DEL AUDITOR FORENSE

Cuando se actúa en calidad de auditor forense dentro de una investigación, se pone en práctica toda la experiencia en contabilidad, auditoría e investigación, como también la capacidad del auditor para transmitir información financiera en forma clara y concisa ante un tribunal. Un compromiso del auditor forense involucra, por lo menos: análisis, cuantificación de pérdidas, investigaciones, recolección de evidencias, mediación, arbitramento y testimonios como un testigo experto.

Entre los conocimientos y habilidades que posee un auditor forense, se encuentran una base fuerte de conocimientos

contables; acompañados con conocimientos sólidos de auditoría, valoración de riesgos y control; además debe demostrar un conocimiento del ambiente legal, necesario para desarrollar un trabajo como especialista. Lo anterior acompañado con una serie de habilidades necesarias para una ejecución eficiente de su labor; tales como, comunicación, habilidades de detective y criminología, así como de litigante audaz. Generalmente el Auditor Forense requiere de los siguientes atributos:

- Una mentalidad investigadora
- Una comprensión de motivación
- Habilidades de comunicación, persuasión y una habilidad de comunicar en las condiciones de ley
- Habilidades analíticas
- Creatividad para poder adaptarse a las nuevas situaciones

La necesidad de bienestar y la ambición innata del hombre contribuyen al aumento de los delitos económicos, en el medio actual, son comunes los robos, diferencias entre socios, enriquecimiento ilícito, lavado de dinero, crisis de empresas estatales, donde se requiere de la Auditoría Forense como el procedimiento por medio del cual un auditor busca obtener la información financiera que refleje la condición real de la crisis; valiéndose de sus habilidades investigativas, de sus conocimientos de contabilidad, finanzas, auditoría control; para aportar pruebas que permitan resolver estos litigios.

El Auditor debe estar encaminado a un objetivo específico, que es el de evaluar la eficiencia y eficacia y también la legalidad con que se está operando, para que por medio de señalamiento de cursos alternativos de acción, se tomen decisiones que permitan corregir los errores; en caso de que existan, o bien mejorar la forma de actuación.

Así mismo, el Auditor debe anteponer la ética y sus valores morales, su profesionalismo y experiencia, ante sus propios intereses económicos y/o personales a favor de terceros.

Además de cumplir con las Normas Internacionales de Auditoría, se exige que el Auditor posea:

- Certificación o Título Académico
- Preparación académica y/o técnica
- Experto en el campo o área a auditar
- Experiencia en casos precedentes
- Antecedentes de conducta y carácter moral
- Privacidad y confidencialidad
- No ser objetado por conflictos e intereses

El Auditor, debe estar altamente calificado para manejar la información las técnicas de análisis. Es el responsable de establecer los objetivos del control; debe revisar los controles internos y evaluar los resultados para determinar las áreas que requieren corrección.

La evidencia obtenida por el experto en investigación debe ser de carácter probatoria ante la Corte, debe estar en concordancia, con los hechos de las acusaciones.

Los auditores forenses deben tener un conocimiento especial en una industria específica, tales como contabilidad de construcciones, contabilidad en las distintas subramificaciones, contabilidad de un mercado en especial.

Generalmente el título de Contador Público acredita a su tenedor como un experto en asuntos relacionados con la contabilidad y auditoría. Sin embargo, en la mayor parte de los casos ventilados en un tribunal, el testimonio del auditor se restringe a aquella parte del trabajo de contabilidad que hubiere sido relacionada por él, bajo su directa supervisión y en su presencia. En ningún otro sector de la experiencia profesional, llega a ser tan significativa la independencia del contador como cuando es llamado como testigo experto. Cualquier indicio de parcialidad que deje adivinar su testimonio, desacreditará sus declaraciones y puede descalificarlo como testigo competente.

La posibilidad de que se requiera dar testimonio ante los tribunales después de una investigación especial, enfatiza aún más el extremo cuidado requerido en la ejecución del trabajo, así como la precaución necesaria en la preparación del informe.

En muchos casos ventilados en el tribunal, los abogados contrarios se interesan, no tanto en examinar rigurosamente cada detalle del informe del auditor, como en tratar de destruir su testimonio por medio de estrategias, tratando de restarle importancia, argumentando que está basado en alguna presunción del auditor enfatizando exageradamente algún pequeño error de parte del testigo y, por ese medio, desacreditando su informe entero bajo la teoría de que probablemente contenga otros errores.

Con base en el Código de Ética Profesional para Contadores Públicos, este reconoce que los objetivos de la profesión son:

1.- Trabajar al más alto nivel de profesionalismo, con el fin de obtener el mayor nivel de ejecución.

2.- Satisfacer los requisitos de interés público

Estos objetivos exigen cuatro necesidades básicas:

- Credibilidad
- Profesionalismo
- Calidad de Servicio, y
- Confianza

Los profesionales contables para lograr los objetivos de la profesión tienen que cumplir con los principios fundamentales, los cuales son:

- Integridad: Un contador profesional deberá ser franco, honesto e íntegro en el desempeño de los servicios profesionales.

- **Objetividad:** Un auditor debe ser justo y no debe dejar que un prejuicio o influencias de otros anulen su objetividad.
- **Competencia Profesional y Cuidado Debido:** Un profesional contable debe ejecutar sus servicios con el cuidado debido, competencia y diligencia y tiene la obligación continua de mantener sus conocimientos y habilidades al nivel requerido, para asegurarse de que los beneficiarios de sus servicios lo reciban de buena calidad.
- **Carácter Confidencial:** El profesional contable deberá respaldar el carácter confidencial de la información y no deberá revelar tal información sin la específica autorización a menos que haya una obligación legal, derecho u obligación profesional para revelarla.
- **Comportamiento Profesional:** Un profesional contable deberá actuar de modo tal que sea acorde con la buena reputación de la profesión y evitar cualquier conducta que pudiera traer descrédito a la misma.
- **Normas Técnicas:** Un profesional contable deberá llevar a cabo los servicios profesionales en concordancia con la técnica y normas profesionales pertinentes.

#### 1.1.9 INDEPENDENCIA DEL AUDITOR AL DESARROLLAR UNA AUDITORIA FORENSE

Los Auditores Forenses deben tener independencia, para la realización de su actividad y garantizar la credibilidad de sus



resultados; con el fin de conservar una posición imparcial en el ejercicio de sus funciones de auditoría, lo cual significa que los auditores no deben de responder a los deseos de intereses políticos concretos, ni de afinidad o consanguinidad.

Se debe disponer de un apropiado sistema de control de calidad que garantice la aplicación de las normas y obtención de significativos niveles de eficiencia y eficacia en su trabajo y en los diferentes procesos, operaciones y actividades que se desarrollen en el ejercicio de su examen. Esto hace también referencia a la calidad de la información y evidencias requeridas para desarrollar el proceso de auditoría.

Cuando en cualquier fase del proceso de auditoría se determine la evidencia suficiente, confiable y pertinente de irregularidades o presuntos actos ilícitos, estos deberán ser comunicados en forma inmediata y oportuna a las instancias respectivas y a las demás autoridades competentes.

#### 1.1.10 PROFESIONALES QUE PUEDEN EJERCER LA CONTADURÍA PÚBLICA

Según la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública, los profesionales que pueden ejercer dicha profesión, son todos aquellos que cumplan con los requisitos que se señalan a continuación, igualmente cumplir con los requisitos para ser autorizados como Contador público; iguales requisitos deberán

cumplir los auditores Forenses como lo menciona la Ley en su Art. 4.

- a) Podrán ejercer la Contaduría Pública quienes tuvieren el Título de Licenciado en Contaduría Pública
- b) Los que tuvieren la calidad de Contadores Públicos Certificados
- c) Los que hubieren obtenido en universidades extranjeras, título similar al expresado en el literal a)
- d) Las personas naturales y jurídicas que conforme a tratados internacionales, pudieren ejercer dicha profesión en El Salvador, por haber otorgado en dichos instrumentos el mismo derecho a los salvadoreños en su país de origen.<sup>11</sup>

Requisitos para ser Autorizados como Contador Público en el caso de personas naturales:

1. Ser de nacionalidad Salvadoreña;
2. Ser de honradez notoria y competencia suficiente;
3. No haber sido declarado en quiebra ni en suspensión de pagos;
4. Estar en pleno uso de sus derechos de ciudadano.

#### 1.1.11 CAMPO DE ACCIÓN DEL AUDITOR FORENSE

El campo de acción del Auditor Forense es muy amplio; su trabajo está orientado al análisis, interpretación, recopilación y presentación compleja de información contable, financiera,

---

<sup>11</sup> Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública y Auditoría.

administrativa y transformarla de manera que sea entendible, a fin de aportar elementos técnicos que sustenten el fallo de un juez.

El profesional forense también es llamado a participar en actividades relacionadas con:

1.- La cuantificación de pérdidas financieras; aportando las pruebas necesarias para ser utilizadas en los tribunales en cada caso:

- Disputas entre accionistas o compañeros
- Incumplimiento de contratos
- Demanda de lesiones personales
- Irregularidades e infracciones
- Demandas de seguros
- Disputas matrimoniales, separaciones, divorcios
- Herencias<sup>12</sup>

2.- Investigación financiera; determinando los móviles, los culpables y aportando las pruebas para el juzgamiento de los involucrados:

- Fraudes
- Falsificación
- Lavado de dinero
- Otros actos ilegales

---

<sup>12</sup> III Seminario Regional Interamericano de Contabilidad - El Salvador, "Desafíos en el Nuevo Orden Mundial de la Auditoría y Finanzas, Corporación de Contadores de El Salvador.

3.- La práctica profesional; investigando y determinando por ejemplo negligencia profesional relacionada con:

- Auditoría
- Contabilidad
- Ética
- Mediación y arbitraje
- Discrepancias entre socios y accionistas
- Siniestros asegurados

#### 1.1.12 RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR FORENSE

Según la NIA 200, "objetivo y principios generales que gobiernan una auditoria de estados financieros" el objetivo de la auditoria de estados financiera es permitir al auditor expresar una opinión acerca de si los estados financieros están preparados respecto de todo lo importante de acuerdo con marco de referencia de información financiera identificada. Una auditoria conducida de acuerdo con NIA'S esta planeada para proporcionar una certeza razonable de que los estados financieros tomados como un todo están libres de representación errónea de importancia relativa, causada ya sea por fraude o error. El hecho de que se lleve a cabo una auditoria puede actuar de manera disuasiva, pero el auditor no es y no puede ser considerado responsable de la prevención del fraude y error.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Normas Internacionales de Auditoria Sección 240, Párrafo 13, Sexta Edición Diciembre de 2001.

### 1.1.13 FACULTAD LEGAL DEL AUDITOR FORENSE PARA LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

La legislación salvadoreña acredita, mediante el Código Procesal Penal, al profesional contable para que desempeñe fielmente y bajo juramento, el cargo de Auditor Forense en la investigación del delito de Enriquecimiento ilícito, textualmente como sigue:

- El Juez o Tribunal ordenará peritajes, cuando, para descubrir o valorar un elemento de prueba, sea necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o técnica (Art. 195).
- Los peritos deberán tener título en la materia a que pertenezca el punto sobre el que han de pronunciarse, que la profesión, arte o técnica estén reglamentadas. En caso contrario, podrá designarse a personas de idoneidad manifiesta. (Art. 196)
- El Juez o Tribunal designará un perito, salvo que estime necesario nombrar otros. La realización de la pericia será notificada a las partes con la indicación de los puntos de pericia y del nombre del perito. (Art. 200)
- El Juez o Tribunal formulará las cuestiones objeto del peritaje, fijará el plazo en que deberá realizar el peritaje y pondrá a disposición de los peritos las actuaciones y elementos necesarios para cumplir el acto (Art. 202).

- Tanto el Juez o Tribunal como los peritos, procurarán que los objetos a examinar sean en lo posible conservados, de modo que el peritaje pueda repetirse. Si es necesario destruir o alterar los objetos o sustancias a analizarse o existe discrepancia en el modo de realizar las operaciones, los peritos informarán al Juez antes de proceder (Art. 203).
- Siempre que sea posible y conveniente, los peritos practicarán conjuntamente el examen y deliberarán en sesión conjunta a la que podrán asistir los consultores técnicos, las parte y quien designe el Juez o Tribunal. (Art. 204).
- El dictamen pericial se expedirá por escrito o se hará constar en acta, y contendrá en cuanto sea posible:
  - La descripción de la persona, objeto, sustancia o hecho examinado, tal como han sido observados.
  - Una relación detallada de las operaciones, de su resultado y la fecha que se practicaron.
  - Las observaciones de los consultores técnicos.
  - El perito guardará reserva de todo cuanto conozca con motivos de su actuación (Art. 208)

## 1.2 PRUEBAS Y EVIDENCIAS

A lo largo de la historia, para la resolución de un problema; que implica la culpabilidad o inocencia de una persona, los tribunales de justicia siempre se han valido de instrumentos verídicos que hacen posible dar fe que un hecho es cierto, y con

ello se confirma o se desvirtúa tal ilícito. Tales instrumentos reciben el nombre de pruebas y evidencias.

En el desarrollo de este apartado, la información que se presenta, hace la relación de pruebas y evidencias, en el entendido que se investiga un delito acontecido en las entidades del Sector Público.

### 1.2.1 PRUEBA

Es la actividad desarrollada por las partes que pretenden mediante el cumplimiento de específicos requisitos de lugar, tiempo y forma, convencer técnica, legal y psicológicamente al juez de la veracidad o falsedad de las afirmaciones de hechos efectuados por ellas.<sup>14</sup>

Para una mejor comprensión de las definiciones de prueba, se debe entender que la evidencia se convierte en prueba cuando se da a conocer en un juicio y el Juez considerando varios atributos, le da dicho carácter.

#### 1.2.1.1 PRINCIPALES DEFINICIONES DE PRUEBA

Según Manuel Ossorio, en su diccionario Jurídico, define la palabra "prueba" como el "conjunto de actuaciones que dentro de un juicio, cualquiera que sea su índole se encamina a demostrar

---

<sup>14</sup> Manual Operativo para la Cadena de Custodia, Fiscalía General de la República, Policía Nacional Civil y DPK Consulting, año 2003.

la verdad o la falsedad de los hechos aducidos por cada una de las partes, en defensa de sus respectivas pretensiones litigiosas”

Otra definición de prueba es: “todo lo que sirve para dar la certeza a cerca de la verdad de una proposición. La certeza está en las personas, la verdad en los hechos”

#### 1.2.1.2 TIPOS DE PRUEBA

El libro denominado “Ciencias Penales”, identifica tres tipos de pruebas, los cuales se detallan a continuación:

##### a) La Prueba Pericial

La prueba pericial esta constituida por el examen de determinadas circunstancias que requieren conocimientos científicos, artísticos, técnicos o especiales sobre una determinada disciplina o actividad, por parte de personas que los poseen y que actúan como auxiliares de la justicia.

Se define a los peritos como auxiliares de la justicia, que en el ejercicio de una función pública o de su actividad privada, son llamados a emitir parecer o dictamen sobre puntos relativos a su ciencia, arte o práctica, asesorando a los jueces en materias ajenas a la competencia de estos.<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> COUTURE, Eduardo J., Fundamentos de Derecho Procesal Civil, 2ª Ed.



El juez podrá ordenar pericias siempre que para conocer o apreciar algún hecho o circunstancia pertinente a la causa, sean necesarios o convenientes conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o técnica. Los peritos deberán tener título de tales en la materia a que pertenezca el punto sobre el que han de expedirse.<sup>16</sup>

b) La Prueba Testimonial

En este tipo de prueba el juez interroga a toda persona que conozca los hechos investigados, cuando su declaración puede ser útil para descubrir la verdad.

c) La prueba Documental

Es una de las pruebas más seguras y su superioridad es significativa sobre la prueba verbal. Toda prueba escrita que pueda tener relación con lo investigado en una determinada causa y que pueda tener la aptitud de contribuir a esclarecer lo sucedido, deberá ser considerada.<sup>17</sup>

d) La Prueba Indiciaria

Consiste en la reunión e interpretación de una serie de hechos y circunstancias relativos a un delito que se investiga, a efecto de intentar acceder a la verdad de lo acontecido; concierne a cualquier cosa, circunstancia o acontecimiento que permita ser objeto de una verificación judicial.

---

<sup>16</sup> GREIF, Jaime, ob. Cit.

<sup>17</sup> ODERIGO, M., Derecho..., tomo I

En este tipo de prueba es muy importante conocer la diferencia entre los términos que se detallan:

- **Indicio:** Son los antecedentes que teniendo relación con el delito, pueden razonablemente fundar una opinión sobre hechos determinados.
- **Circunstancia:** Corresponde al hecho en que se basa la inferencia, y
- **Presunción:** Se refiere a la relación lógica existente entre los indicios entre si o en relación a las circunstancias del caso en particular.

Estos tres términos pueden constituir un medio probatorio conocido como "Prueba Indiciaria"<sup>18</sup>

### 1.2.1.3 IMPORTANCIA DE LAS PRUEBAS

Las pruebas constituyen la base fundamental para soportar la Auditoría. Las pruebas para que sean legalmente aceptadas por la Fiscalía General de la República, deben cumplir con los siguientes requerimientos de ley, Según el Manual Operativo para la Cadena de Custodia:

- a) Orden de un Juez competente para investigar y recopilar evidencias.
- b) Deben ser obtenidas mediante un sistema técnico de investigación y planificación, bajo la supervisión de un oficial experto en el área que se está investigando.

---

<sup>18</sup> OSORIO, Manuel., Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, 25ª Ed.

- c) No haber cometido errores o mala práctica por negligencia o inexperiencia.
- d) Divulgación de la información, indiscreción o comentarios con personas comprometidas.
- e) Mala manipulación y contaminación de las evidencias, borrar información por descuido, no sellar, y preservar documentos, que puedan tener huellas dactilares, prender y apagar equipos electrónicos.
- f) No deben ser plantadas o recopiladas en una forma tendenciosa o maliciosa para incriminar a alguien.
- g) No debe obtenerse evidencia por un solo Auditor.
- h) Documentar ampliamente paso a paso los diferentes procedimientos para la obtención de la evidencia, que puedan ser fácilmente identificados por otros auditores.

#### 1.2.1.4 PRINCIPIOS RECTORES DE LA PRUEBA

Los principios rectores de prueba que se conocen son los siguientes:<sup>19</sup>

- Necesidad: Toda autoridad judicial y administrativa debe fundamentar sus cesiones en pruebas. Legalmente decretadas, oportuna y regularmente allegadas al expediente; las que deberán ser valoradas de acuerdo con la sana crítica.

---

<sup>19</sup> DPK CONSULTING, FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y POLICIA NACIONAL CIVIL, Manual Operativo para la Cadena de Custodia, Pág. 20, año 2003.

- Oportunidad: Hace referencia al término establecido por la ley para solicitarlas y/o aportarlas de oficio o a solicitud de parte.
- Comunidad: La prueba no es propiedad exclusiva de la parte que la solicitó o aportó; es patrimonio del proceso, lo que significa que una vez aportadas, los intervinientes pueden hacer uso de ellas.
- Igualdad de oportunidades: Los sujetos procesales, cuentan con igualdad de condiciones para solicitar y controvertir las pruebas de los términos previstos.
- Oficiosidad: Es la facultad que tiene la Administración para decretar la práctica de las pruebas que no sólo considere necesarias, si no, que además sean conducentes y pertinentes, con las que pretende confirmar o desvirtuar los hechos objetos de investigación.
- Publicidad: Significa que debe permitirse a los sujetos procesales conocer las pruebas, intervenir en su práctica; objetar si es el caso y discutir las en algunas oportunidades. También significa que las conclusiones del funcionario, sobre la prueba, deben ser conocidas por los intervinientes.
- Contradicción de la prueba: El presunto responsable contra quien se oponga una prueba, debe gozar de la oportunidad procesal, de conocerla y discutirla.
- Concentración de la Prueba: Pretende que las pruebas de la misma naturaleza se practiquen de manera simultánea,

buscando los menores costos, en virtud de principios de economía y celeridad.

- Carga de prueba: Corresponde a la Contraloría General de la República la carga de la prueba, para confirmar o desvirtuar los hechos objeto de la investigación.
- Conducencia: Cuando la prueba, siendo permitida por la ley es perfectamente aplicable y adecuada al caso en controversia, aportando y enriqueciendo el proceso.
- Pertinencia: Cuando el hecho que se pretende demostrar con la prueba tenga relación directa con el hecho investigado.

### 1.2.2 EVIDENCIAS

La mayoría de la labor de la auditoría se dedica a la obtención de evidencia porque ésta provee una base racional para la formación de juicios, que posteriormente se pueden convertir en pruebas. En el caso que ciertos resultados de la auditoría den inicio a procesos de responsabilidad fiscal, penal o disciplinaria; la evidencia que se presenta en tal circunstancia estará sujeta a las disposiciones referentes al material probatorio para determinar responsabilidades, que en algunos casos es muy diferente de la evidencia de auditoría.

#### 1.2.2.1 EVIDENCIA DE AUDITORÍA EN CONTRASTE CON LA EVIDENCIA LEGAL Y CIENTÍFICA.

Los auditores no son los únicos que utilizan la evidencia. Los científicos, los abogados y los historiadores también utilizan mucho la evidencia.

Gracias a la televisión la mayoría de la gente conoce del uso de la evidencia en casos judiciales respecto a la culpabilidad o inocencia de una persona acusada de un delito como el robo. Por ejemplo, es común que se considere como inadmisibles algunas evidencias legales en razón de que son irrelevantes, perjudiciales o fundamentados en chismes.

El auditor al igual que el abogado y el científico, reúne evidencia para llegar a conclusiones importantes sobre el delito investigado. Los auditores usan evidencia diferente de la de los científicos y de los abogados, se utilizan informes diferentes pero en los tres casos, la evidencia se utiliza para llegar a conclusiones.

#### 1.2.2.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS EVIDENCIAS PARA UN EXPERIMENTO CIENTÍFICO, UN CASO LEGAL Y UNA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS.

Las evidencias de auditoría pueden esclarecer las diferencias y similitudes entre cada tipo de auditoría.

| BASES DE COMPARACIÓN   | EXPERIMENTO CIENTÍFICO                                | CASO LEGAL   | AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS                                     |
|--|---|--|--|
| Usos de las Evidencias   | Determinar los efectos de utilizar la medicina        | Decidir sobre la culpabilidad o inocencia del acusado                        | Determinar si los Estados Financieros se presentan con razonabilidad |
| Naturaleza de las Evidencias Utilizadas                                      | Resultado de experimentos repetidos                   | Testimonio de testigos y partes involucradas                                 | Diferentes tipo de evidencia de auditoria                            |
| Parte o partes que evalúan la evidencia                                      | Científico  | Jurado y Juez  | Auditor  |
| Certeza de las conclusiones a partir de la evidencia                         | Varia de lo incierto a lo casi cierto                 | Se requiere de la culpabilidad sin duda razonable                            | Alto nivel de razonabilidad  |
| Naturaleza de las condiciones  | Uso del medicamento recomendado o no recomendado      | Inocencia o Culpabilidad de la parte   | Emitir una de varios tipos alternativos de informes de auditoria     |
| Consecuencias típicas de conclusiones incorrectas a partir de las evidencias | La sociedad utiliza medicamentos ineficaces o dañinos | La parte culpable no es castigada o la parte inocente es encontrada culpable | Los usuarios de los Estados Financieros toman decisiones incorrectas |

20

### 1.2.2.3 CONSIDERACIONES DEL AUDITOR SOBRE LA NATURALEZA DE LAS EVIDENCIAS

Las decisiones del auditor sobre la recopilación de evidencias pueden dividirse en las siguientes cuatro sub-decisiones:

- 1) Cuales procedimientos de auditoria se van a utilizar.
- 2) Que tamaño de muestra se ha de elegir para un proceso determinado.
- 3) Que hechos económicos se han de escoger de la población.
- 4) Cuando realizar los procedimientos.

<sup>20</sup> ALVIN A., JAMES LOEBBECKE; Auditoria, Un Enfoque Integral, Sexta Edición.

#### 1.2.2.4 PRINCIPALES DEFINICIONES DE EVIDENCIAS

Cualquier falla en el proceso de recopilación y obtención de evidencias, puede anular la investigación y las evidencias pueden ser descartadas por la Fiscalía, el Juez, o la Defensa, que puede interponer una contra demanda o pedir la anulación del juicio.

“Evidencia de auditoría, es la información obtenida por el auditor para llegar a las conclusiones sobre las que se basa la opinión de auditoría. La evidencia de auditoría comprenderá documentos fuentes y registros contable subyacentes a los estados financieros en información corroborativa de otras fuentes”.<sup>21</sup>

“La evidencia de auditoría es el conjunto de hechos comprobados, suficientes, competentes y pertinentes que sustentan las conclusiones del auditor. Es la información específica obtenida durante la labor de auditoría a través de la Observación, la inspección, entrevistas y exámenes de los registros”.<sup>22</sup>

#### 1.2.2.5 TIPOS DE EVIDENCIAS

La evidencia de auditoría puede clasificarse de la siguiente manera:

- Evidencia física

---

<sup>21</sup> Normas Internacionales de Auditoría. Sección 500, p. 230

<sup>22</sup> Ciencias Contables/ Auditoría Forense. Pág. 1



- Evidencia testimonial
- Evidencia documental
- Evidencia analítica
- Evidencia de control interno

EVIDENCIA FÍSICA. Se obtiene la evidencia física por medio de la inspección u observación directa de:

1. Las actividades ejecutadas por las personas
2. Los documentos y registros
3. Hechos relacionados con el objeto del examen

El examen físico es un medio directo para verificar que en realidad existe un activo, se considera como uno de los tipos mas confiables y útiles de evidencia de auditoría; en algunos casos también es un método útil para evaluar la condición o calidad de un activo

EVIDENCIA TESTIMONIAL. Es la información obtenida de otros a través de cartas o declaraciones recibidas en respuesta a indagaciones o por medio de entrevistas. Los registros de entrevistas pueden consistir en papeles de trabajo, basadas en notas tomadas durante las entrevistas o transcripciones registradas en todas las conversaciones. La declaración verbal o escrita de un funcionario de la entidad tiene un valor limitado como evidencia.

EVIDENCIA DOCUMENTAL. La evidencia documental consiste en el examen que hace el auditor de los documentos del archivo del cliente para apoyar la investigación. Los documentos que examina el auditor son archivos que utiliza el cliente para proporcionar información al realizar sus actividades de manera organizada.

La documentación es una forma de evidencia que se utiliza en todas las auditorías porque normalmente es accesible para el auditor a un costo relativamente bajo. En ocasiones, es el único tipo razonable de evidencia disponible. Los documentos pueden ser clasificados a conveniencia como externos e internos.

Un documento interno es aquel que ha sido preparado y utilizado dentro de la empresa de la persona investigada.

Un documento externo es aquel que ha estado en manos de una persona ajena a la persona que se está investigando.

EVIDENCIA ANALÍTICA. Se obtiene al analizar o verificar la información. La evidencia analítica puede originarse en los resultados de computaciones, comparaciones con normas prescritas, operaciones anteriores, transacciones o rendimientos, leyes o reglamentos, decisiones legales, raciocinio, análisis de la información dividida en sus

componentes y el juicio profesional del auditor acumulado a través de la experiencia.

EVIDENCIA DE CONTROL INTERNO: Su evaluación determina el nivel de pruebas que el auditor deberá realizar. La evidencia de un control interno eficaz y que además se cumple, constituye para el auditor una evidencia válida del correcto funcionamiento de la entidad. La eficiencia del sistema de control interno es factor fundamental para determinar la magnitud de la evidencia que el auditor necesita para obtener documentos, registros, respuestas y otras fuentes.

Para llevar a cabo el trabajo de auditoría, el Auditor utiliza los programas de auditoría, los cuales son preparados en la etapa de planeación. Dichos programas contienen los procedimientos a seguir, algunas técnicas que se utilizan en los procedimientos de Auditoría son las siguientes:

- Inspección
- Observación
- Investigación
- Confirmación y
- Procedimientos de cómputo y analíticos

El desarrollo de estas técnicas de auditoría proporciona la evidencia que soporta el trabajo realizado por el auditor.

## FUENTES DE EVIDENCIAS

La evidencia comprobatoria de datos en una auditoria forense, se obtendrá de tres fuentes principales, las cuales son:

- a) Fuente Natural: los datos que se pueden evidenciar de forma natural son los que el auditor puede observar, medir, contar, tocar o pesar.
- b) Fuente Creada: los datos obtenidos de forma creada son usados para la comprobación documental, son la obtención de confirmaciones de terceros e información obtenida de las declaraciones del personal de la entidad.
- c) Fuente Razonada: es la que el auditor mediante su experiencia y juicio profesional, obtiene determinados datos a través del razonamiento lógico, resultante de análisis de las otras evidencias obtenidas.

Las fuentes de evidencias son obtenidas a través de las técnicas de auditoria aplicadas y de acuerdo al juicio del auditor. Entre estas se pueden mencionar:

- ✓ Los Estados Financieros,
- ✓ Los Registros Auxiliares,
- ✓ Documentos de soporte de las operaciones,
- ✓ Las declaraciones juradas de funcionarios y empleados públicos,
- ✓ Los sistemas internos de información y transmisión de instrucciones,

- ✓ Los manuales, procedimientos y la documentación de sistemas,
- ✓ La obtención de confirmaciones de terceras personas ajenas a la entidad,
- ✓ Los sistemas de control interno,
- ✓ Confirmaciones de cuentas bancarias a nivel mundial de funcionarios y empleados públicos,
- ✓ Entrevistas a funcionarios y empleados, etc.

#### 1.2.2.6 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Un procedimiento de auditoria es la instrucción detallada para la recopilación de un tipo de evidencia de auditoria que se ha de obtener en cierto momento durante la auditoria. Por ejemplo, Evidencias como los conteos físicos del inventario, las comparaciones de cheques cancelados con los desembolsos de efectivo, las partidas de los diarios y los detalles de documentos de embarques, entre otros, se reúnen utilizando los procedimientos de auditoria.

#### 1.2.2.7 CREDIBILIDAD SOBRE LA EVIDENCIA

La tercera norma de trabajo de campo, requiere que el auditor reúna la evidencia suficiente y competente para apoyar la opinión emitida. Dada la naturaleza de la evidencia de auditoria y las consideraciones de costos de una auditoria, es poco probable que el auditor quede por completo convencido que la opinión es directa.

Las cuatro determinantes de la credibilidad de la evidencia son:  
competencia, suficiencia, oportunidad y relevancia:

La evidencia debe corresponder o ser importante al objetivo de auditoria, que el auditor esta probando antes que pueda ser convincente.

Competencia: Se refiere al grado que las evidencias pueden considerarse como creíbles o dignas de confianza.

Suficiencia: La cantidad de las videncias obtenidas determinan su suficiencia. La cantidad se mide principalmente por el tamaño de la muestra que escoge el auditor, en relación con la totalidad de la población.

Oportunidad: La oportunidad de la evidencia de auditoria puede referirse, ya sea en el momento en que son recopiladas al periodo que abarca la auditoría.

### 1.3 DEFINICIÓN DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

"Se presume enriquecimiento ilícito cuando el aumento del capital del funcionario o empleado, desde la fecha en que haya tomado posesión de su cargo hasta aquella en que haya cesado en sus funciones, fuere notablemente superior al que normalmente hubiere podido tener, en virtud de los sueldos y emolumentos

que haya percibido legalmente y de los incrementos de su capital o de sus ingresos por cualquier otra causa justa”<sup>23</sup> y <sup>24</sup>

### 1.3.1 ANTECEDENTES DEL DELITO DE ENRIQUECIAMIENTO ILÍCITO

El sector público juega un papel sumamente importante y central en la sociedad; en El Salvador se ha desarrollado el mecanismo de la declaración jurada del estado de patrimonio de los funcionarios públicos, el cual se encuentra regulado en la “Ley sobre El Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos”, según Decreto Legislativo No. 2833 de fecha 24 de abril de 1,959; publicado en el Diario Oficial No 87 tomo 183 el día 18 de mayo del mismo año. Esta ley define en primer lugar, quienes se consideran funcionarios y empleados públicos para efectos de la obligación de declarar; enumera de forma taxativa y directa los empleados públicos específicos, que si bien no manejan directamente fondos del Estado o del Municipio, la importancia de sus cargos y la probabilidad de presentarse en ellos un enriquecimiento indebido, ameritan que sobre ellos recaiga el deber legal en mención.

Una de las razones por las que la corrupción no es lo suficientemente estudiada como un problema de política, es el molesto sentido de que nada se puede hacer; después de todo la

---

<sup>23</sup> Constitución de la República de El Salvador. Art. 240

<sup>24</sup> Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito y Funcionarios y Empleados Públicos. Art. 7

corrupción es tan antigua como el gobierno mismo; como las enfermedades, la corrupción estará siempre entre la población.

En cumplimiento de los principios y disposiciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción, El Salvador ha adoptado diferentes mecanismos para combatir este fenómeno generado por las actuaciones nocivas de los funcionarios públicos. Uno de estos mecanismos es, el de establecer la obligación para los empleados públicos de presentar una declaración de ingresos y patrimonio, que tiene como objetivo lograr la transparencia de los funcionarios públicos y en consecuencia, generar en la comunidad una confianza plena frente a los dirigentes. Adicionalmente, con este mecanismo es posible detectar enriquecimiento injustificable, que puedan tener origen en un acto de corrupción (Ver Anexo 1).

Tanto la Constitución de la República, como también la Ley de Enriquecimiento Ilícito establecen que para determinar un aumento, el capital y los ingresos; del funcionario o empleado, su cónyuge y de sus hijos se considerarán en conjunto. Ello se debe a que las transferencias de propiedad de bienes y recursos monetarios usualmente son realizadas entre los miembros de una familia.

La oportunidad para presentar la declaración jurada de patrimonio de los funcionarios y empleados públicos, ante la



Sección Probidad de la Corte Suprema de Justicia, es dentro del plazo de los sesenta días siguientes a que tomen posesión de sus cargos, y dentro del plazo de los sesenta días siguientes a partir de la fecha que cesen en el ejercicio de sus respectivos cargos. Las declaraciones deben contener unos requisitos mínimos legales que tienen como objeto prevenir el enriquecimiento ilícito, entre los se mencionan: datos que garanticen un adecuado conocimiento de la identidad y domicilio del declarante, de su cónyuge y de sus hijos; sus ingresos, activos y pasivos; acciones o participaciones sociales, con indicación de sus características e institución o sociedad en que las posean; y, las cuentas y depósitos que se posean en entidades financieras.

### 1.3.2 EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS A QUIENES SE APLICA LA LEY SOBRE EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO.

Esta ley será aplicada a todos los funcionarios y empleados públicos que en ella se indican y que desempeñen sus cargos dentro o fuera del territorio de la República de El Salvador.

Se consideran sujetos a esta Ley, según el ordinal 2°, Art. 2; "Las personas que de cualquier manera administren, manejen bienes o fondos del Estado o del Municipio, o dispongan de ellos

ya sea por disposición de la ley, de los reglamentos o por designación oficial”.

Con base en el Art. 5 de esta ley, se indica quienes de los funcionarios y empleados públicos están obligados a presentar la declaración jurada de patrimonio en su gestión gubernamental estos se detallan a continuación:

- Los Presidentes de los tres órganos del Estado
- El Vice-Presidente de la República
- Los Diputados de La Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, propietarios y suplentes.
- Los Ministros y Viceministros del Estado.
- Los Secretarios de La Presidencia de la República
- Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, propietarios y suplentes;
- Los miembros del Consejo Nacional de La Judicatura.
- Los Jefes de las Misiones Diplomáticas
- Los Funcionarios de las Misiones Diplomáticas y los Cónsules de la República
- El Presidente y Magistrados de La Corte de Cuentas de La República
- El Fiscal General de La República y Fiscales Adjuntos
- El Procurador General de La República y Procuradores Adjuntos.

- El Procurador para la Defensa de Los Derechos Humanos y Procuradores Adjuntos
- El Presidente y Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Propietarios y Suplentes;
- Los Directores y Subdirectores Generales
- Delegados y Subdelegados
- Los Presidentes, Directores y Gerentes de las Instituciones Oficiales Autónomas
- El Rector y Vicerrector de la Universidad de El Salvador, y Decanos de las distintas Facultades de esta;
- Los miembros del Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y los peritos o auditores fiscales de la Dirección General de Impuestos Internos.
- Los Administradores y Contadores Vista del Servicio de Aduanas;
- Los Administradores de Rentas Departamentales
- Los Miembros de Los Concejos Municipales.
- Los Comandantes de Unidades Militares Superiores, jefes de las mismas y oficiales que desempeñen Funciones Administrativas de los mismos niveles y que manejen fondos del Estado.
- Todos los funcionarios y empleados públicos, incluidos municipales, de instituciones oficiales autónomas de la Universidad de El Salvador y del Servicio Exterior, que manejen o intervengan en el manejo de fondos públicos

municipales; o fondos particulares encomendados o administrados por el Estado, con excepción de aquellos que manejen o intervengan en el manejo de fondos cuyo monto mensual no sea menor de mil colones promedio y de aquellos que desempeñen cargos Ad-Honores en entidades oficiales autónomas de utilidad pública o Asistencia Social.

En caso de que un delito de enriquecimiento ilícito sea comprobado solo podrá iniciar el proceso judicial dentro de diez años siguientes a la fecha en que el funcionario o empleado haya cesado en el cargo, cuyo ejercicio pudo dar lugar a dicho enriquecimiento.<sup>25</sup>

En caso que un delito de enriquecimiento ilícito sea comprobado (Ref. AF03-J) solo podrá iniciar el proceso judicial dentro de diez años siguientes a la fecha en que el funcionario o empleado haya cesado en el cargo, cuyo ejercicio pudo dar lugar a dicho enriquecimiento.<sup>26</sup>

### 1.3.3 NORMAS DE CONDUCTA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

No existe en El Salvador ninguna ley que establezca específicamente normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas, la orientación de las mismas y las medidas y sistemas para que los funcionarios públicos informen sobre actos de corrupción.

---

<sup>25</sup> Art. 240, de la Constitution de la República.

<sup>26</sup> Art. 240, de la Constitution de la República.

La ley que podríamos llamar "marco" en esta materia es la Ley del Servicio Civil (Decreto 507, Diario Oficial No. 56, Tomo 128 de 07 de marzo de 1940), en donde se establecen los derechos y deberes de los funcionarios y empleados públicos.

El artículo 31 de esta ley dispone que los empleados y funcionarios públicos deban desempeñar su trabajo con celo, diligencia y probidad, así como guardar la reserva y discreción necesarias en los asuntos de que tenga conocimiento por razón de su cargo o empleo, aun después de haber cesado en su empleo. Deben rechazar dádivas, promesas y recompensas. Se les prohíbe, Art. 32, patrocinar asuntos o realizar gestiones administrativas referentes a terceros que se tramiten en las oficinas donde trabajan.

La ley de la corte de cuenta (Decreto No. 438, Diario Oficial No. 176, Tomo 328, del 25 de septiembre de 1995), establece igualmente prohibiciones a funcionarios o empleados de la institución, como exigir sumas de dinero no previstas en la ley y en las normas reglamentarias, o recibir regalos, pagos o recompensas por la prestación de sus servicios, o no extender los recibos en legal forma relativas a sumas recaudadas, en cumplimiento de sus funciones. También permitir por acción u omisión que se defraude a su entidad u organismo y recaudar ilegalmente ingresos del fisco y de las demás entidades u organismos del sector público.

El Código Penal es puntual en mencionar que este delito es sancionado rigurosamente; lo expresa de la siguiente manera:

El incremento patrimonial no justificado de funcionarios, autoridad pública o empleado público en funciones será sancionado con prisión de tres a diez años. En todo caso, se impondrá inhabilitación especial para el ejercicio del cargo o empleo por el mismo periodo de tiempo.<sup>27</sup>

Durante los últimos años, la Fiscalía General de la República de El Salvador, ha requerido del apoyo de auditores forenses, para efectos que estos realicen un examen objetivo, crítico, sistemático y selectivo, que le permita por medio de procedimientos de auditoria confirmar o desvirtuar la realidad de un hecho; apoyándose en declaraciones testimoniales certificadas, evidencias circunstanciales, documentales y técnico periciales, estas ultimas consisten en tomas de fotografía, huellas dactilares, pruebas de caligrafía, video grabación con cámaras ocultas selladas con programación de tiempo y fecha, audio grabación y verificación de voz, rastreo de información en la memoria y archivos de computadoras; así como también recuperación de datos borrados en discos duros de computadoras.<sup>28</sup>

---

<sup>27</sup> Art. 333 Código Penal

<sup>28</sup> La Prensa Grafica, de fecha 02 de Febrero de 2004.

## CAPÍTULO II

### 2 METODOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

En toda investigación existe un proceso sistemático, para la recopilación de información a fin de soportar el contenido del trabajo a desarrollar. Este proceso comienza desde el momento en que se tiene conocimiento del tema a abordar; posteriormente inicia la etapa de recopilación de datos, seguidamente pasa por una etapa de procesamiento, luego es analizada y resumida para presentar sus resultados a los diferentes usuarios de tal información.

#### 2.1 DISEÑO METODOLÓGICO

Existen tres enfoque que se utilizan para realizar investigaciones, estos enfoques son llamados paradigmas, término que implica una concepción del mundo y una metodología de investigación. Estos enfoques son:

- Interpretativo, Cualitativo o Etnográfico: Las técnicas de recolección de la información son a través de: Observación participante, entrevistas a profundidad y selección de temas culturales; siendo el método de investigación el Inductivo.
- Socio crítico: Las técnicas de recolección de la información son a través de: Talleres, descodificación

grupal y análisis de contenidos; siendo el método de investigación el Dialéctico.

- Positivista, Hipotético-Deductivo o Cuantitativo: Las técnicas de recolección de la información son a través de: Sistematización bibliográfica, Observación, sistematización estadística, muestro y encuestas; siendo el método de investigación el Deductivo.

En la investigación que se aborda, se utilizó el enfoque Positivista, Hipotético-Deductivo o Cuantitativo, ya que este enfoque es el mas difundido en las comunidades científicas tradicionales, el cual es llamado también Cuantitativo, pues concibe la realidad capaz de estudiarse a partir de datos estadísticos.

#### 2.1.1 ENFOQUE HIPOTÉTICO DEDUCTIVO O CUANTITATIVO

Este enfoque parte de proposiciones generales hipotéticas, para llegar a obtener proposiciones particulares, concibe la realidad, es capaz de estudiarse a partir de datos estadísticos; además deduce partiendo de datos generales, aceptados como validos, por lo cual se considera que es el apropiado; ya que por medio del razonamiento lógico pueden deducirse varias suposiciones, las cuales se someten a prueba, y de esta manera poder obtener un nuevo conocimiento, o crear nuevas ideas que sirvan para explicar un nuevo problema.



### 2.1.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Para la investigación del estudio, se obtuvieron los elementos necesarios apoyados en una investigación bibliográfica y de campo.

- Bibliográfica, en razón de que el problema de investigación está basado en normativa legal y técnica que forman parte integral en el trabajo del Contador Público.
  
- De campo, porque se utilizó la técnica de encuesta para recabar información proporcionada por los Profesionales en Contaduría Pública y Auditoría, que están inmersos en el trabajo de las entidades del sector público, con sede en la ciudad de San Salvador.

Este proceso implicó el uso de cuestionarios debidamente estructurados como método de medición, dichos cuestionarios serán dirigidos a dichos profesionales que conformó la muestra, para que sean contestadas por ellos.

El método utilizado fue el deductivo; ya que permitió dar a conocer los resultados derivados de la realidad encontrada en la investigación.

### 2.1.3 ÁREA DE ESTUDIO

Esta investigación comprende la Auditoría Forense, específicamente el delito del Enriquecimiento Ilícito, cometidos por funcionarios y empleados de las entidades del Sector Público.

### 2.1.4 DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA

Para obtener lineamientos sobre la investigación del delito de Enriquecimiento Ilícito, se consideró las entidades del Sector Público con sede en la ciudad de San Salvador.

### 2.1.5 UNIDADES DE ANÁLISIS

Las unidades de análisis que se consideraron como las más principales para el presente estudios son las siguientes:

- Instituciones del Sector Público: La Fiscalía General de la República, Policía Nacional Civil, Procuraduría General de la República, Corte de Cuentas de la República, Corte Suprema de Justicia y los Juzgados.
- Los administradores de fondos públicos.
- Los profesionales de Contaduría Pública
- Los jueces y abogados

### 2.2 FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes de información de este trabajo se han clasificado en Fuentes Primarias y Fuentes Secundarias.

### 2.2.1 FUENTES PRIMARIAS

Una fuente primaria es aquella que es directa, inmediata. Cuando se escribe sobre un libro, ese libro será la fuente primaria misma. El testigo ocular, el amigo o pariente cercano de una persona, el que hizo las cosas, etc., pueden considerarse todas fuentes primarias. En general puede decirse que es preferible tratar de obtener información que no ha sufrido mucha distorsión o elaboración a través de diversas manos.

Se obtiene información primaria cuando se observan directamente los hechos, cuando se entrevista directamente a las personas que tienen relación directa con la situación objeto de estudio.

Las fuentes de información que se deben consultar son las siguientes:

- Identificación de las personas
- Registros y controles que tengan establecidos
- Establecer fuentes alternas con el propósito de analizar si el implicado o los implicados se encuentran registrados en la cámara de comercio y otros tipos de entidades financieras.
- Solicitud de información, para obtener: datos completos precisos, además de copias de documentos que soporten la información.

### 2.2.2 FUENTES SECUNDARIAS

Las fuentes secundarias son todas aquellas que ofrecen información sobre el tema por investigar; pero que no son la fuente original de los hechos o situaciones, sino que los referencia, las principales fuentes secundarias para la obtención de la información son los libros, las revistas, los documentos escritos, los documentales, los noticieros y medios de información.<sup>29</sup>

### 2.3 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

En investigación existe gran variedad de técnicas o herramientas para la recolección de información, las más usadas son:

Encuesta: es una de las técnicas de recolección de información más usadas, a pesar de que cada vez pierde mayor credibilidad por el sesgo de las personas encuestadas. La cual se utilizó en esta investigación.

La encuesta se fundamenta en el cuestionario o conjunto de preguntas que se preparan con el propósito de obtener información de las personas.

Entrevista: es una técnica orientada a establecer contacto directo con las personas que se consideren fuente de

---

<sup>29</sup> García Laguardia, Jorge Mario. Guía de Técnicas de Investigación y Cuaderno de Trabajo. Editorial Serviprensa Centroamericana. 1982

información. A diferencia de la encuesta, que se ciñe a un cuestionario, la entrevista, si bien puede soportarse en un cuestionario muy flexible, tiene como propósito obtener información más espontánea y abierta. Durante la misma, puede profundizarse la información de interés para el estudio.

Observación Directa: en el campo de las ciencias económicas y especialmente de las administrativas, la observación directa cada día cobra mayor credibilidad y su uso tiende a generalizarse, debido a que permite obtener información directa y confiable, siempre y cuando se haga mediante un procedimiento sistematizado y muy controlado, para lo cual hoy están utilizándose medios audiovisuales muy completos, especialmente en estudios del comportamiento del consumidor, de las personas en sus sitios de trabajo, etc.

Internet: no existe duda sobre las posibilidades que hoy ofrece Internet como una técnica de obtener información; es más, hoy se ha convertido en una de los principales medios para captar información.

## 2.4 POBLACIÓN Y MUESTRA

En este estudio la población estuvo constituida por los Profesionales en Contaduría Pública inscritos al 2 de marzo de 2004 en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, en carácter de personas naturales, los

Auxiliares del Fiscal General laboralmente activos al mes de julio y los Jueces con Competencia Penal identificados en la Ley Orgánica Judicial, del 24 de mayo de 2000.

#### 2.4.1 POBLACIÓN

Es la totalidad de elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se realiza la investigación.<sup>30</sup> Es por ello que en este caso la población esta constituida por los Profesionales en Contaduría Pública que se desempeñan en las entidades del sector público, privado o particular, con en el Departamento de San Salvador.

Para realizar un análisis objetivo y confiable del tema en estudio se hace uso de una serie de instrumentos, con los cuales se facilitará el uso y manejo de la información a obtener.

Los instrumentos utilizados son la boleta de encuesta y la guía de entrevista. Preparados con preguntas claras y precisas de opción múltiple abiertas y cerradas, con el objetivo que se proporcione la información de importancia que enriquezca, valide y confirme los datos suministrados.

---

<sup>30</sup> JANY E. José Nicolás, Investigación Integral de Mercados, McGraw-Hill, Bogota, 1994, P.48

## 2.4.2 MUESTRA

Es la parte de la población que se ha seleccionado y de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectúa la medición y la observación de las variables objeto de estudio.<sup>31</sup>

Para esta investigación la muestra es el número de profesionales que serán encuestados, obtenida esta a través de los procedimientos requeridos (fórmula); extrayéndose esta de la totalidad de Profesionales inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría; de los Auxiliares del Fiscal General laboralmente activos a la fecha y los Jueces con Competencia Penal del Departamento de San Salvador.

### 2.4.1.1 TAMAÑO DE LA MUESTRA

El tamaño de la muestra se determina utilizando la siguiente fórmula:

#### FÓRMULA UTILIZADA PARA DETERMINAR LA MUESTRA

$$n = \frac{z^2 p q N}{(N-1)e^2 + z^2 pq}$$

---

<sup>31</sup> BERNAL T. Cesar Augusto, Metodología de la Investigación para Administración y Economía, 2000.

CÁLCULO PARA DETERMINAR EL TAMAÑO DE LA MUESTRA DE LOS PROFESIONALES CONTABLES.

A continuación se obtiene la muestra de la población de los Profesionales en Contaduría Pública y Auditoría inscritos como personas naturales en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, según Diario Oficial Número 42, Tomo No. 362, de fecha 2 de marzo de 2004:

| <u>VARIABLE</u> | <u>DESCRIPCIÓN</u>   | <u>VALOR</u> |
|-----------------|--|--------------|
| n =             | Tamaño de la muestra necesaria   | ?            |
| N =             | Tamaño de la población   | 3,118        |
| z =             | Número de desviación estándar o nivel de confianza   | 1.90         |
| p =             | Probabilidad de que el evento ocurra   | 0.9          |
| q =             | Probabilidad de que el evento no ocurra  | 0.1          |
| e =             | Error de estimación o diferencia máxima entre la media muestral y la media de la población | 0.08         |

Sustituyendo valores en la fórmula:

$$n = \frac{(1.9)^2 (0.9) (0.1) (3118)}{(3118-1) (0.08)^2 + (1.9)^2 (0.9) (0.1)}$$

$$n = \frac{1013.04}{19.9488 + 0.3249}$$

$$n = \frac{1013.04}{20.2737}$$

$$n = \frac{49.96}{\quad} \cong \underline{\underline{50}}$$



De la población de 3,118 profesionales en Contaduría Pública, inscritos como personas naturales en el Concejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y auditoría, se obtuvo una muestra de 50 profesionales.

#### CÁLCULO PARA DETERMINAR EL TAMAÑO DE LA MUESTRA DE LOS AUXILIARES DEL FISCAL GENERAL.

Determinando el tamaño de la muestra de la población de los Agentes Auxiliares del Fiscal General laboralmente activos, con base en nota emitida por la División de Recursos Humanos de la Fiscalía General de la República, de fecha 20 de julio de 2004:

| <u>VARIABLE</u> | <u>DESCRIPCIÓN</u>   | <u>VALOR</u> |
|-----------------|--|--------------|
| n =             | Tamaño de la muestra necesaria   | ?            |
| N =             | Tamaño de la población   | 683          |
| z =             | Número de desviación estándar o nivel de confianza   | 1.83         |
| p =             | Probabilidad de que el evento ocurra   | 0.8          |
| q =             | Probabilidad de que el evento no ocurra  | 0.2          |
| e =             | Error de estimación o diferencia máxima entre la media muestral y la media de la población | 0.12         |

Sustituyendo valores en la fórmula:

$$n = \frac{(1.83)^2 (0.8) (0.2) (683)}{(683-1) (0.12)^2 + (1.83)^2 (0.8) (0.2)}$$

$$n = \frac{365.967792}{9.8208 + 0.535824}$$

$$n = \frac{365.967792}{10.356624}$$

$$n = \frac{35.33659}{\phantom{10.356624}} \cong \underline{\underline{35}}$$

De la población de 683 Auxiliares del Fiscal General de la República (abogados), laboralmente activos, se obtuvo una muestra de 35 auxiliares.

#### CÁLCULO PARA DETERMINAR EL TAMAÑO DE LA MUESTRA DE LOS JUECES CON COMPETENCIA PENAL

Determinando la muestra de la población de los Jueces con competencia penal del área de San Salvador, identificados en la Ley Orgánica Judicial de fecha 24 de noviembre de 2001, Decreto No. 123, publicada en el Diario Oficial No. 95, Tomo 347 de fecha 24 de mayo de 2000:

| <u>VARIABLE</u> | <u>DESCRIPCIÓN</u>                                 | <u>VALOR</u> |
|-----------------|--|--------------|
| n =             | Tamaño de la muestra necesaria                     | ?            |
| N =             | Tamaño de la población                             | 30           |
| z =             | Número de desviación estándar o nivel de confianza | 1.83         |

|  |      |
|--|------|
| p = Probabilidad de que el evento ocurra   | 0.8  |
| q = Probabilidad de que el evento no ocurra  | 0.2  |
| e = Error de estimación o diferencia máxima entre la media muestral y la media de la población | 0.12 |

Sustituyendo valores en la fórmula:

$$n = \frac{(1.83)^2 (0.8) (0.2) (30)}{(30-1) (0.12)^2 + (1.83)^2 (0.8) (0.2)}$$

$$n = \frac{16.07472}{0.4176 + 0.535824}$$

$$n = \frac{16.07472}{0.953524}$$

$$n = \frac{16.85999}{0.953524} \cong \underline{\underline{17}}$$

De la población de 30 Jueces con competencia penal, identificados en la Ley Orgánica Judicial, se obtuvo una muestra de 17 jueces.

## 2.5 MÉTODOS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

El propósito de este capítulo es mostrar algunos métodos de un esquema general de la investigación que necesariamente se desarrolla por etapas, teniendo en cuenta que el proceso de

construcción del conocimiento científico no es lineal, con un único punto de inicio y un punto de finalización, sino integral, es decir, cada etapa está interrelacionada con las demás, y debe tenerse una visión de conjuntos a pesar de que metodológicamente se plantea una secuencia.

### 2.5.1 INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA

La investigación fue bibliográfica en razón de que el problema de investigación estuvo basado en normativas contables y legales, que forman parte integral en el trabajo del contador.

La técnica documental sirvió para conocer los aspectos generales y específicos del tema, basados en los conocimientos y experiencias relacionadas a la auditoria forense; los datos recolectados a través de esta técnica fueron el punto inicial de la investigación y juegan un papel determinante para completar el trabajo de campo. El instrumento utilizado fueron la fichas, las cuales sirvieron para valorar la información analizada, obtenida mediante la lectura o investigación documental de leyes relacionadas, libros, revistas, tesis, síntesis de seminarios, diccionarios y literatura que tuvo relación con la auditoria forense, especialmente aquella información que se refiera a la aplicación por parte de los profesionales de contaduría publica; así como aquella relacionada con el acontecer social y económico del país.

Sobre la base de esta fuente de información se ampliaron los conocimientos, conceptos y otros aspectos que tienen relación con el tema desarrollado, a fin de concretizar resultados positivos.

### 2.5.2 INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Este proceso implicó el uso de cuestionarios debidamente estructurados como método de medición, los cuales fueron dirigidos a los profesionales que conformaron la muestra de 50 profesionales en Contaduría Pública y Auditoría, 35 auxiliares del Fiscal General de la República y 17 Jueces.

La investigación bibliográfica se complementó con la investigación de campo, para determinar la aplicación de la auditoria forense parte de nuestra muestra (Ver Anexo 2).

Para efectos de realizar la investigación de campo, se utilizó la técnica de encuesta para recabar información proporcionada por los profesionales tomadas como unidades de observación.

### 2.6 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

A continuación se describe el procedimiento a seguir para el procesamiento de la información:

### Información Bibliográfica

A partir de la información concentrada en las fichas bibliográficas se construyó el marco teórico, así como los cuadros y tablas de decisión de aquellos aspectos que serían incorporados en la propuesta.

### Información de Campo

Para procesar la información obtenida se realizó lo siguiente: Primeramente se codificó cada pregunta de la boleta de encuesta, debe hacerse este procedimiento, porque sirve para un mejor conteo y por consiguiente realizar un mejor análisis de dicha información. En el caso de las preguntas abiertas, la respuesta que se obtuvo se trasladó según lo respondido. Este procedimiento se hizo en forma manual. Luego de proceder a codificar toda la información, ésta se ordenó en el cuadro de tabulación creado en el computador, utilizando el programa Excel, este es fácil de operar y facilita la realización de ciertas actividades como elaboración de gráficos, tablas, diagramas, análisis de datos y otros.

## 2.7 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS.

Con la ayuda de las diferentes técnicas de recolección de datos, se realizó la comparación de los aspectos concernientes al problema de la investigación y de esta forma aclarar aquellas situaciones del área de estudio.

Luego se desarrolló la interpretación de las frecuencias absolutas y relativas establecidas por cada pregunta, considerando adicionalmente los comentarios expresados por los encuestados, sobre los cuales se llevó a cabo la investigación.

Al final se hizo una valoración global de todos los resultados, para efecto de tener una mejor apreciación en el diagnóstico de la problemática que es parte fundamental de la propuesta.

## 2.8 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Ver el resultado de la investigación de campo y su respectivo análisis en Anexo No. 3.

## 2.9 DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

En la investigación de campo realizada para determinar si los profesionales en Contaduría Pública y Auditoría, poseen conocimientos sólidos sobre Auditoría Forense y comprobar si la mayoría de ellos cumplen con los requisitos para poder ser nombrados para desarrollar una Auditoría Forense, así mismo si han participado en algún caso de esta naturaleza; se obtuvo como resultado que en la mayoría de ellos, sus conocimientos de Auditoría Forense son escasos; la mayoría de ellos sólo tiene conocimientos generales sobre el tema; y lo más importante es que no existen programas de divulgación ni capacitaciones de este tipo de Auditoría para los profesionales contables. Pocos de ellos han sido nombrados para investigar delitos; otro número

reducido de profesionales no están familiarizados con la utilización de evidencias técnico periciales (huellas dactilares, fotografías, pruebas de caligrafía, CD's microfilms, entre otros), la mayoría considera que se apoyaría en el desarrollo de una Auditoría de Estados Financieros.

Los Contadores Públicos encuestados, coinciden en que es necesario contar con una guía para desarrollar una Auditoría Forense, a fin de realizar un buen trabajo cuando le sea requerido por un Juez con competencia Penal.

De acuerdo a la información obtenida por los auxiliares de la Fiscalía General de la República, su investigación puede estar apoyada en un informe de Auditoría, lo cual le confiere el carácter de una investigación de mucha trascendencia. Esto incita aún más a los profesionales contables a especializarse, no solamente en lo contable sino también en lo legal.

Los auxiliares fiscales, consideran también contar con el trabajo de un especialista para la investigación de delitos financieros, haciendo referencia al Profesional Contable y coinciden en la necesidad de contar con una guía que orienten a dicho profesional, a fin de cumplir efectivamente con su trabajo.



Los jueces con competencia penal, mencionaron que el Informe del Auditor Forense en un caso de Corrupción puede servir como base de prueba para confirmar o desvirtuar un delito, ventilado en los Tribunales de Justicia. Identifican al Auditor Forense únicamente con la figura de un Perito Contable, tal como lo establece la Legislación Salvadoreña en el Código Penal y Código Procesal Penal; mencionan además que los delitos ventilados en los tribunales o que han estado bajo su cargo, calificados como Enriquecimiento Ilícito, han sido mínimos.

Los jueces encuestados coinciden en que debe nombrarse profesionales contables para la investigación de delitos financieros, y que es necesario contar con una guía que facilite el desarrollo del trabajo del Auditor, cuándo éste le sea requerido.

Con la información antes expuesta, se pone en evidencia la necesidad de elaborar lineamientos para el desarrollo de una Auditoría Forense, a fin de contribuir con la especialización de un Contador Público, tanto teórica como práctica.

## CAPITULO III

### 3 LINEAMIENTOS PARA LA RECOPIACIÓN DE PRUEBAS Y EVIDENCIAS, EJECUCIÓN E INFORME EN UNA AUDITORÍA FORENSE, EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO.

Esta guía tiene como principal objetivo proponer una descripción detallada de los procedimientos que se pueden seguir para identificar y sustentar contablemente las pruebas y evidencias en una investigación del delito de Enriquecimiento Ilícito.

La investigación del delito de Enriquecimiento Ilícito lo realiza la Fiscalía General de la República, por el simple hecho del conocimiento del delito o posterior a una denuncia interpuesta por terceras personas. La Fiscalía valora si lleva a cabo la investigación, solo si existen suficientes evidencias ya sean estas testimoniales, documentales y periciales.

A partir de este momento la Fiscalía General de la República y la Policía Nacional Civil, bajo la dirección de la primera; inicia las investigaciones a fin de obtener evidencias para poder confirmar o desvirtuar el delito. Tales pruebas son presentadas ante un Juez competente para que sea él quien califique el delito y el proceso a seguir.

A continuación se detalla cada uno de los apartados sugeridos anteriormente, los cuales contendrán los procedimientos que se llevan a cabo para realizar una Auditoría Forense, desde el nombramiento del Auditor hasta el resultado final, el cual es el informe.

### 3.1 LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Este apartado contendrá los procedimientos sugeridos durante todo el proceso de la investigación.

#### 3.1.1 NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR FORENSE

Durante el proceso de investigación del delito de Enriquecimiento Ilícito, existe la posibilidad que el personal a cargo de dicha investigación desconozca sobre algunos procedimientos especiales (auditoría, financieros, tributarios, etc.); por tal razón se hace necesario los servicios de un experto, como lo es un Auditor Forense. Es por ello que a petición de una de las partes (Fiscalía y/o Defensa), solicita al Juez el nombramiento de un Auditor.

El procedimiento que se sigue para el nombramiento del Auditor Forense es el siguiente:

- Una de las partes (Fiscalía y/o Defensa) solicita al Juez el nombramiento de un Auditor, para que analice, cuantifique, determine la veracidad de los hechos investigados.
  
- Dependiendo de la institución donde se haya cometido el delito, así el Juez solicita a la Alta Dirección de la entidad correspondiente (Superintendencia del Sistema Financiero, Superintendencia de Valores, Corte de Cuentas de la República, etc.), el listado de los profesionales que ellos recomiendan para desarrollar el trabajo.
  
- También a solicitud de una de las partes, puede proponer al Juez el nombramiento de un auditor, que la parte solicitante conozca con anterioridad o sea de su confianza, (por haber participado anteriormente en investigaciones de esta naturaleza) para que realice auditoría de acuerdo a sus requerimientos.
  
- Una vez que el Juez examina el listado de profesionales en Contaduría Pública y Auditoría; verifica los requisitos que exige la Ley y habiéndose considerado la idoneidad manifiesta del profesional, él decide quien será el más indicado para desarrollar el trabajo.

- Habiéndose determinado quien será el profesional en Contaduría Pública y Auditoría, que desarrollará el trabajo, éste es notificado para que se presente al lugar, fecha y hora indicados en el correograma (Ref. AF03-B).
- Posterior a la notificación, el Auditor se presenta ante el Juez y la parte interesada en su nombramiento. Es en este momento cuando el Juez le entrega la carta que contiene los puntos específicos a examinar.
- Una vez leída la carta por el Auditor, la cual contiene los puntos a examinar, así como los resultados que se esperan del examen a realizar por el Auditor, estos son discutidos por ambas partes (Juez y Auditor).
- Posterior a la entrevista donde el Auditor acepta el cargo, es juramentado por el Juez, firmando el Acta, en la cual expresa desempeñar fielmente su trabajo con diligencia y capacidad profesional. (Ref. AF03-A).
- En caso que las partes involucradas lo requieran, pueden solicitar al Juez el nombramiento de otro Auditor Forense para que realice un examen sobre el mismo ilícito, el cual rendirá informe a la parte solicitante.

De acuerdo a la Legislación salvadoreña toda Auditoría Forense debe desarrollarse bajo los lineamientos del Juez, debido a que la fuente de información son documentos históricos. Es por mandato del Juez que se pone a disposición del Auditor toda la información necesaria para que este realice su examen.<sup>32</sup>

### 3.1.2 INVESTIGACIÓN JUDICIAL PRELIMINAR DEL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

En esta fase el Auditor procede a realizar su trabajo, el cual inicia con el conocimiento del delito, a través de diferentes fuentes de información. Posterior a ello realiza la Planeación de la Auditoría.

A continuación se proponen los procedimientos a seguir en la etapa preliminar de la Auditoría.

- Una vez que el Auditor ha logrado recolectar toda la información, la lee cuidadosamente tratando de obtener los elementos necesarios para apoyar su investigación.
- En su investigación inicial el Auditor puede apoyarse en entrevistas con funcionarios que conozcan sobre el delito.
- El Auditor puede realizar una o varias visitas, si es necesario, al lugar de los hechos para verificar ubicación,

---

<sup>32</sup> CODIGO PROCESAL PENAL, Decreto No. 904, de fecha 04 de Dic. de 1996, Art. 195.

estado físico y magnitud de la evidencia a recopilar; apoyándose, si es necesario en la técnica de la toma de fotografía.

### 3.1.3 DESARROLLO DE UN TRABAJO DE AUDITORÍA FORENSE

El proceso de la Auditoría Forense está basado en un caso hipotético de Enriquecimiento Ilícito, en el cual se involucra una institución principal de naturaleza autónoma (Banco "XYZ") y tres empresas privadas (Empresa El Pinal, S.A. de C.V., Granja El Avestruz, S.A. de C.V. y Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V.)

#### 3.1.3.1 PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA

La etapa de planeación de la Auditoría comprende dos fases, las cuales son: La fase inicial y el Memorandum de Planeación.

##### a) FASE INICIAL

La fase inicial consiste en la recopilación de los antecedentes de la institución o instituciones en las que se ha cometido el delito, también de los funcionarios en labores durante esa misma época y de los que trabajan actualmente.

Cuando ya se conoce el caso a investigar y la magnitud de este, se procede a enviar un escrito al Juez donde se explican los puntos a examinar y donde se solicita disponer en cualquier momento de toda la información adicional relacionada con el caso.

## b) MEMORANDUM DE PLANEACIÓN

En esta etapa de la auditoría, se debe planear adecuadamente considerando todos los factores que deban formar parte de ella para lograr obtener los resultados requeridos. (Ref. AF03-A-6)

### 3.1.3.2 EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

Dentro de la etapa de la ejecución de la Auditoría se desarrolla cada uno de los procedimientos que contiene el Programa de Auditoría (ANEXO REF. AF03-A-7).

Como parte de la propuesta a esta investigación, se utilizan Papeles de Trabajo para soportar las evidencias, en este tipo de delito. Es importante mencionar que la estructura y el tipo de Papeles de Trabajo en esta investigación, es sólo una de las diversas maneras de presentarlos, ya que en la Auditoría Forense, la forma y contenido de los Papeles de Trabajo dependerá de la creatividad del Auditor y la naturaleza del trabajo.

La Investigación se realiza en el período que incluye del 01 de Enero de 2000 al 31 de Octubre de 2003, y para una mejor apreciación de las cifras mostradas, se ha considerado en esta investigación solamente el dólar como moneda, aunque en el año 2000, todavía existía el colón.



a) DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA

Los siguientes puntos son los requerimientos que le hace el Juez al Auditor Forense, a solicitud de la Fiscalía General de la República, estos puntos se detallan en la planeación del trabajo de auditoría tal y como lo ha solicitado el Juez; no se les puede hacer modificaciones ni correcciones. Si es necesario, a criterio del Auditor, ampliar la investigación, éste lo solicita al Juez para que sea incluido en los procedimientos requeridos.

A continuación se detallan los procedimientos sugeridos para desarrollar cada uno de los puntos, y poder así llegar a los resultados requeridos.

DESARROLLO PUNTO No. 1.

Según escrito de la Fiscalía General de la República: Determinar si los fondos utilizados por las sociedades Granja El Avestruz e Industrias El Álamo, en concepto de prima por la compra del Ingenio el Pinal, al Banco "XYZ", provenían directa o indirectamente del mismo Banco.

Los procedimientos que se llevan a cabo para obtener los resultados requeridos por el Juez en este punto son los siguientes:

- i. El auditor se presenta al Banco XYZ, se entrevista con la administración del Banco para informar de su nombramiento por parte del Juez Quinto de Instrucción, para realizar la

Auditoría del caso, entregando una copia del Acta de Juramentación del Juez a la Administración del Banco.

- ii. Al conocer la magnitud de la investigación el Auditor puede elaborar su Plan de Auditoría y Cronograma. (Ref. AF03A-5)
- iii. El Auditor convoca a reunión a las jefaturas de las áreas, de donde él debe obtener las evidencias, para explicarles el motivo de su visita y solicitar su colaboración. Las jefaturas involucradas son: Activo Fijo, Auditoría Interna, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Recursos Humanos, Fideicomisos, etc.
- iv. Solicitar informes de auditorias anteriores a la Unidad de Auditoria Interna del Banco (Ref. AF03-A-7).
- v. Verifica el Acta de Aprobación de Junta Directiva de la venta del Ingenio El Pinal y los puntos de ratificación y autorización de la compra-venta de Granja el Avestruz e Industrias El Álamo.
- vi. Solicita los expedientes de Crédito de Industrias El Álamo y Granja El Avestruz.
- vii. Solicita las escrituras de la venta del Ingenio El Pinal
- viii. Solicita la autorización de los desembolsos de los créditos de Granja El Avestruz e Ingenio El Álamo (Ref. AF03-B-1 y Ref. AF03-B-2).
- ix. Verifica las Notas de Abono de la cuentas de estas empresas, de los desembolsos de \$ 342,858.00 y \$ 571,429.00 (Ref. AF03-B-2-1 y Ref. AF03-B-4).

- x. Solicita al Banco las notas de cargo o los comprobantes de los pagos de la prima de \$ 571,429.00, de las dos empresas en mención para la compra del Ingenio.
- xi. Solicita los Balances de las empresas Industrias El Álamo y Granja El Avestruz.
- xii. Solicita Escritura de Constitución y los Balances de la empresa que se constituye, llamada Los Pitufos.

#### RESULTADO DEL EXAMEN

AUDITORÍA DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD LOS PITUFOS E INGENIO EL PINAL, S.A. DE C.V.

#### ANTECEDENTES DEL CASO EL PINAL.

- Aprobación del Banco para recibir el Ingenio El Pinal como dación en pago.

Aprobación para la venta del Ingenio y los créditos aprobados.

La Junta de Directores, en resolución # 10/00, de la sesión JD-10/00 de fecha 15 de Diciembre de 2000, autorizó al señor presidente del Banco XYZ, a negociar y formalizar la venta libre de gravámenes del Ingenio Pinal, por la suma de \$ 6,742,857.1 a las sociedades Granja El Avestruz S.A., de C.V, y sociedad Industrias El Álamo S.A. de C.V.(INMIEL, S.A. DE C.V.), con derechos del 30% y 70%, respectivamente, y con una prima de \$ 571,428.57 y con \$ 6,171,428.50 de financiamiento.

Posteriormente; la Junta de Directores, en resolución # 148/00, de la sesión JD-50/00 de fecha 17 de Diciembre de 2000, ratificó el acuerdo de aceptar la oferta presentadas conjuntamente por las sociedades Industrias El Álamo, S.A. y Granja El Avestruz, S.A. referente a la compra del Ingenio en \$ 6,742,857.10 de los cuales cancelarían en efectivo una prima de \$ 571,428.57 y por la diferencia existente de \$6,171,428.50 se pagaría con un crédito a 15 años plazo, no obstante a esta operación el banco aprobó a estas sociedades una línea de crédito rotativa hasta por USA 4,800,000.00 el cual se convertiría en capital de operaciones del Ingenio en la zafra 00/01.

Creación de las sociedades: Industrias El Álamo, S.A. de C.V. y Granja El Avestruz, S.A. de C.V.

La sociedad Industrias El Álamo, S.A. de C.V. se constituyo el día 12 de Diciembre de 2000, ante el notario Remberto Aquiles Escoto, con un capital social de \$ 342,857.14 los cuales fueron pagados totalmente el 14 de Diciembre de 2000, siendo el principal accionistas el Sr. Apolo Naipes, con un 80% de participación.

La sociedad Graja El Avestruz, S.A de C.V., se constituyó el día 8 de Julio de 2000, ante el notario Gilberto Giandi, con un capital de \$ 2,285.71

Desembolsos efectuados por el Banco XYZ, a las líneas de crédito de la Sociedad Industrias El Alamo, S.A. de C.V., de

fecha 14.12.00 por \$342,857.14 y de fecha 18.12.00 por \$ 571,428.57 respectivamente.

Con fecha 14 de Diciembre de 2000, el Banco XYZ, efectuó un desembolso al préstamo # 70199-01369 de la empresa sociedad Ingenio El Pinal, S.A. por un valor de \$ 342,857.14, (Ref. AF03-B-1 Y AF03-B-1-1) y con fecha 18 de Diciembre del mismo año, efectuó un segundo desembolso al préstamo # 70199-01389, a nombre de la misma sociedad por un valor de \$ 571,428.57, (Ref. AF03-B-2 Y AF03-B-2-1) sumando un total de desembolsos por \$ 914,285.71, por medio del documento Formulario OCR-320, autorización de desembolsos, los cuales fueron autorizado por el Sr. Gerente General, del Banco de ese año Lic. Vicente Bisiesto, y autorizados también por los ejecutivos Sr. Ramón Gutiérrez, y Roberto Benigno, jefe del departamento de créditos.

Administración Actual del Ingenio:

El 17 de Diciembre de 2000, las sociedades Industrias El Álamo, S.A., y Granja El Avestruz, S.A. de C.V. se unen para formar una sociedad con un capital social de \$ 2,400.00a la cual denominan con el nombre de Sociedad Los Pitufos S.A., de C.V. dicha administración es ejercida por los señores Apolo Naipes y Pivie Hills.

¿Como se obtuvieron los fondos para la prima del Ingenio El Pinal por un valor de \$ 571,428.57?

Se pudo determinar que los fondos destinados para el pago de la prima fueron obtenidos por las empresas antes relacionadas de la forma siguiente y las cuales se enuncian a continuación:

Sociedad Industrias El Álamo, S.A. de C.V.

En las fechas del 14, y 18 de Diciembre de 2000, el Banco XYZ, realizo dos desembolsos de préstamos por las sumas de \$ 342,857.14 y \$ 571,428.57 respectivamente (Ref. AF03-B-1 y Ref. AF03-B-2), a la Sociedad Ingenio El Pinal S.A., así mismo estos desembolsos se abonaron a las cuentas corrientes de la empresa Sociedad Ingenio El Pinal, S.A. siendo estas los números 09090099 y 09090100, por \$342,857.14 y \$571,428.57, (Ref. AF03-B-3-1) respectivamente, el Banco registro estos dos desembolsos como préstamos bajo los números 9019901900, y 9019902000., estos desembolsos se efectuaron con la autorización de los Señores Ramón Gutiérrez jefe del departamento de créditos y Roberto Benigno asesor empresarial de la agencia Sonsonete, respectivamente.

Otro aspecto de señalar es que con fecha 14 de Diciembre de 2000, La Sociedad Ingenio El Álamo S.A., entrego cheque serie # 05555, de la cuenta corriente # 08090874, de estos por un valor de \$ 342,857.14 (Ref. AF03-B-3 Y AF03-B-4), a la orden del Sr. Apolo Naipes, dicho monto fue depositado ese mismo día 14.12.00, a la cuenta corriente # 200-200-250888-7, a nombre del Sr. Apolo

Naipes en esa misma fecha y de acuerdo a la solicitud de cheque certificados del Banco, se realizo en agencia de Merliot del Banco XYZ,

La certificación del cheque # 222222, de la cuenta corriente # 200-200-250888-7 por un monto de \$ 342,857.14, y a favor de la sociedad INMIEL, S.A. (Ref. AF03-B-4).

Posteriormente el día 24 de Diciembre de 2000, la Sociedad Industrias El Álamo, S.A., emite un cheque con # 0088999, de la cuenta corriente # 200-123456789-0, por la suma de \$ 342,857.143, en el sentido de cancelar al Banco su parte de la prima de \$ 571,428.57 por la compra del Ingenio El Pinal, S.A.

Sociedad Granja El Avestruz, S.A. de C.V.

El día 21 de Diciembre de 2000, el Banco XYZ, autorizó un desembolsos de préstamo a nombre de la sociedad Eniac, S.A. de C.V. y cuyo principal accionista es el Sr. Pivie Hills con un 52.0% de participación y el restante grupo de accionistas es la familia Hills con un total del 48.% de participación accionaría, el desembolso otorgado a la sociedad Eniac, S.A., fue por la suma de \$ 175,000.00, de la Línea de crédito rotativa para pre-exportación y abonado a la cuenta corriente # 200-001-660586-8. de dicha empresa, El segundo desembolso se realizó a la

sociedad Acuario, S.A de C.V., por medio de un sobregiro en la cuenta corriente de esta compañía, # 200-001-621-9, por un valor de \$ 68,571.43 ambos desembolsos Crediticios se hicieron con fecha 21.12.2000, y autorizados por el Lic. Vicente Bisiesto, gerente general de esa época (Diciembre de 2000). (Ref. AF03F-1)

La Sociedad Granja El Avestruz, S.A., con fecha 22.12.00, emite cheque # 0090177, de su cuenta corriente # 200-351-882080-0 por un valor de \$ 28,571.42, este cheque fue el aporte de la prima por la compra del Ingenio El Pinal, esto se según el recibo de ingreso, del Banco XYZ. (Ref. AF03-F)

Como podrá observarse la forma, en como las empresas antes señaladas (INMIEL, S.A. DE C.V. Y GRANJA EL AVESTRUZ, S.A. DE C.V.), efectuaron las operaciones para la obtención de los recursos financieros, que servirían para cancelar las primas que a cada uno les correspondería por la compra del Ingenio El Pinal, S.A. de C.V., los cuales fueron tomados de los desembolsos que el Banco XYZ, efectuaba bajo las líneas de crédito rotativa, que estaba autorizada al "Ingenio El Pinal".

#### DESARROLLO PUNTO No. 2

Según escrito de la Fiscalía General de La Republica: Determinar el monto total de los fondos que han sido transferidos de la cuenta del Banco "XYZ," a nombre de la sociedad Los Pitufos, hacia cuentas bancarias a nombre de los procesados.



Para desarrollar el punto 2, se realizan los siguientes procedimientos:

- i. Solicitar al personal encargado Escritura de Constitución de Administradora Los Pitufos, S.A. de C.V.
  - ii. Se solicita Contratos de apertura de cuentas bancarias, utilizadas por Administradora Los Pitufos número de cuentas, nombre de las cuentas, tipo de cuentas, etc.
  - iii. Solicitar Libro de Registro de Firmas Autorizadas para el uso de las cuentas.
  - iv. Solicitar Estado de cuentas corrientes y de ahorro de Administradora Los Pitufos, para el período de diciembre de 2000 al mes de abril de 2003. (Ref. AF03-B-3-1)
  - v. Solicitar comprobantes de egresos para el período señalado anteriormente a fin de verificar el destino de los fondos.
  - vi. Por medio del Estado de Cuenta, verificar los montos transferidos, a personas naturales y jurídicas, así como la frecuencia de trasferencias de fondos.
- Constitución de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V.

Con fecha 17 de diciembre de 2000 fue fundada la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V. según testimonio de escritura pública Número 122 del libro 10, ante los oficios del Lic. Ernesto Cienfuegos, con un capital social de fundación de \$ 2,400.00 y con una participación accionaria del 70% a nombre de Industrias el Álamo, S.A. de C.V. y el 30% a nombre de Granja El Avestruz, S.A. de C.V.

II. Cuentas Bancarias aperturadas a nombre de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V. en el Banco XYZ,

Con base a los registros proporcionados por funcionarios del Banco, se determinó que la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V. manejó las siguientes cuentas de ahorro y corriente:

(En dólares)

| No. Cuenta       | Apertura de la cuenta |          | Última transacción | Estado    |
|------------------|-----------------------|----------|--------------------|-----------|
|                  | Fecha                 | Monto    |                    |           |
| 200-001-654777-5 | 07.01.01              | 2,011.53 | 13.06.02           | Cancelada |
| 200-531-662056-4 | 23.12.00              | 600.00   | 20.09.02           | Inactiva  |

La cuenta de ahorro corriente Número 200-001-654777-7 fue aperturada por los Sres. Apolo Naipes como Primer Director Presidente de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V., Somarro Orquesta, Segundo Director Secretario y Pivie Hills como Segundo Director Suplente; Y la cuenta Número 200-531-662056-8 fue aperturada por los Sres. Apolo Naipes y Osmaro Orquesta.

### III. Firmas autorizadas

Las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas corrientes antes mencionadas, estuvieron a cargo de las siguientes personas:

a) Cuenta Número 200-001-654777-7

✓ Apolo Naipes

✓ Pivie Hills

✓ Osmaro Orquesta

b) Cuenta Número 200-531-662056-8

✓ Apolo Naipes

✓ Pivie Hills

✓ Osmaro Orquesta

✓ Gerson Papel

✓ Dorqui Riz

✓ Doroteo Pacas

Cabe señalar que el registro de firma de los Sres. Gerson Papel, Interventor anterior del Ingenio El Pinal y Dorqui Riz, Gerente de Agencia Sonsonete, fue agregado a partir del 14 de enero y 4 de febrero de 2002, respectivamente y la firma del Sr. Doroteo Pacas, actual Interventor del Ingenio El Pinal a partir del 8 de febrero de 2002.

Montos transferidos de las Cuentas Bancarias a nombre de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V.

Con el objeto de dar respuesta a lo requerido en los puntos Nos. 2, 3 y 4 del escrito de fecha 12 de abril de 2002, suscrito por la Fiscalía General de la República en el Proceso Penal No. 1040-5-02, existió la necesidad de solicitar a funcionarios del Banco XYZ, los documentos de egresos que amparan los estados de cuentas corrientes de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V. correspondientes al período de diciembre de 2000 al mes de abril de 2002, obteniéndose los siguientes resultados:

1. Transferencia de fondos de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V. identificada como cuenta Dulce Número 200-10-654777-0, hacia personas naturales y personas jurídicas.

a) Personas Naturales

(En dólares)

| Beneficiario    | No. De operaciones | Monto Transferido |
|-----------------|--------------------|-------------------|
| Osmaro Orquesta | 1                  | 571.43            |
| Riquillo Gastón | 2                  | 10,602.12         |
| Total           | 3                  | 11,173.55         |

Los montos transferidos a favor del Sr. Riquillo Gastón corresponden a pago por servicios de Interventoría, según el concepto de la nota de cargo.

b) Personas Jurídicas

(En dólares)

| Beneficiario                       | No. de Operac. | Monto Transferido |
|------------------------------------|----------------|-------------------|
| Industrias El Álamo, S.A. de C.V.  | 1              | 571.43            |
| Granja El Avestruz, S.A. de C.V.   | 2              | 914.29            |
| Empresa Vale por Dos, S.A. de C.V. | 1              | 4,114.29          |
| Manufacturera Betel, S.A. de C.V.  | 1              | 6,857.14          |
| Contratatado, S.A. de C.V.         | 1              | 4,800.00          |
| Total                              | 6              | 17,257.14         |

DESARROLLO PUNTO No. 3

Según escrito de la Fiscalía General de La Republica: Determinar el monto total de los fondos que han sido liberados de la cuenta del Banco "XYZ", a nombre de la Sociedad Los Pitufos y que han sido librados por empleados del señor Pivie Hills, o que han sido librados a nombre de otros y han sido cobrados por estos.

Para obtener los resultados que solicita la Fiscalía General de la República, se desarrollan los siguientes procedimientos:

- i. Verificar los documentos de egreso que amparan los estados de cuenta bancarios a nombre de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V. (Ref. AF03-F-1)

- ii. Identificar los montos transferidos de la Sociedad los Pitufos, S.A. de C.V. hacia empleados del señor Pivie Hills.
- iii. Solicitar estados de cuenta de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V. y fotocopia de los cheques que incluya la fecha 13 de enero de 2001; para comprobar el monto, quien los cobró y el destino de este.
- iv. Solicitar los cheques de 2001 a 2003 de la cuenta de la Sociedad los Pitufos, S.A. de C.V. y verificar los montos, librados a nombre de otras personas y cobrados por empleados del señor Pivie Hills. (AF03-B-3)
- v. Identificar los cheques emitidos y montos a nombre de empleados del señor Pivie Hills y cobrados por endoso, por diferentes empleados del señor Hills o por terceras personas.
- vi. Solicitar libro de firmas de las cuentas de la Sociedad Los Pitufos a fin de determinar si las firma de los libradores del Ingenio el Pinal, S.A. de C.V. e Ingenio El Álamo, S.A. de C.V. son iguales.
- vii. Verificar que exista una solicitud de egreso para emitir cheques a nombre de la Sociedad los Pitufos, S.A. de C.V.

Montos Transferidos de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V. identificada como cuenta Azúcar número 100-10-654777-0, hacia empleados del Sr. Pivie Hills.

Del valor de \$20,571.00, \$4,000.00 fueron abonados a la cuenta número 100-153-662056-10 a favor de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V. y el resto por \$16,571.00 fueron cobrados por el Sr. Aldo Conti con DUI No. 00123321-452; Asimismo el valor de 2,285.71 a nombre de Antonio Camacho fue cobrado por el Sr. Fredy Postres.

Adicionalmente con fecha 13 de enero de 2001 fueron, emitidos de la cuenta de la Sociedad Los Pitufos S.A. de C.V., los cheques números 2702745 y 2702746 por \$50,569.03 cada uno a nombre del Sr. Palms Plathon, los cuales fueron depositados en la cuenta número 100-010-09048-10 de la Sociedad Ingenio el Pinal, S.A. registrándose a esa misma fecha una nota de cargo en la misma cuenta de la Sociedad Ingenio El Pinal, S.A. por \$13,061.22, producto de un rechazo de cheque número 1570591 por fondos en curso de compensación de fecha 30 de diciembre de 2000 emitido a favor del Sr. Apolo Naipes y girado contra la cuenta número 009-21-00127-1512 a nombre de la Sra. Bertha Nohemy del Cid del Banco Salvadoreño, S.A.

Cheques librados a nombre de otras personas y cobrados por empleados del Sr. Alejandro Huevo.

DESARROLLO PUNTO No. 4

Según escrito de la Fiscalía General de La Republica: Determinar el monto total de los fondos que han sido liberados de la cuenta

del Banco "XYZ", a nombre de la sociedad Los Pitufos, a favor de Naves Espaciales de C.A., Club Tecleño, Aerolines Union Internacional y Almacenes "Todo lo puede Encontrar", S.A. de C.V., así como los conceptos de estos pagos.

Algunos de los procedimientos son los siguientes:

- i. Solicitar estados de cuenta a nombre de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V. para verificar los movimientos de esta. (Ref. AF03-B-3-1)
- ii. Solicitar al Banco XYZ, los cheques y notas de cargo a nombre de la Sociedad los Pitufos, S.A. de C.V. que comprenda el período de 2000 a 2003, a favor de otras empresas, para comprobar los desembolsos totales y a nombre de quien fueron liberados.
- iii. Solicitar las partidas contables de los movimientos de la cuenta de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V.
- iv. Al determinar los nombres de las empresas a quienes se les liberó fondos de la cuenta de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V., solicitar la documentación de respaldo para verificar bajo qué concepto fueron liberados.
- v. Verificar los conceptos de los cheques emitidos por la Sociedad los Pitufos, a nombre de las empresas Naves Espaciales, Aerolines Unión, club Tecleño y almacenes Todo lo Puede Encontrar.



vi. Verificar si existen endosos en los cheques emitidos por sociedad los Pitufos a las empresas mencionadas en el numeral anterior.

vii. Identificar la persona que cobró los cheques emitidos por Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V.

✓ Montos liberados de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V., cuenta número 100-153-662056-7.

Con el propósito de determinar el concepto de los pagos efectuados por parte de la Sociedad Los Pitufos a estas empresas, se seleccionó a efectos de requerir información a las empresas Aerolíneas Internacional y Naves Espaciales, determinándose que el pago efectuado a Aerolíneas International por \$ 2,508.25 corresponde a la compra de dos boletos aéreos con destino a España por parte de los Sres. Pivie Hills y Iker Soriano.

Con relación a los montos pagados a la empresa Naves Espaciales, corresponde a alquiler de helicóptero por horas de vuelo.

DESARROLLO PUNTO No. 5

Según escrito de la Fiscalía General de La Republica: Determinar la forma y origen de los fondos con lo que las sociedades Acuario y Eniac, cancelaron al Banco "XYZ", sobregiro por sesenta y ocho mil quinientos setenta y dos dólares y el

desembolso del préstamo otorgado por un ciento catorce mil ochocientos setenta y dos dólares a estas empresas.

Para poder concluir sobre esta solicitud, se sugieren los siguientes procedimientos:

- i. Solicitar al Banco XYZ, estado de cuenta corriente de la Sociedad Acuario, S.A. de C.V. para los meses de mayo a diciembre de 2000, a fin de terminar las disponibilidades de fondos para cubrir sus obligaciones.
- ii. Pedir copia de la solicitud de sobregiro bancario que la Sociedad Acuario, S.A. de C.V. hizo al Banco XYZ, como la autorización del sobregiro bancario a nombre de esta Sociedad. (Ref. AF03F-1)
- iii. Solicitar al Departamento de Créditos del BANCO XYZ, los contratos de crédito concedidos a la Sociedad Acuario, S.A. de C.V. y Eniac, S.A. de C.V. y además verificar la fecha en que ocurrieron.
- iv. Determinar quienes cobraron los cheques por desembolsos de préstamos que hizo el Banco XYZ, a la Sociedad Acuario, S.A. de C.V. y Eniac, S.A. de C.V.
- v. Solicitar copia de los abonos efectuados al Banco XYZ, por parte de la Sociedad Acuario, S.A. de C.V. por préstamos otorgados en concepto de sobregiro.

- vi. Verificar el número de préstamo concedido a la Sociedad Acuario, S.A. de C.V. por parte del Banco, así como el número de desembolsos efectuados.
- vii. Obtener los estados de cuenta de la Sociedad Acuario, para observar el número de movimientos que ha tenido así como el tipo de operación efectuada.

AUDITORIA DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD "LOS PITUFOS" E "INGENIO EL PINAL".

- Forma y Origen de los fondos con los que la sociedad Acuario, S.A. obtuvo los fondos y los cancelo al XYZ, por \$ 68,571.42

Acuarios, S.A. - Antecedentes de la autorización del sobregiro  
Con fecha 21 de Diciembre de 2000, la empresa Acuario, S.A, envió carta al BANCO XYZ, solicitando la autorización de un sobregiro, este bajo el concepto de cubrir las operaciones normales de la compañía, por el monto de \$ 68,571.42, para un plazo de treinta días. (Ref. AF03F-1)

En ese mismo día, el Sr. Gerente General. Juan Antonio Martínez, autorizo con su firma y sello de la gerencia general sobre la misma carta enviada por Acuario, S.A. el desembolso de sobregiro solicitado, el cual fue aplicado a la cuenta corriente No. 01-65-3218-8 de ese mismo día 21 de diciembre de 2000, así: el saldo de la cuenta corriente antes mencionada tenía el valor de \$ 4,579.96, más la aplicación de nota de cargo 1787964, (Cheque

certificado a favor de Ruth Elizabeth Salazar de García) por \$ 68,571.42, dicho valor fue remesado el mismo día a la cuenta corriente No. 009-21-00127-09, a nombre de Ruth Elizabeth Salazar Campos, del Banco Salvadoreño. Quedando un saldo en rojo de \$ 63,991.47. en la cuenta de Acuario, nótese que el sobregiro fue cancelado hasta el día 13 de Abril de 2001, teniendo el vencimiento a 30 días, según carta de solicitud de la empresa. Sin embargo, el pagaré esta para ser cancelado el día 21.02.2001 (82 días de mora).

Los Primeros dos cheques fueron cobrados (Endosados) por el Sr. Apolo Naipes, y abonados directamente a la cuenta corriente No.100-152-660134-3, a nombre de Sociedad Industrias El Álamo, S.A. y el tercer cheque fue cobrado por Manuel Arias Flamenco (Ex empleado de Pivie Hills), el total de los cheques cobrados el día 13 de Abril de 2001, suman la cantidad de \$ 71,136.06.

En ese mismo día (13.04.2001), después de haber efectuado la remesa en la cuenta corriente No.100-152-660134-3, de Industrias El Álamo, S.A., por \$ 66,971.43 se giraron dos cheques con números 2721216, y 2721217, de esa misma cuenta, el primero por \$ 57,142.86, (Ref. AF03-F), y el segundo por \$ 9,828.57, respectivamente, ambos a favor Héctor Antonio Rivera Romero (Ex empleado de Pivie Hills) y cobrados por el mismo y depositados por él a la cuenta corriente de la empresa Acuario, S.A, es de comentar que a esta remesa de \$ 66,971.43, se le sumo la del

cheque emitido a favor de Manuel Arias Flamenco, por \$ 4,164.63 y remesado conjuntamente con los cheques emitidos a su favor por Industrias El Álamo, S.A. el total de la remesa a favor de la empresa Acuario, fue de \$ 71,136.06. la cual se puede observar aplicada en el estado de cuenta corriente de esta empresa al día 30.04.2000.

Otros Aspectos Determinados:

- 1- Una de las situaciones observada es que los tres cheques emitidos por la "Los Pitufos", S.A., a favor de la sociedad Industrias El Álamo, S.A. y Manuel Arias Flamenco, suman la cantidad de \$ 71,136.06. con la cual se efectuó el abono a la cuenta corriente de No. 100-010-653218-8, a nombre de la empresa Acuario, S.A.
- 2- También se pudo observar que el cheque emitido por la sociedad "Los Pitufos, S.A." a favor de Manuel Arias Flamenco, por \$ 4,164.63, fue cobrado por el Sr. Héctor Antonio Rivera. Es de señalar que ambas personas fueron empleados del Sr. Pivie Hills.
- 3- Se observa que el cheque No. 2721217, de la cuenta corriente # 15-660134, de la sociedad Industrias El Álamo, S.A. por el valor de \$ 9,828.57 se encuentra de forma borrosa.

ENIAC, S.A. - Antecedentes de la autorización del desembolso del préstamo.

Con fecha 21 de Diciembre de 2000, a la empresa ENIAC, S.A, se le desembolso por parte del Banco XYZ, un préstamo pre-exportación, por la suma \$ 175,000.00 de carta al, solicitando la autorización de un sobregiro, este bajo el concepto de cubrir las operaciones normales de la compañía, por el monto de \$ 68,571.43, para un plazo de treinta días. (Ref. AF03-F-1)

DESARROLLO PUNTO No. 6

Según escrito de la Fiscalía General de La Republica: Determinar el monto total y el concepto bajo el cual la Sociedad Ingenio el Pinal han transferido fondos con que fue pagado el impuesto de transferencia del Ingenio El Pinal por parte de las Sociedades Industrias El Álamo y Granja El Avestruz, provenientes directa o indirectamente del Banco "XYZ",

Solicitar la siguiente documentación:

- i. Acuerdo de acta de Junta Directiva donde se autorice al presidente del Banco XYZ, formalizar la venta del Ingenio El Pinal, S.A. de C.V.
- ii. Escritura de compra-venta del Ingenio El Pinal, S.A. de C.V.
- iii. Oferta por parte de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V., especificando las condiciones de compra.

- iv. Ofertas de otros empresarios para la compra del Ingenio El Pinal, S.A. de C.V. y verificar las condiciones de compra.
- v. Recibos de pago por cancelados los derechos de traspaso de propiedad del Ingenio el Pinal, S.A. de C.V.
- vi. Verificar si en fechas cercanas a la compra del Ingenio El Pinal, S.A. de C.V., a la Sociedad Los Pitufos se le concedió crédito alguno, si fue así solicitar contrato de crédito.
- vii. Obtener datos generales del notario que efectuó el trámite de traspaso de propiedad del Ingenio el Pinal, S.A. de C.V.

AUDITORIA DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD "LOS PITUFOS" E "INGENIO EL PINAL"

- Forma y Origen bajo el cual la sociedad Ingenio El Pinal transfirió fondos con los que se pago el impuesto de transferencia del Ingenio El Pinal por parte de Industrias El Álamo, y Granja El Avestruz.

Antecedentes del pago de los impuestos de transferencia.

De acuerdo a Acta No. JD-49/00, Del 15 de Diciembre de 2000, y resolución de la Junta de Directores JD-146/00, Resuelve entre otros puntos los siguientes: 1) Autorizar al señor presidente del Banco para negociar y formalizar la venta del Ingenio El Pinal libre de todo gravamen a las sociedades Granja El

Avestruz, S.A. en 30.% e Industrias El Álamo, S.A, en un 70.%, por un precio de \$ 6,742,857.10 con una prima de \$ 571,428.57, y un plazo de 15 años. 3) Es entendido que el impuesto de transferencia, derechos de registro, honorarios de notario y cualquier otro gasto que ocasione la compra venta y la cancelación de los gravámenes serán por cuenta de las sociedades compradoras.

Proceso de adquisición de la dación en pago del Ingenio El Pinal, S.A, por parte del Banco XYZ.

De acuerdo a información obtenida se determino que con fecha 14 de Diciembre de 2000, ante los oficios del notario Jaime Mauricio Téllez García se dio la escritura pública No. Trece del libro catorce la dación en pago otorgada por las sociedad Ingenio El Pinal Sociedad Anónima, a favor del Banco XYZ, tal y como lo establece el numeral romano VI, VII, de la escritura de dación, donde establece la aceptación y derechos así como la valuación del inmueble por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 90/100 DOLARES. Así mismo por esta transacción efectuada entre la sociedad Ingenio El Pinal, y el Banco XYZ, este último por ser dueño y poseedor del inmueble cancelo con fecha 6 de Enero de 2001, según recibo No. 0174585 serie "B", el valor de \$ 29,362.32 bajo el concepto de dación en pago por el Ingenio El Pinal Sociedad Anónima. Además se menciona en dicho recibo que este cheque se utilizó para el pago de impuesto de transferencia de



bienes raíces ocasionado por la dación en pago. Correspondiente al 3.% de \$ 1,007,315.40 y el cual fue cancelado con el cheque de gerencia Serie Banco XYZ- 267096, de la cuenta No. 222-00100115-002 de fecha 5 de Enero de 2001. Como podrá observarse a esta operación le acompaño la cancelación de los derechos de registros por la inscripción de testimonio de escritura pública de dación en pago a favor del Banco XYZ, según recibo No. 1138813, por el valor de \$ 3,428.57 y el cual fue cancelado con el cheque de gerencia Serie XYZ- 267097, de la cuenta No. 222-00100115-002 de fecha 5 de Enero de 2001.

Forma y origen de los fondos con los que se Pago el impuestos de transferencia por la compra del Ingenio El Pinal, S.A. Así mismo se observa que con fecha 24 de Diciembre de 2000, La Sociedad Granja El Avestruz, S.A, e Industrias El Álamo, S.A, cancelaron según recibo de ingreso No. 0959744, con cheque certificado serie XYZ-J, No. 0090173, a nombre de la dirección general de Tesorería el valor de \$ 29,362.32 y el cual provenía de la cuenta corriente No. 15-662080, a nombre de la Sociedad Granja El Avestruz, S.A.

Como podrá apreciarse el estado de cuenta corriente de la sociedad anteriormente mencionada (Granja El Avestruz, S.A.) refleja tres operaciones relevantes, siendo estas las siguientes: una remesa # 477431, por \$ 228,571.42, (Operación Inicial) de fecha 21.12.98, y dos notas de abonos, la primera #

6017, por \$ 1,822,114.20, de fecha 23.12.98, y la segunda # 5 por \$ 49,957.14, ambos desembolsos efectuados por el Banco XYZ. sumando estas operaciones relevantes la cantidad de \$ 2,100,642.86, Así mismo se observar que los dos millones remesados inicialmente salieron el día 24.12.98, por medio de cheque # 90171 a favor del Banco XYZ con el cual se pago la prima por parte de Granja El Avestruz en la compra del Ingenio El Pinal S.A, y con fecha 28.12.98, el Banco revirtió la operación del 23.12.98, por \$ 1,828,571.43, ya incluyendo la comisión de \$ 6,400.00 que el Banco había anteriormente cobrado, quedando única y exclusivamente la nota de abono que el Banco aplico con fecha 24.12.98 por \$ 49,957.14, donde con fecha 24.12.98 la sociedad Granja El Avestruz, S.A. emite por medio nota de cargo de un Cheque Certificado serie XYZ- J, No. 0090173, a favor de la Dirección General de Tesorería, el valor de \$ 29,362.32. siendo este cheque con el cual se pagaron los impuestos de transferencia por la compra del Ingenio El Pinal. Dentro de las investigaciones realizadas se pudo determinar que con fecha 23 de Diciembre de 2000 el Banco efectuó, una nota de abono # 6017, por \$ 1,822,114.29. a la cuenta corriente # 15-66-208-0, de la empresa Granja El Avestruz, S.A. siendo autorizada por Moisés Antonio Menéndez, y Mauricio Soriano y que cuya operación fue una aplicación indebida por parte de la agencia Sonsonete, ya que este desembolso era el de referencia No. 1019801412, de fecha 18.12.98, por \$ 1,828,571.40, dicho préstamo serviría como parte del 30.% de participación en la

compra del Ingenio El Pinal S.A. por parte de Granja El Avestruz, S.A, y no como un desembolso de préstamo aplicado a cuenta corriente de la sociedad El Avestruz. Posteriormente a esta operación y con fecha 28.12.98, el Banco realizo la reversión de este desembolso por medio de nota de cargo por la suma de \$ 1,828,571.40, manteniéndose dicho monto por más de cinco días en la cuenta corriente de dicha sociedad.

#### Conclusiones:

Se pudo determinar por medio de las evidencias que respaldan el informe, que el origen y la forma como las sociedades Granja El Avestruz, S.A e Industrias El Álamo, S.A., Obtuvieron los fondos para pagar los impuestos de transferencia de bienes inmuebles por un monto de Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Dos Dólares con Treinta y Dos Centavos (\$ 29,362.32) en concepto por la compra del "Ingenio El Pinal, S.A.", al Banco XYZ. Pudiéndose establecer que los fondos desembolsados provenía directamente de la línea de crédito de Avío Dólar por un valor de \$ 148,571.42 el cual el Banco había autorizado por medio de la Junta de Directores en sesión JD-49/00, de fecha 15 de Diciembre de 2000, y aplicado directamente el día 24.12.98 por el valor de \$ 49,957.14 (Según Nota de Abono), con lo cual se concluye que la empresa Granja El Avestruz, S.A. utilizo estos fondos para cancelar con cheque certificado # 90173, de la

cuenta corriente # 15-66208-0, y a favor de la Dirección General de Tesorería los \$ 29,362.32.

DESARROLLO PUNTO No. 7,

Según escrito de la Fiscalía General de La Republica: Determinar el monto total y el concepto bajo el cual la sociedad Ingenio el Pinal ha transferido fondos a los procesados o sociedades vinculadas con ellos así como el destino y uso de los fondos, además se cotejarán las cifras de los valúos presentados por dos peritos valuadores del Ingenio, contra los libros contables de las Sociedades.

Para obtener el resultado solicitado se sugieren los siguientes procedimientos:

- i. Solicitar los números de cuenta bancarios registrados a nombre de Ingenio El Pinal, S.A. de C.V. e identificar el tipo de cuenta, fecha de apertura y estado de la misma.
- ii. Solicitar estados de cuenta del período de junio a 2003 hasta donde las cuentas reflejaron su último movimiento.
- iii. Obtener comprobantes de egreso para el período antes mencionado
- iv. Solicitar libreta de firmas autorizadas de las cuentas bancarias del Ingenio El Pinal, S.A. de C.V.

- v. Solicitar valúo efectuado por el Banco XYZ, del Ingenio El Pinal, S.A. de C.V. para su posterior venta y verificar el monto, fecha y nombre del Perito valuador.
- vi. Solicitar acta de aprobación del Banco XYZ, para recibir al Ingenio El Pinal, S.A. de C.V. como dación en pago.
- vii. Aprobación de venta del Ingenio El Pinal, S.A. de C.V. a las Sociedades Industrias el Álamo, S.A. de C.V. y Granja El Avestruz, S.A. de C.V.
- viii. Solicitar un nuevo valúo del Ingenio el Pinal, S.A. de C.V. para comprobar su verdadero valor, actividad que deberá realizarla otro Perito valuador.

AUDITORIA DE LOS VALUOS PRESENTADOS POR DOS PERITOS VALUADORES DEL "INGENIO EL PINAL", CONTRA LOS LIBROS CONTABLES DE LAS SOCIEDADES.

- Aprobación del Banco para recibir el Ingenio El Pinal como dación en pago.

En sesión de Junta Directiva No. JD- 34/00, celebrada por la Junta de Directores del XYZ, de fecha 31 de Agosto de 2000, el presidente del Banco, dio a conocer que recibió de parte de INMIEL, la Trascricpción del punto número 2, del acta # 864, de la sesión en que la junta directiva de esa entidad celebró el 28 de Agosto de 2000, en la que acordaron autorizar al Presidente del INMIEL, para asistir y votar en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Ingenio El Pinal, S.A, siendo el INMIEL, el accionistas mayoritario contribuyera

con sus voto al acuerdo de dar en pago al Banco XYZ, dicho ingenio.

- Aprobación para la venta del Ingenio El Pinal, S.A. a las sociedades Industrias El Álamo, S.A., y Granja El Avestruz, S.A.

La Junta de Directores, en resolución # 146/00, de la sesión JD-49/00 de fecha 15 de Diciembre de 2000, autorizó al señor presidente del Banco XYZ, a negociar y formalizar la venta libre de gravámenes del Ingenio por la suma de \$ 6,742,857.14, a las sociedades Granja El Avestruz, S.A., y sociedad Industrias El Álamo, S.A., con derechos del 30% y 70%, respectivamente, y con una prima de \$ 571,428.57, y con \$ 6,171,428.57, de financiamiento.

- Valuó efectuado por El Banco XYZ al Ingenio El Pinal, S.A. para su posterior venta.

El Banco XYZ, realizó por medio del Sr. Merido Huevo, empleado (Técnico) de la gerencia de créditos el valuó correspondiente al Ingenio El Pinal, S.A.

Dicho valor se pudo establecer tomando como base el informe pericial del inmueble rural, del Ingenio, de fecha 8 de Junio de 2000, el valor comercial del inmueble fue a esa fecha de \$ 6,765,432.90 y el cual se encuentra formado de la manera siguiente:

|   |                                  |    |                     |
|---|----------------------------------|----|---------------------|
| ✓ | Valor de la tierra               | \$ | 154,514.28          |
| ✓ | Valor total de las edificaciones | \$ | 852,801.14          |
| ✓ | Valor de la maquinaria y equipo  | \$ | <u>5,758,117.40</u> |
|   | Total                            | \$ | 6,765,432.90        |

El valor del peritaje realizado por el Técnico del Banco se mantuvo hasta la fecha de la dación en pago, la cual fue el 14 de Diciembre de 2000. Otro aspecto de mencionar es que el Banco infringió el numeral 4, romano IV, de la Norma Contable de Basilea NCB-009, Norma para la contabilización de los Activos Extraordinarios de los Bancos y Financieras, vigente a esa fecha donde establecía que el Valor de mercado de los bienes será determinado por un profesional idóneo e independiente del Banco o Financiera, con lo cual queda claramente definido que el Banco incumplió dicha Norma, al utilizar como perito valuador a un empleado de la institución.

➤ Valuó efectuado por Sr. Ricardo Castro A. Con el número de registro de la Superintendencia del Sistema Financiero PV-0007-99.

Con fecha 4 de Diciembre de 2000, se efectuó por parte del Sr. Ricardo Castro A. El valuó pericial del inmueble propiedad del Ingenio El Pinal, S.A, con base al trabajo realizado se determino el valor del Ingenio a esa fecha, era el siguiente:

|   |                                |    |            |
|---|--------------------------------|----|------------|
| ❖ | Terreno                        | \$ | 154,749.00 |
| ❖ | Construcciones e Instalaciones | \$ | 784,782.04 |

|                       |                        |
|-----------------------|------------------------|
| ❖ Adicciones          | \$ 62,182.86           |
| ❖ Maquinaria y Equipo | \$ <u>5,651,513.10</u> |
| ❖ Total               | \$ 6,653,227.00        |

Como podrá apreciarse entre los valúos presentados por los peritos valuadores detallados anteriormente existe una diferencia resaltada la cual se detalla a continuación:

|   |                        |
|---|------------------------|
| - Sr. Merido Huevo (Banco XYZ)              | \$ 6,765,432.90        |
| - Sr. Ricardo Castro (Perito Independiente) | \$ <u>6,653,227.00</u> |
| Diferencia                                  | \$ <u>112,205.90</u>   |

Es evidente que la variación de \$ 112,205.90 entre ambos valúos corresponde al período de Junio a Diciembre de 2000, no obstante se observa que dicha diferencia disminuye al mes de diciembre de ese mismo año.

➤ Avalúo efectuado por la empresa Shaffer & Associates, al Ingenio El Pinal, S.A. empresa Norteamericana contratada por el Banco XYZ.

La empresa Shaffer, tiene una amplia experiencia en la industria azucarera mundial, debido a eso la administración Superior del Banco XYZ, contrató con fecha 26 de Mayo de 2000, a dicha empresa para realizar el respectivo avalúo del Ingenio El Pinal, S.A.



La compañía Shaffer, realizo en el meses de Mayo, Junio, y Julio de 2002, el respectivo avalúo considerando para esto la confrontación y el respectivo análisis comparativo de los avalúos de las garantías real de los préstamos otorgados a Industrias El Álamo, S.A, y a la Sociedad Granja El Avestruz, S.A. Practicados por los señores peritos Merido Huevo, y Ricardo Castro Alvarado, en las fechas del 8 de Junio y 4 de Diciembre de 2000, respectivamente. Ambos valúos se realizaron a las instalaciones del referido Ingenio El Pinal, S.A., el cual se encuentra situado en el cantón El Sunza, Jurisdicción de Armenia Departamento de Sonsonete.

Al efectuar las respectivas comparaciones de los valúos de las tierras y construcciones se pudo establecer una tabla comparativa de las cifras proporcionadas por los peritos valuadores detallados anteriormente siendo este el siguiente resultado:

|                             |                        |
|-----------------------------|------------------------|
| Sr. Ricardo Castro Alvarado | \$ 5,978,712.72        |
| Sr. Merido Huevo            | <u>\$ 6,765,432.90</u> |
| Diferencia:                 | <u>\$ 786,720.19</u>   |

A si mismo la compañía Shaffer destaca en sus comentarios que los totales de las sumas de los informes de los valúos efectuados por los dos anteriores peritos no coinciden, además de mostrar aparentes errores de sumas.

Conclusión de la Compañía Consultora Shaffer, es que para el Ingenio El Pinal, S.A, se determinaron los siguientes valores:

- a) Costo de Reemplazo.
- b) Valor de Liquidación.
- c) Valor como Empresa en Operación.

Dicha evaluación es parcialmente subjetiva para la compañía ya que estos se basaron en sus conocimientos y experiencia general del mercado donde se desarrollan, los valores calculados para los propósitos del Banco del avalúo efectuado por estos, es que el Ingenio puede oscilar entre \$ 7.5 millones a \$ 14.2 millones, sin embargo en opinión propia de la firma el valor del Ingenio El Pinal, S.A. de C.V., es de \$ 12.5 millones (¢ 12,500,000.00), basados en la asunción de que el rendimiento de la azúcar por tonelada de caña y la cantidad de caña se aumente en los próximos años.

- Cotejar las cifras de los avalúos presentados por los dos peritos valuadores del Ingenio El Pinal, S.A, contra los libros contables de las sociedades.

Respecto a la información contable de las sociedades Industrias El Álamo, S.A., Granja El Avestruz, S.A., sociedad Los Pitufos, S.A. y la sociedad Ingenio El Álamo, S.A, solamente se pudo obtener documentación que se encuentra en poder de la unidad de auditoría interna del Banco XYZ, y de la sociedad Ingenio El Pinal, S.A, pudiéndose determinar que los libros auxiliares de contabilidad, de dicha sociedad estas se encuentran de Enero a

Diciembre de 2000, Encontrándose únicamente balances de comprobación la de los meses de marzo, abril, mayo del mismo año, no obstante a que estos no poseen el nombre de la persona responsable de la debida contabilización. Así mismo no se tuvieron a la vista los libros contables de diario-mayor, libro de registro de los estados financieros, actas de junta directiva etc., debidamente legalizados por las sociedades anteriormente mencionadas. Por consiguiente no se puede opinar respecto al cotejo de las cifras de los valúos de los peritos valuadores con la información que se encuentran en los libros auxiliares, ya que estos carecen de legalidad y por considerarse como una información no confiable.

Conclusión sobre el cotejo de las cifras de los valúos contra los libros contables de las sociedades:

De acuerdo a la información proporcionada por el Juzgado Quinto de Instrucciones de San Salvador, referente los valúos efectuados por los peritos Merido Huevo y Ricardo Castro Alvarado al Ingenio El Pinal, S.A, se concluye lo siguiente: Que en mi opinión no se pudo establecer el cruce de las cifras que contenían los valúos antes mencionados con los libros auxiliares de contabilidad de la Sociedad Ingenio El Pinal, S.A., ya que estos no poseen validez legal debido a la falta de el nombres y la firma de la persona o personas responsables de elaborar dicha información, la cual no brinda una seguridad razonable de las

cifras que se encuentran dentro de estos. Así mismo no se obtuvo información contables de las otras sociedades involucradas en dicho proceso.

### C.3 INFORME DE AUDITORIA FORENSE

Como resultado de toda la investigación efectuada, según los apartados anteriores, se presenta el Informe de Auditoría Forense.

BANCO XYZ,

## INFORME DE AUDITORÍA FORENSE

AUDITORÍA SOBRE LAS EROGACIONES EFECTUADAS

POR EL BANCO XYZ

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO DE 2000 AL 31 DE OCTUBRE DE 2003.

AUDITORES:

CLAUDIA LISETTE TREJO VELASQUEZ REGISTRO No. 5000T

MATÍAS ARIAS RIVAS REGISTRO No. 5001A

ROXANA BEATRIZ AMAYA HENRÍQUEZ REGISTRO No. 5002A.

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 2003.

San Salvador, 31 de Octubre de 2002

Licenciado

Juan Manuel Rodríguez

Juez Quinto de Instrucción

San Salvador

Respetable Señor Juez:

Dando cumplimiento a lo ordenado por este tribunal, según oficio librado con fecha cuatro de julio de dos mil dos, sobre expediente con referencia 1040/2001, en mi calidad de Auditor Forense, juramentado el día cuatro de julio de dos mil dos, informo a ese honorable juzgado el resultado de la Auditoría Forense.

Hemos examinado la documentación relacionada con el caso de Enriquecimiento Ilícito, acontecido en el Banco "XYZ", con la finalidad de realizar pericia contable relacionada con:

- i. Determinar si los fondos utilizados por la Sociedad Granja El Avestruz e Industrias El Álamo, para el pago de quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve 00/100 dólares, en concepto de prima por la compra del Ingenio El Pinal al Banco XYZ, provenían directamente del mismo Banco.

Determinar el monto total de los fondos que han sido transferidos de la cuenta del Banco XYZ, a nombre de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V., hacia las cuentas bancarias a nombre de los procesados.

ii. Determinar el monto total de los fondos que han sido liberados de la cuenta del Banco XYZ, a nombre de la Sociedad Los Pitufos.

iii. Determinar el monto total de los fondos que han sido liberados de la cuenta del Banco XYZ, a nombre de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V., a favor de Naves Espaciales de C.A., Club Tecleño, Aerolines Union Internacional y Todo lo Puede Encontrar, S.A.

iv. Determinar la forma de origen de los fondos con los que la Sociedad Acuario y Eniac, cancelaron al Banco XYZ, el sobregiro de \$ 68.578.00, así como el desembolso del préstamo otorgado por \$ 114,286.00 a estas empresas.

v. verificar los registros y comprobantes de los depósitos y los retiros que se tienen en el Banco XYZ, de las cuentas bancarias de las sociedades: Los Pitufos, Empresa El Pinal, Granja El Avestruz, Industrias El Álamo.

vi. Verificar los expedientes de los préstamos otorgados por el Banco XYZ, a las sociedades Industrias El Álamo, S.A. de C.V., Granja El Avestruz, S.A. de C.V. y empresa El Pinal S.A. de C.V.

Se condujo la Auditoría de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, y Normas Internacionales de Auditoría dichas normas requieren que se planee y desarrolle la Auditoría para obtener razonable certeza sobre los resultados.

F. \_\_\_\_\_

Lic. Matías Arias Rivas  
Número de Registro 5001A

Sello

#### PROCESO DE LA INVESTIGACION

El proceso de la Auditoría se llevó a cabo de la siguiente manera:

- A) Antecedentes de las sociedades investigadas
- B) Inicio de la relación crediticia de la empresa El Pinal, S.A. de C.V. con el Banco XYZ.
- C) Situación financiera de la Empresa El Pinal antes de la dación en pago.
- D) Acciones de recuperación efectuadas por el Banco XYZ, contra la Empresa El Pinal, S.A. de C.V.
- E) Adquisición por dación en pago de la empresa El Pinal y su inmediata venta al crédito a la Sociedad El Álamo, S.A. de C.V. y Granja El Avestruz, S.A. de C.V.
- F) Venta del bien adjudicado

G) Aspectos normativos

H) Efecto final de la Adjudicación y venta del Ingenio El Pinal, S.A., en los resultados del Banco XYZ.

I) Acciones posteriores al financiamiento otorgado por el Banco XYZ, a las sociedades El Álamo S.A. de C.V. y Granja El Avestruz S.A. de C.V., por la venta del Ingenio y capital de operaciones del mismo.

J) Situación Financiera de la sociedad Los Pitufos y las sociedades propietarias del Ingenio.

K) Conclusiones

L) A continuación le presento el desarrollo cada uno de los apartados:

A) Antecedentes de las sociedades investigadas

El Banco XYZ, fue creado mediante Decreto Legislativo No. 1010, fecha de emisión 04 de septiembre de 1936, publicado en el Diario Oficial No. 06, Tomo No. 412, con fecha de publicación 20 de octubre de 1936.

Recientemente el Bco. XYZ, se ha embarcado en el desarrollo de nuevos proyectos de gestión y de negocios tales como reestructuración organizativa, mayor enfoque en ciertos segmentos de mercado, entre otros. No obstante todavía se encuentra en proceso. La definición de su horizonte estratégico



de mediano y largo plazo particularmente influenciado por el reciente cambio de autoridades gubernamentales y, consecuentemente, de algunos directivos de la institución.

El Banco XYZ, en sesión de Junta de Directores No. JD-33/95 de fecha 17 de agosto de 1995 y mediante resolución de crédito No. JD1746/95 aprobó crédito a la Sociedad Ingenio El Pinal, S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 4.905,997 dólares, de los cuales \$ 3.428,571 corresponden a una línea de crédito rotativa para compra de caña zafra 95/96, \$ 1.019,983 destinados para mantenimiento de equipo y maquinaria, y \$ 457,143 para mejorar la infraestructura y maquinaria del ingenio. Los dos primeros créditos se otorgaron para un plazo que venció el 31 de octubre de 1996, y el tercer crédito se otorgó en un plazo de 5 años que vencía el 28 de septiembre del año 2000. Debiendo entenderse como línea de crédito rotativa aquella que funciona con base a retiros totales o parciales, amparados con pagarés, amortizando a su vencimiento o en forma anticipada el valor de dicho retiro. El vencimiento de la línea rotativa, el plazo de vencimiento de cada pagaré y el monto aprobado, tienen estrecha relación para determinar el número de ciclos o rotación que tendrán los fondos dentro de la misma.

Para garantizar dichos créditos, la Sociedad Ingenio El Pinal, S.A. de C.V., constituyó a favor del Banco XYZ, primera hipotecar abierta a 10 años por un valor de \$ 2.154,217 sobre

el Ingenio, y prenda sin desplazamiento sobre 587,340 qqqs de azúcar crudo por valor de \$ 8.726.194 y sobre 2.409,600 galones de melaza por valor de \$ 798,606.

Posteriormente el banco aprobó ampliaciones en el monto y plazo de crédito rotativa y se autorizaron nuevos créditos para mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo mayor, que incrementaron la deuda del Ingenio con el Banco XYZ, a tal grado que al 31 de diciembre de 1997, el saldo adeudado ascendía a \$ 5,851 y su categoría de riesgo era "B".

Comenzó a deteriorarse la situación financiera de la Sociedad El Pinal, S.A. de C.V. a partir de la zafra 95/96, durante la cual se obtuvieron pérdidas de operación que se originaron por los altos costos de producción incurridos y una deficiente producción de azúcar, pues de acuerdo a comentarios de analistas del Banco, la pérdida de \$ 1.828,571 del ejercicio 2000, se originó debido a que durante la zafra 95/96, el Ingenio solo proceso azúcar cruda y la comercializó en el mercado mundial, obteniendo ingresos que no alcanzaron a cubrir los costos de producción; similar situación sucedió durante la zafra 96/97, 99/00, en las cuales mejoró la producción de azúcar blanca y los ingresos se incrementaron significativamente.

Acciones de recuperación efectuadas por el Banco XYZ, contra la Sociedad El Pinal, S.A. de C.V.

El Banco XYZ, promovió a partir del año 2000 un juicio ejecutivo mercantil contra la Sociedad El Pinal, S.A. de C.V., reclamándole la cantidad de \$ 5.240,042, en concepto de capital más los intereses adeudados y las costas procesales, demanda que fue admitida por el Juzgado Quinto de lo Mercantil de San Salvador el 09 de octubre de 2000, habiéndose decretado el embargo de bienes propios de la sociedad demandada. Por lo anterior se instruyó el ejecutor de embargo señor Juan Manuel Palacios Browt, para que procediera a su cometido, quien el día 20 de noviembre de 2000 trabó el embargo correspondiente.

Con el objeto de solventar los compromisos financieros en forma satisfactoria con el Banco, trabajadores y acreedores; las Sociedad El Pinal. en Asamblea General de Accionistas, celebrada el 17 de septiembre de 2000 a propuesta del Ingenio INMIEL S.A., como mayor accionista, acordó ofrecer la empresa El Pinal en pago por los créditos concedidos y así evitar mayores gastos en costas procesales y conservar la fuente de empleo.

B) Adquisición por dación en pago del Ingenio El Pinal y su inmediata venta al crédito a la Sociedad El Álamo y Granja Avestruz S.A. de C.V.

En sesión No. JD-864 del 31 de agosto de 2000 el Banco XYZ, previo a la adquisición por nación en pago del Ingenio otorgó a la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V., créditos por \$ 4.354,286,

de los cuales \$ 2.400.000 se destinaron para cancelar a los acreedores del Ingenio y \$ 1.954,286 para mantener la unidad productiva, repercutiendo dicha inversión en un incremento de la deuda del Ingenio que de \$ 5.862,857 que tenían al 31 de agosto ascendió a \$ 9.714,343 al 30 de mayo de 2000, soportando un incremento de \$ 3.908,571.

Cuando el Banco tomó el acuerdo de aceptar en pago el Ingenio El Pinal, el saldo de la deuda a cargo de esta Sociedad al 31 de agosto de 2000 ascendía a \$ 5.861,966, se encontraba en calidad de categoría de riesgo "C".

El saldo adeudado al 31 de diciembre de 2000, con los créditos adicionales otorgados ascendían a \$ 9.776,297, y la categoría de riesgo se mantuvo en la categoría "C". en esa misma fecha el Banco XYZ, reclasificó a la Sociedad Ingenio El Pinal a categoría "D" y efectuó las operaciones contables relacionadas con la adquisición del ingenio como nación en pago, la cancelación parcial de la deuda y venta del Ingenio, quedando un saldo insoluto al 31 de diciembre de 2000 de \$ 2.978,206.

C) Venta del bien adjudicado

Las gestiones de venta realizas, de acuerdo a la resolución de JD. No. 146/98, contenida en acta de JD No. 49/98 de sesión de

Junta de Directores de fecha 15 de diciembre de 2000 la gestión de venta del activo recibido en dación de pago del Ingenio El Pinal fue realizada a niveles de la presidencia y gerencia general, quienes se encargaron de proponer el bien a diferentes empresarios y solicitar las ofertas para su análisis, habiendo recibido propuestas de compras de las siguientes empresas:

| Ofertante                        | Fecha oferta | % de adquisición  | Valor de la Oferta | Prima Ofrecida |
|----------------------------------|--------------|-------------------|--------------------|----------------|
| Industrias El Álamo S.A. de C.V. | 15/12/98     | 70% del inmueble  | \$ 4.792,857       | \$ 400.000     |
| Granja El Avestruz, S.A. de C.V. | 15/12/98     | 30% del inmueble  | \$ 2.000,000       | \$ 171,429     |
| Robinson Gere                    | 14/12/98     | 100% del inmueble | \$ 4.571,429       | \$ 457,143     |

D.1 Aprobación de la Venta del Ingenio y Créditos Aprobados

La Junta de Directores, mediante Resolución No 148/98 de la sesión JD 50/98 de fecha 17 de Diciembre de 2000, ratifico el acuerdo de aceptar la oferta presentada por la alianza formada por las sociedades El Álamo, S.A. de C.V. y Granja El Avestruz, S.A. de C.V., consistente en comprar el Ingenio en \$ 6.742,857 de los cuales cancelarían en efectivo una prima de \$ 571,429 y la diferencia de \$ 6.171,429, par ser pagada con

Crédito a 15 años plazo; adicionalmente el Banco XYZ aprobó a estas sociedades una línea de crédito rotativo hasta por \$ 548,571 para capital de operación del Ingenio en la zafra 98/99.

D.2 Condiciones contractuales de los créditos otorgados como condición especial de las cláusulas contractuales de los créditos otorgados, el Banco XYZ, y las sociedades deudoras se comprometieron a celebrar un contrato de intervención de Caja, con el propósito de controlar los ingresos y egresos que tenga el Ingenio El Pinal.

D.3 Forma de pago del Crédito por la compra del terreno La forma de pago del crédito para la compra del terreno se estableció por medio de 15 cuotas anuales, dentro de las cuales las dos primeras son de gracia para el pago de capital, o sea que en los dos años de gracia sólo pagará intereses anuales. Por su parte la línea de crédito rotativa se otorgó al plazo de 2 años y el capital e intereses de cada uno de los desembolsos al vencimiento que es a 180 días plazo.

D.4 Garantía constituida para respaldar la deuda. Para respaldar los créditos otorgados, los deudores constituyen las siguientes garantías: 1ª. Hipoteca sobre el inmueble valorado en \$ 6.765,433, precio respaldado por el valúo del inmueble realizado en junio de 2000 y prenda sobre 462,500 quintales de

azúcar valorados en \$ 8,198,670.00 que al cambio de 8.72 equivales a \$ 8.170,560.

D.5 Contratación de la venta. La venta se realizó mediante escritura pública celebrada el 18 de diciembre de 2000 ante los oficios de la Licda. Mélida María Santafe, por el precio de \$ 6.742,857, compareciendo como parte de los compradores las siguientes personas:

|  | <b>Cargo</b>        | <b>Participación accionaria</b>    |
|--|---------------------|------------------------------------|
| Por Parte de El Álamo, S.A. de C.V.<br>Oswaldo Rusvell                             | Director Presidente | Propietario de 80% de las acciones |
| Por parte de Granja El Avestruz, S.A. de C.V. Teresa de los Ángeles Guillén Millar | Administrador único | Ninguna                            |

Como resultado de esta operación, el Banco XYZ, obtuvo una pérdida por \$ 2.418,254, que resulta de restar el valor de adquisición del bien al precio de venta, tal como se detalla a continuación:

|                            |                     |
|----------------------------|---------------------|
| Precio de venta            | \$ 6.742,857        |
| Costo de adquisición       | <u>\$ 6.984,682</u> |
| Pérdida en venta de activo | \$ 241,825          |

D) Aspectos normativos

Normas del Banco XYZ,

Al revisar el procedimiento desarrollado por la administración del Banco para la adjudicación y venta del Ingenio El Pinal, se observa una ligereza en efectuar estas operaciones, a tal grado que no se consideraron las normas y procedimiento internos vigentes, aprobados por la gerencia general con fecha 23 de febrero de 1996 los cuales, entre otros establecen que en el caso de la comercialización directa antes de los dos años, es el jefe del departamento de ventas de activos al responsable de efectuar la recolección de ofertas, procesarlas, informar del estudio de las ofertas y presentarlos a pre-junta de activos especiales, juntamente con el cuadro de análisis de ofertas; sin embargo, todas las gestiones las realizó la Junta de Directores en forma confidencial directa con los compradores, con el argumento de evitar la ingerencia sindical en las negociaciones.

E) Efecto final de la Adjudicación y venta del Ingenio el Pinal, S.A. de C.V. en los resultados del Banco XYZ,  
Pérdidas obtenidas.

El efecto en la adjudicación y venta del inmueble en los resultados del Banco se traduce en una pérdida de \$ 3.252,698 compuesta así:

|  |                   |
|--|-------------------|
| Pérdida en la adjudicación del bien      | \$ 3.010,869      |
| Más: pérdida en la adjudicación del bien | <u>\$ 241,829</u> |
| Total de la pérdida                      | \$ 3.252,698      |



Riesgo por falta de análisis a los deudores y sub-proyectos  
Además del efecto inmediato representado por la pérdida de \$ 3.252,698 en la adjudicación y venta del Ingenio El Pinal y del riesgo normal de recuperar los créditos otorgados, queda la incertidumbre de no tener evidencia de haber efectuado un análisis que determine la capacidad financiera y moral de los nuevos deudores y sus administradores, así como de no haber exigido los estudios de factibilidad correspondiente al proyecto financiado por el Banco.

Acciones posteriores al financiamiento otorgado por el Banco XYZ a las sociedades El Álamo S.A. de C.V. y Granja El Avestruz, S.A. de C.V., por la venta del Ingenio y capital de operaciones del mismo.

Creación de la Sociedad Los Pitufos

Las sociedades deudoras: Industrias El Álamo, S.A. de C.V. y Granja Los El Avestruz, S.A. de C.V. con fecha 17 de diciembre de 2000, fundaron la Los Pitufos, S.A. de C.V. con una participación en la propiedad accionaria del 70% para El Álamo S.A. de C.V. y el 30% para Granja Avestruz, S.A. de C.V.

Con el propósito de administrar en forma conjunta por medio de esa empresa las operaciones de este ingenio eligieron una Junta Directiva, quedando integrada de la siguiente manera:

|                              |                        |
|------------------------------|------------------------|
| Primer Director Presidente:  | Oswaldo Rusvell        |
| Segundo Director Secretario: | Jasimr Alberto Suizo   |
| Primer Director Suplente :   | Wilfredo Pérez Sánchez |
| Segundo Director Suplente:   | Carlos Giovanni Opaco  |
| Director Ejecutivo:          | Alejandro Weing        |

Para formalizar y sentar las condiciones para la administración conjunta del Ingenio, con fecha 13 de febrero de 2001, las tres sociedades suscribieron el respectivo contrato.

F) Situación Financiera de la Sociedad Los Pitufos con respecto a las otras sociedades propietarias del Ingenio

Situación financiera actual

Se obtuvieron los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 sin auditar correspondientes a las sociedades Industrias El Álamo, S.A. de C.V., Graja El Avestruz, S.A. de C.V. y Los Pitufos S.A. de C.V., se deduce lo siguiente: Las Sociedades Industrias El Álamo, S.A. de C.V. y Granja El Avestruz S.A. de C.V., inversoras y propietarias del ingenio no están operando, el único propósito de su existencia es el de obtener el financiamiento para la compra del ingenio y ponerlo en funcionamiento, por tanto durante los ejercicios de 2000 y 2001 no han obtenido ingresos y en consecuencia no se han generado

los estados de resultado, mientras tanto sus balances generales al 31 de diciembre de 2001 sólo presentan la inversión de los recursos en el Ingenio que provienen de los créditos recibidos del Banco XYZ, de los aportes de capital de sus accionistas y la reevaluación de activo fijo efectuadas durante esos dos años que presumiblemente tienen el propósito de encubrir pérdidas y sobre la cual no se evidencia la contrapartida en el patrimonio en concepto de superávit por reevaluación de activo fijo.

La situación financiera de la sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2001 se muestra deficiente porque el Estado de resultados presenta utilidades acumuladas por valor de \$ 25,166, sin embargo en el Balance General aparecen como activos, saldos de cuentas por cobrar y préstamos a compañías y personas relacionadas por \$ 974,537 sobre los cuales no se han estimado pérdidas por irrecuperabilidad; también se presenta como activo, gastos diferidos por valor de \$ 2.269,109 sin que se haya amortizado la parte correspondiente al ejercicio de 2001. Los Pitufos, S.A. de C.V. al no obtener ingresos propios de la actividad productiva para efectuar inversiones de capital, comenzó a utilizar recursos de la línea rotativa aprobada a la Sociedad El Álamo, S.A. de C.V. y Granja El Avestruz, S.A. de C.V., afectando la disponibilidad para la compra de caña, lo que obligó a Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V. a adquirir compromisos con el Banco Olways Money, S.A. y comprometer con dicho banco la garantía prendaria que ya estaba a favor del

Banco XYZ. Como consecuencia los ingresos del Ingenio que debían ser para amortizar los créditos del Banco XYZ, se estaban utilizando para amortizar créditos a favor de Olways Money, S.A. a pesar de existir garantía prendaria a favor del otorgada por clientes del Ingenio, estas y otras anomalías más fueron informadas al Banco XYZ, con fecha 31 de enero del año 2000 por el Sr. Silder González, interventor y posteriormente el 02 de febrero del mismo año el Banco XYZ, las comunicó a los representantes de las sociedades propietarias del Ingenio para su corrección. En notas de fecha 02 de febrero de 2000 dirigida por el Gerente General del Banco XYZ, a los representantes legales de la Sociedad Industrias El Álamo, S.A. de C.V. y Granja El Avestruz, S.A. de C.V., se señalan incumplimientos al Contrato de Interventoría de Caja suscrito por dichas empresas el 05 de enero del año 2000, entre los cuales sobresalen las desviaciones de fondos provenientes de la venta de azúcar dadas en garantía prendaria a favor del Banco XYZ.

Obligaciones de la sociedad industrias El Álamo, S.A. de C.V., La cual excede el límite establecido por el Art. 197 de la Ley de Bancos. El saldo de la deuda acumulada por Industrias El Álamo, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2001 es de \$ 7.727,223, el cual excede en un 11.65% el límite del financiamiento que los Bancos pueden otorgar a una sola persona natural o jurídica, precepto legal establecido en Art. 197 de la

Ley de Bancos. Dicho límite consiste en no otorgar créditos por un monto mayor al 25% del fondo patrimonial del banco que en este caso es de \$ 5.270,199 considerando que el fondo patrimonial al 31 de diciembre de 2001 es de \$ 21.080,800.

G) Conclusiones

1.-durante el proceso de privatización del Ingenio El Pinal por parte de su antiguo propietario, Ingenio INMIEL, S.A. (noviembre de 1996-febrero de 1997), las cooperativas de la Reforma Agraria que se constituyeron socias de la sociedad EL Pinal, S.A. de C.V., no adquirieron créditos del Banco XYZ, para la compra de acciones de dicha sociedad, tales créditos se destinaron para la actividad agrícola. En todo momento INMIEL fue el socio mayoritario de la Sociedad Ingenio El Pinal, S.A. de C.V. y ejercía control sobre los demás accionistas a quienes les financió la compra e acciones y el inicio de sus operaciones, llegando a ser su mayor acreedor.

1. La gestión de Adquisición en pago y venta del inmueble se efectuó en forma apresurada a niveles de Presidente y Gerente General sin ningún tipo de publicación de anuncios en periódicos de circulación nacional; quienes efectuaron el análisis y la selección de los compradores con la colaboración del Depto. de créditos.

2. La venta se adjudicó a dos sociedades que aparentemente no tenían experiencia en la administración de Ingenios azucareros,

ya que la sociedad El Álamo, S.A. de C.V., se constituyó el 12 de ese mes de diciembre de 2000 o sea 6 días antes de recibir los financiamientos y la sociedad Granja El Avestruz se encontraba sin operar. El valúo realizado del Ingenio El Pinal en junio de 2000, no cumplió con el numeral 4, romano IV, de la NCB-009 "Normas para la contabilización e los Activos Extraordinarios de los Bancos y Financieras", que establece que el valor de mercado de los bienes será determinado por profesional idóneo e independiente del Banco o Financiera, lo cual fue obviado .Para la aprobación de los créditos a las sociedades El Álamo, S.A. de C.V. y Granja El Avestruz, S.A. de C.V. para la compra y operatividad del Ingenio, no se realizó el análisis sobre la capacidad financiera y moral de los solicitantes (Sociedades deudoras y Administradores). El Banco XYZ, otorgó, en agosto de 2000, a la Sociedad Ingenio El Pinal, S.A. créditos en exceso de los límites establecidos por la Asamblea de gobernadores en Acta No. AG-65/97 de fecha 07 de marzo de 1997; así mismo, otorgó créditos a la Sociedad El Álamos, S.A. de C.V. en exceso del límite establecido en el Art. 197 de la Ley de Bancos.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Licda. Claudia L. Trejo Velásquez  
Auditor Forense  
No. de Registro 5000A

Sello

\_\_\_\_\_  
Lic. Matías Arias Rivas  
Auditor Forense  
No. de Registro 5001A

Sello

\_\_\_\_\_  
Licda. Roxana Beatriz Amaya Henríquez  
Auditor Forense  
No. de Registro 5002A

Sello

## CAPITULO IV

### 4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 4.1 CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación de campo dirigida a los Profesionales Contables inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, Auxiliares del Fiscal General y a Jueces con Competencia Penal que indicaba la muestra; sobre la utilidad que tendría una guía donde se indiquen algunos lineamientos que se deben seguir para la Recopilación de Pruebas y Evidencias al momento de participar en la investigación de un caso del Delito de Enriquecimiento ilícito, se concluye lo siguiente:

- Que un número significativo de Profesionales Contables encuestados, solamente tienen conocimientos generales y muy superficiales de la Auditoria Forense, otra parte de ellos no conocen de qué trata este tipo de Auditoria, y otro número muy reducido de ellos conocen un poca mas a profundidad lo que es la Auditoria Forense, pues han realizado exámenes de esta naturaleza.
- La falta de conocimiento de la Auditoria Forense por parte de los Profesionales Contables, es debido a que en el país es muy nueva esta disciplina y no hay mucha capacitación ni

divulgación sobre ella. Así también, en el ámbito jurídico al examen que realiza el Profesional Contable, comúnmente se le llama peritaje.

- Como resultado de la falta de conocimientos en Auditoría Forense, los Profesionales Contables no son requeridos por los Jueces o las partes, para la realización de auditoría en la investigación de casos de Corrupción y particularmente en el de Enriquecimiento Ilícito, el cual es un requisito de muchos, pero el más indispensable para poder ser nombrado como Auditor Forense.
  
- Una de las limitantes que tiene el Profesional Contable al momento de desarrollar la Auditoría, en la investigación de delitos de Corrupción, es la falta de conocimiento sobre la legislación judicial aplicada a este tipo de delitos, lo cual es importante para poder sustentar más firmemente los hechos y darle al caso ventilado mayor solidez y fundamentación.
  
- La Auditoría Forense es un tipo de Auditoría que no se limita solamente a la investigación de la documentación contable de un período determinado, sino que el contador puede desarrollar su investigación aplicando diferentes tipos de procedimientos para la recopilación de evidencias como lo son el ordenamiento cronológico de documentos, archivos, valores, títulos, dinero en efectivo, fotografías, disquetes, CD's de microfilms,



videos, entre otros, para coordinarlas y mantenerlas seguras; lo cual en el país no se puede aplicar pues en la legislación está indicado que es el Juez o Tribunal quien indica los puntos de pericia que deben examinarse.

## 4.2 RECOMENDACIONES

- La Profesión de Contaduría pública al igual que toda profesión es cambiante, y cada día incluye elementos novedosos al campo de acción, es por ello que se le recomienda a todos los profesionales contables que la preparación constante es indispensable para mantenerse competente y activo en el campo laboral.
- Es necesario que la legislación en materia judicial incluya el término Auditor Forense, en lugar de Perito Contable, a fin de uniformar criterios con leyes internacionales que combaten el delito de Corrupción, de manera que un profesional en materia forense pueda ser identificado como un experto en la investigación de delitos de esta naturaleza.
- Las personas naturales o jurídicas obligadas con la profesión, deben ser las principales impulsadoras de programas de capacitaciones de todos los temas novedosos e importantes como lo es la Auditoría Forense, entrega de material de apoyo e implementar en las universidades algunos proyectos de investigación para la actualización y preparación no solo de los Profesionales, sino también de los futuros profesionales para que cuando se requiera la participación de un Profesional contable, cualquiera sea capaz de desarrollar el trabajo con éxito.

- Se recomienda a los profesionales contables, poner mayor énfasis en su preparación profesional para ser más competitivos, y así ser requeridos por los Jueces o las partes, para la realización de auditoria en la investigación de casos de Corrupción y particularmente en el de Enriquecimiento Ilícito.
  
- Para poder sustentar más firmemente los hechos y darle al caso investigado mayor solidez y fundamentación, se recomienda consultar toda la legislación relacionada con el delito en estudio, tales como El Código Penal, Código Procesal Penal, Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos, Constitución de la República, entre otras.
  
- El Profesional en Contaduría Pública y Auditoría, debe conocer la variedad de factores que influyen e interviene en las investigaciones de delitos de Corrupción, así como las herramientas para la recopilación de información, tales como el ordenamiento cronológico de documentos, archivos, títulos valores, dinero en efectivo, fotografías, disquetes, CD's de microfilms, videos, entre otros, las cuales permiten ampliar la investigación; y sea el Auditor quien le recomiende al Juez los procedimientos a desarrollar, para concluir la investigación con los elementos de prueba suficientes y competentes.

- Este trabajo contiene la información teórica más relevante en lo que respecta a la Auditoría Forense; contiene además todo un proceso de Auditoría Forense, como lo es Planeación, Ejecución e Informe de Auditoría Forense, por lo que se recomienda consultar este material para complementar conocimientos de tipo académico y práctico.

## GLOSARIO

**AVALÚO:** Acción y efecto de valorar o evaluar, de señalar a una cosa e valor correspondiente a su estimación, así como también ponerle precio.

**CAPACITACIÓN:** Desarrollo de habilidades. Aptitudes, orientadas a la especialización en alguna(s) de las áreas del conocimiento de la contaduría, la administración, la informática administrativa, la docencia o la educación.

**CITAS BIBLIOGRÁFICAS:** Referencia en una publicación a un trabajo de investigación ajeno.

**CONTEXTO:** Entorno lingüístico del cual depende el sentido de una palabra, frase o expresión.

**CONTADOR PÚBLICO:** Es el que cursados los estudios requeridos e inscrito en los registros públicos que cada legislación determina, cumple las funciones que las autoridades administrativas y judiciales le encomiendan, para verificación de cuentas o bienes de organismos públicos o de empresas privadas y aun de simples particulares, con fines civiles, penales, mercantiles o fiscales (Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales).

DEDUCTIVO: Procedimiento para establecer teorías científicas; su peculiaridad específica, estriba en aplicar solo la técnica deductiva de la conclusión (deducción, inferencia). Por regla general se utiliza cuando se ha acumulado y se han interpretado ya teóricamente los hechos y datos de carácter empírico, entonces recurriendo a ese método se intenta sistematizar el material empírico, se procura inferir del de manera más rigurosa y sistemática todas las consecuencias posibles.

DELITO: Es el acto típicamente antijurídico, culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal.

DELITO DE ACCIÓN PÚBLICA: Es el que afecta al orden jurídico general y se persigue de oficio.

EFFECTIVIDAD: Expresa cambios que la ejecución de un programa de trabajo, genera en una población. Relaciona Eficiencia y Eficacia. Relacionada con Indicadores de Efecto e Impacto.

EFICACIA: Califica logro de los Objetivos. Relacionada directamente con la Disponibilidad, Accesibilidad, Cobertura, Concentración y Calidad de los Recursos.

EFICIENCIA: Califica relación entre el logro de un Objetivo y el Recurso utilizado. Se mide con factores como el Costo, Utilización, Productividad, Rendimiento y Beneficio.

ENCUESTA: Estudio que se realiza en base a una muestra poblacional de características y número especiales, que permite tomar conocimiento de los hechos en un momento determinado y en una población específica.

ESTRATEGIA: Alternativas que se pueden optar para lograr los objetivos. Son las Variables Controlables.

HIPOTETICO: Procedimiento metodológico que consiste en tomar unas aseveraciones en calidad de hipótesis y en comprobar tales hipótesis deduciendo de ellas, junto con conocimientos de que ya disponemos, conclusiones que confrontamos con los hechos.

INDICADORES: Elementos de evaluación de las Variables o cualidades de un hecho. Son la medida operativa de una Variable. Expresan de manera simple y resumida las características de un hecho a ser evaluado.

INDUCTIVO: Es una forma de razonamiento, hace posible el paso de los hechos singulares a los Principios generales.

INTERPRETATIVO: Es la atribución de significados a las expresiones iniciales del cálculo de modo que todas las expresiones rectamente estructuradas del cálculo en cuestión adquieran sentido.

PARADIGMA: Conjunto de formas que sirven de modelo en los diversos tipos de flexión.

PERCEPTIBLE: aprehensión sensorial, reflejo de las cosas en la conciencia a través de los órganos de los sentidos. Imagen integral de un objeto surgida como resultado de la actuación del mundo objetivo sobre los órganos de los sentidos.

PERITO: El diccionario de la Academia lo define como sabio, experimentado, hábil, práctico en una ciencia o arte. En sentido forense, es el que poseyendo especiales conocimientos teóricos o prácticos, informa bajo juramento, al juzgador sobre puntos litigiosos en cuanto se relacionan con su especial saber o experiencia.

TEORÌA: Conocimiento meramente especulativo sobre una rama del saber o acerca de una actividad



## BIBLIOGRAFIA

ALVIN A. ARENS Y JAMES K. LOEBBECKE, Auditoría un Enfoque Integral, 6ª Edición, año 1996, may Hispanoamérica L.A.

BOLETÍN INTERAMERICANO. Asociación Interamericana de Contabilidad, Julio-Agosto 2003.

CARLOS A MORALES, Desafíos en el Nuevo Orden Mundial de la Auditoria y Finanzas, Normas Internacionales de Auditoria, III Seminario Regional Interamericano de Contabilidad- El Salvador, Noviembre 2003. Casos de Enriquecimiento Ilícito.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, Primera Edición, Editorial Clásicos Rosal. Año 1983.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA. Sexto Seminario Latinoamericano de Contadores y Auditores (SELACA), Santo Domingo, Editorial Carpio C. año 2001.

OSSORIO MANUEL, Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, 25ª Edición. Editorial Heliaca SR. 1998.

ESTUPINIÁN GAYTAN. "Control Interno y Fraudes" 1ª. Edición Ecoe Editores, marzo 2002, Op. Cit. Pág. 342.

[http://html.rinconde/wago.com/auditoria\\_forense.html](http://html.rinconde/wago.com/auditoria_forense.html)

[http://www.prof\\_fernado bravo.auditoriaIIIhtm](http://www.prof_fernado bravo.auditoriaIIIhtm)

<http://www.state.gov/inl/nrcrpt/2001/rpt/>

[http://wwlaprensa\\_hn.com/natarc/n26001htm](http://wwlaprensa_hn.com/natarc/n26001htm)

<http://www.contadoresaic.org/seminarios/sri%20nicaragua%2024-26%20abril%202003/09%20a%20auitor%c3%4da%ada%20forense-%20forense-%20miguel/%20cano.ppt>.

III SEMINARIO REGIONAL INTERAMERICANO, de Contabilidad El Salvador "Desafíos en el Nuevo Orden Mundial de la Auditoría y Finanzas", año 2003.

LA PRENSA GRAFICA. El Salvador, Viernes 19 de marzo de 2004.  
Pág. 27.

LA PRENSA ON THE WEB (PRENSA HONDUREÑA C.A), Tegucigalpa, Honduras, 02 de febrero de 2004.

LEY SOBRE EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS, Decreto No. 2833, San Salvador, julio 2003.

MIGUEL ANTONIO CANO Y RENÉ MAURICIO CASTRO. Federación Latinoamericana de Auditores Internos.

MIGUEL ANTONIO CANO. III Seminario Regional Interamericano de Contabilidad.

NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA. NIA 120, Sección 500, p. 230, Noviembre 2003.

POLÍTICA DE AHORRO DEL SECTOR PÚBLICO, emitida por el Ministerio de Hacienda. 3 de enero de 2002.

PROBIDAD. Informe sobre del desempeño del Órgano Judicial Frente a la Corrupción Durante el año 2001.

RENE M. CASRO, Desafíos en el Nuevo Orden Mundial de la Auditoria.

RICARDO MENDOZA ORANTES, código penal, Editorial.

UNIVERSIDAD ALEJANDRO DE HUMBOLDT. La Auditoría en el Contexto Actual. Principios y Normas Relativos al Sujeto Auditor. Y aumentada por Guillermo Cabanella de las Cuevas. 1998 y Finanzas, Auditoria Forense, El Lavado de Dinero y Activos.

[www.javeriana.edu.co/facultades/C\\_econom\\_y\\_admon/brodriguez/inves/aud\\_forense.html](http://www.javeriana.edu.co/facultades/C_econom_y_admon/brodriguez/inves/aud_forense.html)

[www.recontable.com](http://www.recontable.com)

**ANEXOS**

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCION DE PROBIDAD

### LEY SOBRE EL ENRIQUECIMIENTO ILICITO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

#### INSTRUCTIVO PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACION LEGAL DE DECLARAR EL ESTADO PATRIMONIAL

1.- **INSTRUCTIVO:** La Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, con objeto de aplicar la **Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos** y facilitar la presentación de la **Declaración Jurada** del estado de patrimonio, que deben presentar todos los servidores públicos señalados en dicha Ley, ha elaborado el presente instructivo cuyas indicaciones son útiles para cumplir con la obligación legal en forma adecuada.

2. **OBLIGACIÓN DE DECLARAR:** La Ley considera dos criterios para obligar a los servidores públicos a presentar declaración jurada de patrimonio: a) **La participación en la administración pública** entendiéndose por tal **las funciones o actividades de los Entes Públicos o Municipales** y b) **el manejo de bienes o fondos públicos**. Por ello **ES EQUIVOCADO CREER QUE NO EXISTE OBLIGACIÓN PARA EL SERVIDOR PÚBLICOS QUE NO MANEJA FONDOS**, ya que claramente el Art. 2 de la Ley, de una manera general y muy extensa, determina el universo de obligados por ella; además, en forma más específica, el Art. 5 enumera **quienes están obligados a presentar declaración jurada**. Ambos artículos se transcriben a continuación destacándose aquellos casos en que generalmente se presentan dudas:

Art. 2.- Para los efectos de esta Ley se consideran funcionarios y empleados públicos:

- 1º.- Las personas que con ejercicio de autoridad o jurisdicción o bien sin él, por elección popular, por elección de la Asamblea Legislativa, por nombramiento de autoridad competente o por designación oficial, **participen de manera principal o secundaria en las funciones o actividades públicas de los organismos, dependencias o instituciones, centralizadas o descentralizadas del Estado o del Municipio.**
- 2º.- Las personas que de cualquier manera administren, **manejen bienes o fondos del Estado o del Municipio**, o dispongan de ellos ya sea por disposición de la Ley, de los reglamentos o por designación oficial.

Art. 5.- Están obligados a presentar declaración jurada del estado de su patrimonio, en la forma que indica el artículo tres de esta Ley, los siguientes funcionarios y empleados públicos:

- 1º.- Los Presidentes de los tres Órganos del Estado;
- 2º.- El Vice-Presidente de la República, cuando no desempeñe otro cargo que le obligue a presentar declaración conforme a esta Ley;
- 3º.- Los Diputados a la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, propietarios y suplentes;
- 4º.- Los Ministros y Viceministros de Estado;
- 5º.- Los Secretarios de la Presidencia de la República;
- 6º.- Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, propietarios y suplentes;
- 7º.- Los Miembros del Consejo Nacional de la Judicatura;
- 8º.- **Los Jefes de las Misiones diplomáticas, los Funcionarios de las mismas y los Cónsules de la República, excepto los Ad-Honores;**
- 9º.- El Presidente y Magistrados de la Corte de Cuentas de la República;
- 10º.- El Fiscal General de la República y **Fiscales Adjuntos;**
- 11º.- El Procurador General de la República y **Procuradores Adjuntos;**
- 12º.- El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos y **Procuradores Adjuntos;**
- 13º.- El Presidente y Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, propietarios y **suplentes;**
- 14º.- Los Directores y Subdirectores Generales;
- 15º.- Delegados y Sub-delegados;
- 16º.- **Los Presidentes, Directores y Gerentes de las Instituciones Oficiales Autónomas;**
- 17º.- El Rector y Vice-rector de la Universidad de El Salvador, y Decanos de las distintas Facultades de ésta;
- 18º.- Los Miembros del Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y los **Peritos o Auditores Fiscales de la Dirección General de Impuestos Internos;**
- 19º.- **Los Administradores y Contadores Vista del Servicio de Aduanas;**
- 20º.- Los Administradores de Rentas Departamentales;
- 21º.- **Los Miembros de los Concejos Municipales;**
- 22º.- Los Comandantes de Unidades Militares Superiores, Jefes de las mismas y oficiales que desempeñen Funciones Administrativas de los mismos niveles y que manejen fondos del Estado;

La única prueba aceptable para acreditar el cumplimiento de la obligación de declarar es el recibo extendido por la Sección de Probidad o, en su caso por el Tribunal dónde se presentó la declaración. Este recibo deberá consignar si el cumplimiento es **TOTAL**, en caso de haber proporcionado todos los datos prescritos por la Ley, o **PARCIAL**, si falta alguno de ellos, todo lo cual se indica en el recibo correspondiente. En este último caso, el declarante debe complementar la información atendiendo a las observaciones que la Sección le haya hecho en el recibo correspondiente.

- 7.- **INFORMACIÓN PERSONAL:** Esta sección del formulario contiene datos personales del servidor público, cargo e Institución donde desempeña sus funciones, salario mensual, fecha de **inicio de funciones** —que es cuando realmente el servidor público comienza a ejercer su cargo—, y fecha de **cese de funciones**, que se llena solamente cuando éste ha terminado de prestar sus servicios. Asimismo, en esta sección se declaran la dirección de su residencia, Cédula de Identidad Personal o, en su caso, el Documento Único de Identidad, Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) y teléfono particular, datos todos, en su caso, obligatorios, de tal forma que si no están consignados, no se considerará presentada la declaración.
- 8.- **CAMBIO DE CARGO:** En el caso de que un servidor público finalice el ejercicio de un cargo e inicie funciones en otro, en que también esté obligado a declarar su patrimonio, bastará con que notifique a la **Sección de Probidad** las modificaciones de su patrimonio y el de su familia desde su declaración última. Lo anterior deberá hacerse por escrito y bajo juramento. Es indispensable indicar las nuevas funciones del servidor público y todos los datos que sirvan para identificar el nuevo cargo; por supuesto, debe declararse los salarios devengados en éste y, si el declarante considera que su patrimonio es el mismo debe expresarlo así, pero si en la declaración original incluyó deudas u otro rubro que por su naturaleza usualmente varía con el tiempo, debe actualizarse el monto de ellos, como son los efectos de la amortización ocurrida en el caso de las deudas. Lo contrario causa la impresión de desinterés y negligencia en el cumplimiento de la Ley, o lo que es peor, constituye falsedad. Por supuesto si la última declaración patrimonial fue presentada en un período mayor de un año es necesario presentar una nueva declaración Jurada de Patrimonio.
- 9.- **INFORMACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR:** La Ley obliga a proporcionar los datos personales del grupo familiar cuando exista, entendiendo por grupo familiar el cónyuge y los hijos, para lo cual deberá presentar un **ANEXO** en que se detallen esos datos y el patrimonio de cada uno de ellos, a menos que eso sea imposible por estar separado del cónyuge o por otro motivo que, en todo caso, deberá expresarse. Aunque el grupo familiar no posea patrimonio, es indispensable declarar todos los datos personales, nombre, edad, profesión, estado civil, dirección de residencia, Cédula de Identidad Personal o, en su caso, el Documento Único de Identidad y el Número de Identificación Tributaria (N. I. T.) de los integrantes de ese grupo; asimismo, debe declararse los ingresos y gastos de todos ellos. El simple hecho de que se administre separadamente los bienes del cónyuge y de los hijos menores no es motivo suficiente para no declararlos. La Ley solo exige que se declare el patrimonio de los hijos menores de edad; sin embargo, es conveniente declarar los bienes de todos los hijos para evitar que se presuma enriquecimiento ilícito por medio de ellos. Por la antigüedad de la Ley no se incluyen las uniones de hecho, que para los efectos que se persiguen deberían considerarse como grupo familiar, por lo que es aconsejable identificar a la persona unida de hecho y declarar su patrimonio.
- 10.- **DECLARACIÓN JURADA DEL ESTADO PATRIMONIAL:** Es el mecanismo básico previsto por la Ley para detectar si hubo enriquecimiento ilícito en el desempeño de funciones públicas; para ello se compara lo declarado al inicio y al cese de funciones, por lo que es importantísimo que se declare cuidadosamente y se proporcione todos los datos complementarios que sean necesarios, los cuales, para facilidad de presentación, deberán explicarse en los **ANEXOS** que se especifican en el número 6 del **FORMULARIO**. Todas las cuentas que en el **FORMULARIO** tienen un **ASTERISCO** deben corresponderse con su respectivo **ANEXO**, en el cual se especificarán los datos en la forma indicada en este instructivo.

Para la clasificación de las cuentas que se incluyen en el **FORMULARIO** se ha seguido los preceptos legales, por lo que a continuación se explica cómo debe contestarse a los espacios en blanco del **FORMULARIO** y los datos complementarios del respectivo **ANEXO**.

- 11.- **PRESUNCIÓN:** Es importantísimo tener presente que el art. 7 de la Ley sobre el **Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos** establece: “ **Se presume enriquecimiento ilícito** cuando el **aumento del capital** del funcionario o empleado, desde la fecha en que haya tomado posesión de su cargo hasta aquella en que haya cesado en sus funciones, fuere **notablemente superior al que normalmente hubiere podido tener** en virtud de los sueldos y emolumentos que haya percibido legalmente, y de los incrementos de su capital o de sus ingresos **por cualquier otra causa justa**. Para determinar dicho aumento, el **capital y los ingresos del funcionario o empleado, de su cónyuge e hijos, se considerarán en conjunto.....**”.

Cuando el precepto legal habla de **PRESUNCIÓN DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO**, significa que al servidor público le corresponde probar que no ha sido así, por lo que es conveniente hacer una declaración en que se refleje adecuadamente la posibilidad del patrimonio de generar rentas, o la realidad de ingresos superiores a los gastos.

- 12.- **DETERMINACIÓN DEL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO:** La Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos establece:

Art. 7 inc. 2º “Para la determinación del enriquecimiento ilícito del funcionario o empleado público se tomarán en cuenta.

1º.- Sus condiciones personales;

2º.- La cuantía de los bienes objeto del enriquecimiento en relación con el importe de sus ingresos y de sus gastos ordinarios;

3°.- La Ejecución de actos que revelen falta de probidad en el desempeño del cargo y que tengan relación adecuada con el enriquecimiento.”

- 13.- **BIENES MUEBLES:** La Ley exige que se haga una valoración de todos los bienes muebles, sea los que el declarante posee en su casa de habitación, en su negocio o en otra parte. También establece la Ley que si algún mueble vale más de € 100,000.00 lo detalle individualmente, por lo que se sugiere que si se posee uno o más que sobrepasen ese valor, por ejemplo un vehículo, haga un ANEXO especial de bienes muebles, en el que exprese marca, matrícula, modelo, capacidad y todos los datos que sirvan para identificar y estimar su valor. También manda la Ley que todos los muebles que individualmente valgan menos de € 100,000.00 se agrupen en conjunto, sumándose los valores de cada uno de ellos y declarándose también en conjunto (véase el ejemplo del ANEXO de muebles), por lo que en el rubro de BIENES MUEBLES deberá colocarse la SUMA de los muebles individualizados y de los expresados en conjunto. Debe señalarse que usualmente toda persona es poseedora de algún mueble y probablemente de algún vehículo, por lo que dejar en blanco este rubro podría parecer sospechoso y daría lugar a que se considere que hay indicios de falsedad en la declaración.

Es el caso de que al inicio de funciones se declare la propiedad de bienes muebles valiosos, como es el caso de obras de artes, joyas y otros similares, deberá acreditarse la propiedad real de ellas por los medios de que se disponga, como facturas, recibos, pólizas de seguros, inventarios, etc., debiendo acompañarse el ANEXO de un listado individualizado de ellas y la forma en que se puede constatar su existencia, lo cual es importante para el caso de que sean vendidos durante el período de funciones y, consecuentemente, justificar un ingreso extraordinario cuyo efecto se reflejaría en la declaración del cese de funciones.

Cuando los bienes muebles formen parte del activo de la empresa que genera los ingresos declarados, como en el caso de una empresa de transporte o de una imprenta, a la declaración de los muebles debe acompañarse los respectivos estados financieros de la empresa.

- 14.- **BIENES INMUEBLES:** En los bienes inmuebles deben incluirse las casas, terrenos, haciendas, fincas, apartamentos y todo lo que indique propiedad inmobiliaria, ya sea en forma individual, en proindivisión o como usufructuario. Como éste es un rubro de mucha importancia para cuantificar la riqueza de una persona, es necesario proporcionar todos los datos que se expresan en los ejemplos del ANEXO de inmuebles, ya que ello permitirá, además de facilitar la verificación de la declaración, constatar el enriquecimiento lícito y justo que la explotación o renta de esos inmuebles produce, desvirtuando con esa información las eventuales denuncias tendenciosas que pudieran hacerse contra el servidor público honesto. El valor total de todos los inmuebles detallados en el ANEXO respectivo debe anotarse en la casilla de BIENES INMUEBLES. Es del caso recordar que la existencia de los inmuebles se acredita mediante la inscripción en el Registro de la Propiedad, o con la relación del documento de adquisición si no estuviese inscrito. También debe recordarse que para cada uno de los inmuebles debe especificarse su extensión, tipo de cultivo, área construida, tipo de construcción, fecha de adquisición y la rentabilidad de cada uno de ellos; esto último es importantísimo para cuantificar los eventuales incrementos lícitos de capital durante el período de gestión.
- 15.- **CRÉDITOS A FAVOR:** En esta casilla debe anotar todas las cantidades que le deben al declarante, ya sea que provengan de préstamos que le ha dado a otra persona o Institución, de productos agrícolas o industriales que ha entregado al crédito, servicios profesionales que no le han pagado o cualquier otra obligación que pueda cobrar por otro origen. Por supuesto, debe detallar todos los datos contenidos en el ANEXO DE CREDITOS A FAVOR, como puede verse en el ejemplo respectivo: nombre del deudor, concepto de la deuda, monto original, tipo de interés, plazo, fecha de otorgamiento, vencimiento, forma de amortización, garantía, y todos los datos que pudieran servir para que la Sección verifique con el acreedor la veracidad de lo declarado, así como para estimar los ingresos lícitos producidos por esos créditos.
- 16.- **OTROS ACTIVOS E INVERSIONES:** En esta casilla debe anotar el valor total de todos los bienes que no hayan sido incluidos en los rubros anteriores; por ejemplo, depósitos bancarios, acciones, bonos, participaciones sociales, etc. Es necesario detallar todas las características de cada inversión en particular, tal como se ejemplifica en el ANEXO respectivo. Si son bonos: nombre de la Institución emisora, fecha de vencimiento, valor total, valor nominal, etc. Si son depósitos, monto, interés, tipo de depósito, plazo, Institución financiera, etc. Si son acciones, nombre de la sociedad de que es accionista o posee participaciones sociales, número de acciones, porcentaje de participación en caso que la participación sea porcentualmente significativa, valor nominal, valor contable, valor comercial, etc. En el caso de que el valor de las participaciones sociales sea considerable, debe acompañarse una certificación del auditor de la sociedad, que servirá para acreditar los valores declarados.

Cuando en la declaración de cese de funciones existiera un valor mayor de lo declarado al inicio de funciones por acciones o participaciones sociales, será necesario un informe contable en que conste la forma en que se ha incrementado dicho valor, ya sea que haya habido capitalización de utilidades, revaluación de activos o el eventual desembolso real que el declarante ha realizado, caso este último en el que ameritará una justificación de que se dispuso de ingresos lícitos para efectuarlos.

Cuando el declarante haya traspasado su patrimonio a una sociedad familiar, es necesario acompañar los estados financieros y atestados que sean necesarios para cuantificar el patrimonio de cada uno de los integrantes del grupo familiar en ella, así como las rentas de ellos.

- 17.- **DEUDAS:** En este rubro debe expresar el valor total que el declarante debe y ha de pagar a cualquier persona o Institución, independientemente del origen de la deuda. En el ANEXO respectivo deberá expresarse el nombre del acreedor y todos los datos necesarios para que la Sección pueda verificar la existencia real de las deudas declaradas. Es importante destacar la correspondencia de los elementos del crédito como son garantía, valor, amortización, etc., con los bienes y rentas declarados; por ejemplo, no es

usual que una deuda hipotecaria sea mayor que el valor del bien hipotecado; no es posible que la amortización anual de la deuda sea mayor que ella, o que los ingresos anuales declarados, etc.

- 18.- **OTROS PASIVOS:** En esta casilla debe anotar cualquier otra obligación o deuda que pese sobre el patrimonio del declarante, para lo cual deberá presentarse el correspondiente **ANEXO** con los datos que identifiquen, cuantifiquen y comprueben la existencia de esos pasivos, datos que usualmente son los mismos que los señalados en el numeral anterior, pero que pueden diferir en origen y otro tipo de condiciones que deben declararse.
- 19.- **PATRIMONIO LÍQUIDO:** Este es el valor del patrimonio o riqueza del declarante y se obtiene restando al total de los activos el total de deudas y otros pasivos, por lo que los dos totales inferiores de este apartado, es decir el **TOTAL DE ACTIVOS** y el **TOTAL DE PASIVOS**, deben ser iguales. Si las sumas no son iguales, se tiene que revisar todo para localizar el error. La Sección constatará la coherencia numérica de estos datos y hará ver al declarante la necesidad de corregirlos, sin lo cual se tendrá por no presentada la declaración hasta que se haya subsanado el error. Es del caso señalar que **no es usual que el pasivo sea mayor que el activo** y que, consecuentemente, exista un patrimonio negativo. Este caso hará dudar de la seriedad y veracidad de la declaración.
- 20.- **CUADRO DE INGRESOS Y GASTOS ANUALES:** ( Este ANEXO debe ser presentado por los funcionarios especificados en los numerales 1 ° al 22° inclusive, del artículo 5 de la Ley y por quienes declaren ingresos provenientes de otras actividades lucrativas, como agricultura, comercio, industria, etc.)
- Este cuadro pretende proyectar los ingresos y los egresos que el declarante espera tener en un año contado a partir del inicio de sus funciones públicas. Como toda proyección, no se espera que sea exacta, sino un cálculo lo más cercano posible a la realidad, ya que servirá para ayudar a comprender en qué medida es legítimo el eventual incremento de patrimonio, que resulte de ser mayores los ingresos anuales que los egresos anuales. En el caso de la declaración final, este cuadro de ingresos y egresos debe reflejar las cifras reales correspondientes al último año anterior al cese de funciones. Se recuerda que dependiendo de las actividades a que se dedique el declarante, deben corresponderse las cuentas de ingresos con la de egresos; por ejemplo: ingresos y egresos agrícolas, ingresos y egresos comerciales, ingresos y egresos de una actividad profesional y así sucesivamente. Cuando el declarante sea dueño de una empresa o declare la propiedad de un porcentaje importante de una sociedad, debe acompañarse los estados financieros de ella correspondientes al último ejercicio con las formalidades contables exigidas por la Ley.
- 21.- **LOS SALARIOS ANUALES:** Son la suma de todos los salarios, bonificaciones, aguinaldos, sobresueldos, dietas y cualquier otro emolumento que se espera percibir, o se ha percibido, a lo largo del año. Si se perciben salarios adicionales a los que recibe del Sector Público, es conveniente que se declaren expresamente, así como, dietas, bonificaciones, aguinaldos, etc., explicando en el **ANEXO DE SALARIOS** todas las circunstancias necesarias, sobre todo **QUIÉN** es la Institución, Empresa o patrono que paga los salarios. Es del caso recordar que esta cuenta corresponde a **UN AÑO**, aunque se haya tomado posesión o cesado funciones en una fecha intermedia, pues se pretende hacer una comparación de ingresos y gastos **ANUALES** para establecer el eventual superávit que genera enriquecimiento **LÍCITO**.
- 22.- **OTROS INGRESOS O RENTAS ANUALES:** Incluye cualquier tipo de ingreso que se perciba a lo largo del año, como **alquileres, intereses, agricultura, comercio o industria, honorarios profesionales, dividendos, etc.** Si el valor de los otros ingresos anuales, es sustancialmente mayor que el de los salarios anuales, es aconsejable acompañar un anexo especial que detalle tales ingresos, ya que su justificación servirá para demostrar que el enriquecimiento del declarante es lícito y no proviene de un desempeño ilícito de funciones. Es importante recordar la correspondencia necesaria entre las rentas y los bienes que los producen; por ejemplo alquileres con inmuebles, dividendos con acciones; intereses con depósitos, etc, etc. Cuando la declaración consigne ingresos considerables será conveniente acompañar las pruebas suficientes para justificarlos.
- 23.- **GASTOS DE VIDA ANUALES:** Debe hacerse una estimación de lo que se calcula gastar en el año en el mantenimiento del declarante y del grupo familiar que depende económicamente de él, incluyendo alimentación, vestuario, educación, salud, diversión, etc., así como el alquiler de la vivienda si no es de su propiedad. Se insiste en que esta cifra es un cálculo que servirá a quien analice la declaración para ubicarla racionalmente en un rango aceptable, sin que se espere exactitud en la estimación, pero este dato es necesario para justificar como lícito el enriquecimiento del funcionario, como efecto del **eventual superávit que el patrimonio puede generar en el período de funciones**, sobre los gastos totales en que se puede incurrir.
- 24.- **AMORTIZACIÓN ANUAL DE DEUDAS:** En esta casilla debe calcularse lo que se paga anualmente como abono a todo tipo de deudas, sean personales o con garantía hipotecaria, prendaria o fiduciaria, debiendo existir coherencia entre lo declarado en este rubro y lo declarado como deudas, así como con la cuantía y naturaleza de los bienes e ingresos declarados.
- 25.- **OTROS GASTOS ANUALES:** En este rubro se debe estimar la totalidad de **gastos en agricultura, industria, oficina profesional, impuestos, etc.**, debiendo corresponder en lo que cabe a la fuente de otros ingresos anuales. Por supuesto, si la cuenta amerita, debe hacerse un anexo especial que detalle lo mejor posible esta cuenta y que compruebe suficientemente lo declarado.

Las cuentas **OTROS INGRESOS O RENTAS ANUALES** y **OTROS GASTOS ANUALES** acreditarán un **ANEXO** en el caso que no se haya acompañado la declaración del **CUADRO DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES** que se explica en el numeral siguiente y que, en todo caso, es conveniente leerlo.



- 26.- SANCIONES: La multa por presentación extemporánea de la declaración de patrimonio puede ser de CIENTO a CINCO MIL COLONES, dependiendo de las circunstancias de la infracción y, si no se declara en el nuevo plazo prudencial, CESACIÓN DEL CARGO. También cesará en el cargo, además de hacerse acreedor a una multa de MIL a CINCO MIL COLONES, el servidor público que hiciere declaraciones MANIFIESTAMENTE FALSAS Y QUE LE BENEFICIAREN.

Los funcionarios de elección popular que incurrieren en las infracciones mencionadas, serán sancionados con multa que oscila entre TRES MIL a DIEZ MIL COLONES.

## EJEMPLOS DE ANEXOS

### 1. EJEMPLO DE ANEXO DE GRUPO FAMILIAR

- **Cónyuge: Lilian de Rosales**

Edad : 48 años  
 Profesión : Secretaria  
 Domicilio : Pasaje Andrómeda X-2, Col. Satélite, San Salvador  
 N.I.T. : 0101-020552-001-4  
 C.I.P. : 01-01-002345  
 Salario Mensual : € 6,705.00  
 Pagado por : Corte Suprema de Justicia.

- **Hijo: Isabel Rosales. No posee patrimonio ni genera ingresos.**

Edad : 21 años  
 Profesión : Estudiante  
 Domicilio : Pasaje Andrómeda X-2, Col. Satélite, San Salvador  
 N.I.T. : 0614-260874-001-8  
 C.I.P. : 1-1-018925

- **Patrimonio del Cónyuge:**

Una casa  
 Dirección : Av. Sierra Nevada No.5, Colonia Miramonte  
 Área total : 250 varas cuadradas;  
 Área construida : 125 Metros Cuadrados;  
 Tipo de construcción : mixta;  
 Renta mensual : 2,000.00;  
 Fecha de Adquisición : 10 de mayo de 1990  
 Inscripción : Sistema de Folio Real Número 0000056, Inscripción 2, del Registro de la Propiedad de San Salvador,  
 (Si no está inscrito adjuntar contrato de adquisición);  
 Valor : € 700,000.00

- **Ingresos Anuales y Gastos Anuales del cónyuge**

| <u>Ingresos</u>          |                     | <u>Gastos</u>          |                    |
|--------------------------|---------------------|------------------------|--------------------|
| Salarios                 | € 80,460.00         | Gastos de Vida         | € 20,000.00        |
| Aguinaldo                | € 1,880.00          | Impuestos              | € 15,000.00        |
| Alquileres (casa)        | <u>€ 24,000.00</u>  |                        |                    |
| <b>TOTAL DE INGRESOS</b> | <u>€ 106,340.00</u> | <b>TOTAL DE GASTOS</b> | <u>€ 35,000.00</u> |
| Total anual de ingresos  |                     | € 106,340.00           |                    |
| Total anual de gastos    |                     | € 35,000.00            |                    |
| Diferencia anual         |                     | € 71,340.00            |                    |

**NOTA:** Si el patrimonio, los ingresos y los gastos del cónyuge y los hijos ameritan otras aclaraciones por ejemplo, en caso de acciones, créditos a favor, deudas, etc. debe tomarse modelo de otros anexos para proporcionar la información adecuada.

\*\*\*\*\*

### 2. EJEMPLO DE ANEXO DE BIENES MUEBLES:

|   |                     |
|---|---------------------|
| 1.- Vehículo Toyota Corola, Modelo 97, Placa P-458251 | € 120,000.00        |
| 2.- Muebles de casa y de oficina                      | € 90,000.00         |
| 3.- Equipo profesional de grabación                   | € 210,000.00        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>€ 420,000.00</b> |

\*\*\*\*\*

### 3. EJEMPLO DE ANEXO DE BIENES INMUEBLES:

|  |                     |
|--|---------------------|
| 1. Inmueble urbano situado en Avenida la Floresta No. 21, Colonia San Mateo, San Salvador, adquirida en 1980, extensión 1500 V <sup>2</sup> , construcción sistema mixto, área construida 300 m <sup>2</sup> , inscrita a favor de Pedro Pérez al No. 15 del Libro 25 de propiedad de San Salvador, está arrendado y produce un alquiler de ₡ 10,000.00 mensuales.   | ₡ 2,000,000.00      |
| 2. Casa ubicada en Avenida Sierra Nevada No. 5, Colonia Miramonte, San Salvador, adquirida en 1986, extensión 400 V <sup>2</sup> , área construida 200m <sup>2</sup> , de sistema mixto, inscrita a favor de Pedro Pérez y de Marina Estela de Pérez al No. 20 del Libro 125 de Propiedad de San Salvador, no está alquilada pues ahí reside la familia. Tiene un valor total de ₡ 600,000.00, de los cuales, a Pedro Pérez le corresponde la mitad. | ₡ 300,000.00        |
| 3. Finca de Café de 30 mz, ubicada en Ataco, adquirida el año 1999, inscrita a favor de Pedro Pérez, Juan Pérez y Américo Pérez al No. 8 del Libro 18 de propiedad de Ahuachapán, produce una renta aproximada de ₡300,000.00 y tiene un valor comercial de ₡ 1,500,000.00 de los cuales a Pedro Pérez le corresponde la tercera parte:  | ₡ <u>500,000.00</u> |
| <b>TOTAL</b>   | ₡ 2,800,000.00      |

\*\*\*\*\*

### 4. EJEMPLO DE ANEXO DE CREDITOS A MI FAVOR:

|  |                   |
|--|-------------------|
| 1. El señor Carlos Herrera me debe ₡ 30,000.00 que devenga el 12 % y tiene vencimiento el 30 de junio del 2003 | ₡ 30,000.00       |
| 2. He dado mercadería a Almacén "El Ingenio, S.A. que será pagada el 30 de septiembre del 2001.                | ₡ 15,000.00       |
| 3. El Ministerio de Economía me debe facturas no pagadas por   | ₡ <u>5,000.00</u> |
| <b>TOTAL</b>   | ₡ 50,000.00       |

NOTA: ANEXE COMPROBANTE

\*\*\*\*\*

### 5. EJEMPLO DE ANEXO DE OTROS ACTIVOS E INVERSIONES:

|  |                   |
|--|-------------------|
| 1. Diez Cédulas Hipotecarias emitidas por Banco Hipotecario de ₡ 1000 c/u emitidas en 1997 para un plazo de 10 años, con un interés del 12% anual y valor comercial de | ₡ 9,500.00        |
| 2. Certificado de depósito de Banco Ahorromet vence el dos de enero de 2003 con un interés anual del 11%, valor de   | ₡ 5,000.00        |
| 3. Dos acciones del Banco Cuscatlán preferenciales con un valor contable de ₡500.00 c/u  | ₡ <u>1,000.00</u> |
| <b>TOTAL</b>   | ₡ 15,500.00       |

NOTA: SI ELVAOR ES SIGNIFICATIVO ANEXE COMPROBANTE

\*\*\*\*\*

### 6. EJEMPLO DE ANEXO DE DEUDAS:

|   |                   |
|---|-------------------|
| 1. Le debo al Banco Hipotecario una deuda original de ₡ 80,000.00 otorgada en 1992, al 12 % anual, garantizado por mi casa, ubicada en Avenida los Lagartos No. 15 San Salvador, pagadera por cuotas anuales de ₡ 1,500.00 c/u que vence en 2003 y un saldo a la fecha de | ₡ 12,000.00       |
| 2. Deuda a favor de Didea, S.A., ₡ 100,000.00 pagadero por cuotas mensuales de ₡ 1,000.00 que vence en enero de 2003 y tiene un saldo actual de   | ₡ <u>6,000.00</u> |
| <b>TOTAL</b>  | ₡ 18,000.00       |

NOTA: ANEXAR COMPROBANTES

\*\*\*\*\*

7. EJEMPLO DE ANEXO DE CUADRO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS

|                  |         |               |            |
|------------------|---------|---------------|------------|
| Para Declaración | INICIAL | año siguiente | Proyectado |
| Para Declaración | FINAL   | año           | Real       |

DEL DIA 1º DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2000 AL DIA 30 DEL MES DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2001

| <u>INGRESOS</u>                |                     | <u>EGRESOS</u>                |                     |
|--------------------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------|
| Salarios, Bonificaciones, etc. | € 60,000.00         | Gastos de Vida                | € 80,000.00         |
| Honorarios Profesionales       | € 40,000.00         | Amortización de Deudas        | € 20,000.00         |
| Dividendos de Inversiones      | € 30,000.00         | Gastos de Agricultura         | € 25,000.00         |
| Intereses                      | € 12,000.00         | Gastos de Industria           | € _____             |
| Ingresos de Agricultura        | € 40,000.00         | Gastos de Comercio            | € _____             |
| Ingresos de Comercio           | € _____             | Gastos de Oficina Profesional | € _____             |
| Ingresos de Industria          | € _____             | Impuestos                     | € 25,000.00         |
| Otros Ingresos                 | € 3,000.00          | Otros Gastos                  | € 5,000.00          |
| <b>TOTAL DE INGRESOS</b>       | <b>€ 185,000.00</b> | <b>TOTAL DE GASTOS</b>        | <b>€ 155,000.00</b> |
| Total anual de ingresos        | € 185,000.00        |                               |                     |
| Total anual de gastos          | € 155,000.00        |                               |                     |
| Diferencia anual               | € 30,000.00         |                               |                     |

NOTA: ACOMPAÑE DETALLE DE LAS CUENTAS QUE LO NECESITEN.

\*\*\*\*\*

8. EJEMPLO DE ANEXO DE JUSTIFICACION DE INCREMENTO PATRIMONIAL HABIDO DURANTE EL PERIODO DE FUNCIONES (SOLO PARA FUNCIONARIOS SALIENTES):

|    |   |   | <u>MONTOS</u> |
|----|---|---|---------------|
| 1  | Patrimonio líquido declarado al cese de funciones (Fecha: 30-IV-2000)   |   | € 500,000.00  |
| 2  | Patrimonio líquido declarado al inicio de funciones (Fecha: 1º-V-1997)  |   | € 300,000.00  |
| 3  | <b>INCREMENTO PATRIMONIAL</b> (1-2)   |   | € 200,000.00  |
|    | <u>JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTO</u>  |   |               |
| 4  | Revaluación de activos fijos declarados al inicio y cese de funciones   |   | € 100,000.00  |
| 5  | Herencias o legados   |   | € 50,000.00   |
| 6  | Donaciones  |   | € _____       |
| 7  | Loterías y otros premios  |   | € _____       |
| 8  | Incremento en el valor de inversiones por capitalización revalúos, u otras causas que no impliquen desembolso |   | € _____       |
| 9  | Otros   |   | € _____       |
| 10 | <b>TOTAL JUSTIFICADO</b> (4+5+6+7+8+9)  | = | € 150,000.00  |
| 11 | <b>POR JUSTIFICAR</b> (3-10)  | = | € 50,000.00   |

ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Justificación y prueba del revalúo
- Declaración definitiva de heredero o tradición de legado
- Escritura Pública de donación
- Documento justificativo de loterías o cualquier otro premio
- Explicación suficiente del incremento del valor de las inversiones
- Cualquier otro documento que sirva para justificar el incremento lícito del patrimonio.

\*\*\*\*\*



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

**SEÑOR CONTADOR PÚBLICO:**

Somos Egresados de Licenciatura en Contaduría Pública, y actualmente nos encontramos elaborando nuestro trabajo de graduación, el cual se denomina "Lineamientos para la Recopilación de Pruebas y Evidencias en la Investigación del Delito de Enriquecimiento Ilícito".

**OBJETIVO.**

La presente encuesta tiene por objeto obtener elementos suficientes para estructurar una guía general sobre la recopilación de pruebas y evidencias, la que servirá como apoyo a los profesionales en Contaduría Pública, considerando la pertinencia y legalidad de las pruebas de auditoría que sean requeridas por un tribunal.

**UTILIDAD DE LA INFORMACION.**

La información contenida en la presente encuesta será utilizada únicamente para fines académicos.

**INDICACIONES.**

En el texto de esta encuesta se utilizará el término "Auditor Forense" para identificar al especialista en auditoría llamado también Perito Contable.

Por favor, marque con una "X", la opción u opciones que a su juicio es (son) la(s) apropiada(s) y argumente su respuesta en cada pregunta que se le requiera.

1. ¿Sabe en que consiste la Auditoría Forense?

Si  No

Explique:

---

---

2. ¿Ha recibido capacitaciones sobre Auditoría Forense?

Si  No

3. Si su respuesta a la pregunta anterior fue negativa, ¿a cuál de los siguientes factores le atribuye la causa?

No existen programas de capacitación en esta área

Falta de tiempo

Falta de recursos económicos

Si existen otros, comente.

---

---

4. ¿Conoce usted si existe alguna diferencia entre auditor forense y perito contable?

Si  No

Explique:

---

---

5. ¿Conoce si en El Salvador se ha desarrollado algún caso de auditoría forense?

Si  No

Explique:

---

---

6. ¿Conoce usted las condiciones y requisitos que debe cumplir un auditor forense para ser nombrado en la investigación de un delito de Corrupción?

Si  No

Explique: \_\_\_\_\_

---

7. ¿Ha sido nombrado usted para participar en la ejecución de una Auditoría Forense en un delito de corrupción?

Si  No

Explique: \_\_\_\_\_

---

8. ¿Conoce si la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos utilizados en una auditoría de estados financieros son diferentes a los efectuados en una Auditoría Forense?

Si  No

Explique:

---

---

9. ¿Sabe en qué consiste el delito de Enriquecimiento Ilícito?

Si  No

Explique:

---

---

10. ¿Conoce si se ha investigado algún caso de Enriquecimiento Ilícito en El Salvador?

Si  No

Explique:

---

---

11. En el desarrollo de una Auditoría Forense ¿cuál de las tres fases (planeación, ejecución, informe) cree que tendría mayores dificultades al desarrollar su trabajo?

Explique:

---

---

12. ¿Ha sido nombrado usted para participar en el desarrollo de una auditoría forense orientada a investigar el delito de Enriquecimiento Ilícito?

Si  No

Explique:

---

13. Si usted fuera nombrado como Auditor Forense ¿cual sería la investigación preliminar que realizaría?

- Entrevistar al Juez responsable
- Entrevistar al Abogado a cargo del caso
- Entrevistar a las personas involucradas
- Revisión del Expediente
- Entrevistas a la Policía
- Si existen otras, comente

---

---

14. ¿Elaboraría usted un Memorandum de Planeación para llevar a cabo una Auditoría Forense?

Si  No

Explique: \_\_\_\_\_

---

15. Si la respuesta anterior es positiva, ¿cuál sería su normativa técnica para desarrollar su Memorando de planeación, estudio y evaluación de control interno y programas de auditoría?

Explique:

---

---

16. ¿Considera usted que existe diferencia entre pruebas de auditoría y evidencias de auditoría?

Si  No

Explique:

---

---

17. ¿Qué procedimientos utilizaría para la recopilación de pruebas y evidencias en la fase de ejecución del trabajo de una Auditoría Forense?

- Huellas Dactilares
- Restricción a sistemas y archivos computarizados
- Pruebas Caligráficas
- Rastreo de cuentas bancarias de los sospechosos
- Rastreo de las propiedades de los sospechosos
- Videograbación con cámaras ocultas y selladas, con programación de tiempo y fecha.
- Rastreo de información en las memorias de las computadoras.
- Recuperación de datos "borrados" en el disco duro de las computadoras.
- Si existen otros comente

---

---

18. Que tipo de evidencias considera usted que son de mayor plicación en una Auditoría Forense?

- Documental
- Testimonial
- Analítica
- Si existen otras expliquen

---

---



19. ¿Cuales de las siguientes técnicas utilizaría usted para la recopilación de pruebas y evidencias en una Auditoría Forense para el delito de Corrupción?

Confirmación

Observación

Verificación

Indagación

Inspección

Si existen otras, comente

---

---

20. ¿Qué dificultades considera usted existen en el transcurso de la investigación de un caso de Enriquecimiento Ilícito, para obtener las pruebas suficientes, competentes y pertinentes?

No se ha protegido adecuadamente el lugar de los hechos

Ha existido la presencia innecesaria de personas ajenas a la investigación

Existe la posibilidad que la prueba o indicio haya sido destruida o modificada.

Existen intereses particulares

Si existen otras, comente

---

---

21. ¿Sabe cuales son los requisitos mínimos de calidad que deben cumplir las evidencias para ser presentadas como soporte de una demanda, y que estas no sean desvirtuadas?

a) \_\_\_\_\_

b) \_\_\_\_\_

c) \_\_\_\_\_

d) \_\_\_\_\_

22. ¿Considera usted que el modelo de papeles de trabajo de una Auditoría Forense, es similar a los de una auditoría de Estados Financieros?

Si

No

Explique:

---

---

23. ¿Cuál sería el contenido de los papeles de trabajo en una Auditoría Forense?

Explique:

---

---

24. Si en el desarrollo de una Auditoría Forense sus principales evidencias fuesen: fotografías, cinta de video, disquetes, discos duros, etc. ¿Qué estructura le daría usted a esta información reflejada en cédulas?

Explique:

---

---

25. ¿Cuál sería la normativa técnica para emitir su opinión a cerca de los hallazgos encontrados en una Auditoría Forense?

SAS

NIA'S

Si existen otros, comente

---

---

26. ¿Cree que existen diferencias entre un Dictamen de Estados Financieros y uno de Auditoría Forense?

Si

No

Explique:

---

---

27. Considera que es necesario la elaboración de una guía general para recopilar pruebas y evidencias en una Auditoría Forense en el delito de Enriquecimiento Ilícito?

Si

No

Explique:

---

---

Sello o Número de Registro



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

**SEÑOR AGENTE AUXILIAR DEL FISCAL GENERAL:**

Somos Egresados de Licenciatura en Contaduría Pública, y actualmente nos encontramos elaborando nuestro trabajo de graduación, el cual se denomina "Lineamientos para la Recopilación de Pruebas y Evidencias en la Investigación del Delito de Enriquecimiento Ilícito".

**OBJETIVO.**

La presente encuesta tiene por objeto obtener elementos suficientes para estructurar una guía general sobre la recopilación de pruebas y evidencias, la que servirá como apoyo a los profesionales en Contaduría Pública, considerando la pertinencia y legalidad de las pruebas de auditoría que sean requeridas por un tribunal.

**UTILIDAD DE LA INFORMACION.**

La información contenida en la presente encuesta será utilizada únicamente para fines académicos.

**INDICACIONES.**

En el texto de esta encuesta se utilizará el término "Auditor Forense" para identificar al especialista en auditoria llamado también Perito Contable.

Por favor, marque con una "X", la opción u opciones que a su juicio es (son) la(s) apropiada(s) y argumente su respuesta en cada pregunta que se le requiera.

1. ¿Ha escuchado en su medio laboral o particular, hablar de Auditoría Forense?

Si

No

Explique: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2. Tiene conocimiento de que en el país se haya practicado una investigación judicial, sobre el delito de Enriquecimiento Ilícito?

Si

No

3. ¿Cuántos casos de Enriquecimiento Ilícito conoce o recuerda, se han investigado en el país, en la última década?

Uno

Dos

Tres

Más de tres

4. En relación con la pregunta anterior, mencione algunos ejemplos:

a) \_\_\_\_\_  
b) \_\_\_\_\_  
c) \_\_\_\_\_

5. ¿Ha participado en el Desarrollo de investigaciones sobre casos judicializados de Enriquecimiento Ilícito?

Si

No

6. ¿La Declaración Jurada de Patrimonio, le aporta elementos suficientes, sobre los cuales puede basar inicialmente su investigación del Delito de Enriquecimiento Ilícito?

Si

No

Explique: \_\_\_\_\_

---

7. ¿Qué dificultades considera usted existen en el transcurso de la investigación de un caso de Enriquecimiento Ilícito, para obtener las pruebas pertinentes y legales?

No se ha protegido adecuadamente el lugar de los hechos

Ha existido la presencia innecesaria de personas ajenas a la investigación

Existe la posibilidad que la prueba o indicio haya sido destruida o modificada

Existen intereses particulares

Si existen otras mencione

---

8. ¿Qué medios de prueba considera son más utilizados en la investigación de un delito de Enriquecimiento Ilícito?

La inspección y Registro

Secuestro de los objetos

La prueba pericial

Si existen otros mencione

---

9. ¿En cuales de las investigaciones de los siguientes delitos tiene conocimiento de la participación de un Auditor Forense?

Malversación

Enriquecimiento Ilícito

Administración Fraudulenta

Si existen otros mencione

---

10. ¿Considera que en la investigación del delito de Enriquecimiento Ilícito, es necesario el nombramiento de un Auditor Forense?.

Si  No

Explique:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

11. ¿Conoce usted de algún caso en el país, donde se haya nombrado a un Auditor Forense, en el desarrollo de una investigación de un delito de Enriquecimiento?

Si  No

Explique:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

12. En una investigación del delito en mención, ¿Qué nivel de importancia en términos porcentuales, le daría usted al informe que brinda el Auditor Forense, con relación a la totalidad de información contenida en el expediente judicial?

De 10 a 20%  De 70 a 80%

De 30 a 40%  De 90 a 100%

De 50 a 60%

13. Si en el desarrollo de una investigación del delito de Enriquecimiento Ilícito, es requerida por usted, la intervención de un Auditor Forense ¿Qué requisitos debe este cumplir para poder ser nombrado al caso ventilado?.

Especifique: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

14. ¿En qué casos se consideraría que la evidencia puede estar contaminada y no servir de prueba en el proceso?

a) \_\_\_\_\_  
b) \_\_\_\_\_  
c) \_\_\_\_\_

15. Si en la investigación preliminar de un caso de Enriquecimiento Ilícito, o en el transcurso de esta, usted detecta que las pruebas que consideraría como pertinentes y de legalidad, han sido contaminadas ¿Qué

procedimientos seguiría para recuperar en alguna medida el grado de validez de éstas?.

- a) \_\_\_\_\_
- b) \_\_\_\_\_
- c) \_\_\_\_\_

16. ¿En la investigación de un caso de Enriquecimiento Ilícito, considera usted que la prueba pericial aporta mas y mejores resultados que los otros medios de prueba?

Si  No

Explique: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

17. ¿Cuáles son las circunstancias que motivan a la Fiscalía General de la República a iniciar proceso de investigación sobre un Funcionario o Empleado Público, del cual se sospecha haya cometido un delito de Enriquecimiento Ilícito?

Por aviso de la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia

Por denuncia de un ciudadano

Si existen otras mencione

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

18. ¿El Contador Público nombrado como Auditor Forense participa como testigo en el juicio?

Si  No

Explique:

19. ¿Cuáles son los fines para los que sirve la información que le brinda un Auditor Forense en la investigación de un caso de Enriquecimiento Ilícito?

Obtener un detalle de las actividades económicas legales e ilegales de los investigados

Identificar bienes de interés económico que provengan directa o indirectamente de actividades ilícitas.

Si existen otras, mencione:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

20. ¿Según su experiencia, en aquellos casos donde se haya nombrado un Auditor Forense en investigaciones por el delito de Enriquecimiento Ilícito; este asume el suficiente grado de compromiso y responsabilidad ante su trabajo?

Si  No

21. ¿Considera usted que el delito de Enriquecimiento Ilícito es difícil de obtener un veredicto condenatorio?.

Si  No

Explique: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

22. Mencione algunos de los requisitos mínimos de calidad que deben cumplir las evidencias de auditoría para ser presentadas como soporte de una acusación, para que estas no sean desvirtuadas:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

23. ¿Considera necesario elaborar una guía general sobre la recopilación de pruebas y evidencias en la investigación del delito de Enriquecimiento Ilícito que sirva de apoyo al Contador Público en la ejecución de su trabajo; con el fin de proporcionar mayor calidad jurídica al Informe de Auditoría, requerido por usted?

Si  No

Sello y/o número de Abogado





UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

**SEÑOR JUEZ:**

Somos Egresados de Licenciatura en Contaduría Pública, y actualmente nos encontramos elaborando nuestro trabajo de graduación, el cual se denomina "Lineamientos para la Recopilación de Pruebas y Evidencias en la Investigación del Delito de Enriquecimiento Ilícito".

**OBJETIVO.**

La presente encuesta tiene por objeto obtener elementos suficientes para estructurar una guía general sobre la recopilación de pruebas y evidencias, la que servirá como apoyo a los profesionales en Contaduría Pública, considerando la pertinencia y legalidad de las pruebas de auditoria que sean requeridas por un tribunal.

**UTILIDAD DE LA INFORMACION.**

La información contenida en la presente encuesta será utilizada únicamente para fines académicos.

**INDICACIONES.**

En el texto de esta encuesta se utilizará el término "Auditor Forense" para identificar al especialista en auditoría llamado también Perito Contable.

Por favor, marque con una "X", la opción u opciones que a su juicio es (son) la(s) apropiada(s) y argumente su respuesta en cada pregunta que se le requiera.

1. En su experiencia como Juez, ¿alguna vez se ha ventilado algunos de los siguientes delitos: Malversación, Enriquecimiento Ilícito, Lavado de Dinero y Activos, Administración Fraudulenta?

Si  No

Explique:

---

---

2. Cuántos casos de Enriquecimiento Ilícito, conoce o recuerda se han investigado en el país, en la última década?

Uno  Dos  Tres  Más de Tres

3. ¿Considera necesario la participación de un Auditor Forense en la investigación de un delito de Enriquecimiento Ilícito?

Si  No

Explique:

---

---

4. Según su consideración, en una investigación judicial del delito en mención, ¿Qué nivel de importancia en términos porcentuales, le daría usted al informe que brinda el Auditor Forense, con relación a la totalidad de información contenida en el expediente judicial?

|             |                          |           |                          |
|-------------|--------------------------|-----------|--------------------------|
| De 10 a 20% | <input type="checkbox"/> | 70 a 80%  | <input type="checkbox"/> |
| De 30 a 40% | <input type="checkbox"/> | 90 a 100% | <input type="checkbox"/> |
| De 50 A 60% | <input type="checkbox"/> |           |                          |

5. Si en el proceso de investigación del delito de Enriquecimiento Ilícito, es nombrado un Auditor Forense para que brinde un informe al respecto y éste no cumple con los compromisos asumidos, ¿A qué responsabilidad jurídica se hace acreedor?

Explique:

---

---

6. ¿Existen plazos máximos y mínimos que se han fijado para que un Auditor Forense presente su informe del resultado de la investigación de los casos de Enriquecimiento Ilícito que usted conoce?

Si

No

Explique:

---

---

7. Si en el desarrollo de una investigación del delito de Enriquecimiento Ilícito, es requerida por usted, la intervención de un Auditor Forense ¿Qué requisitos debe éste cumplir para poder ser nombrado al caso ventilado?

Explique:

---

---

8. Mencione algunos de los requisitos mínimos de calidad que deben cumplir las evidencias de auditoría para ser presentadas como soporte de una acusación, para que éstas no sean desvirtuadas:

---

---

9. ¿Cuál es la sanción jurídica que recae sobre un profesional contable que no acude al llamamiento hecho por un juez para la investigación de un delito?

Explique:

---

---

10. En un caso de Enriquecimiento Ilícito, ¿es necesario que siempre se nombre un Auditor Forense?

Si

No

Explique

---

---

11. En la investigación de un delito de corrupción, ¿qué tipo de prueba legal representa el informe del Auditor Forense?

Explique \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

12. ¿Existen lineamientos legales a los que debe apegarse un Profesional Contable, al ejecutar una auditoría de un caso de Corrupción?

Si  No

Cuáles \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

13. ¿Considera usted, que en el delito de Enriquecimiento Ilícito es difícil obtener un veredicto condenatorio?.

Si  No

Explique: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

14. ¿En la investigación del Delito de Enriquecimiento Ilícito, la Declaración Jurada de Patrimonio, aporta elementos suficientes sobre los cuales se puede basar inicialmente una investigación judicial?

Si  No

Explique: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

15. El Contador Público nombrado como Auditor Forense, ¿puede participar como testigo en el juicio?

Si  No

Explique: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

16. ¿Cuál es la pena máxima que se le puede imponer a un funcionario público que ha cometido el delito de Enriquecimiento Ilícito?

Explique: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

17. ¿Cuál sería el contenido mínimo de información pertinente que usted esperaría contenga el Informe del Auditor Forense?

a) \_\_\_\_\_  
b) \_\_\_\_\_

Explique: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

18. ¿Considera necesario elaborar una guía general sobre la recopilación de pruebas y evidencias en la investigación del delito de Enriquecimiento Ilícito que sirva de apoyo al Contador Público en la ejecución de su trabajo; con el fin de proporcionar mayor calidad jurídica al Informe de Auditoría, requerido por usted?

Si

No

Sello y/o Número de Abogado

## RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE CAMPO

### PREGUNTA No. 1

Sabe en qué consiste la Auditoría Forense?

#### Objetivo:

Evaluar el nivel de conocimiento que los profesionales en Contaduría Pública tienen a cerca de la auditoría Forense.

Al consultar a los Contadores Públicos sobre los conocimientos que tienen a cerca de la Auditoría Forense, es decir, aquella requerida por los tribunales de justicia. El resultado obtenido fue el siguiente: De un total de 50 profesionales encuestados el 70% de ellos opinaron que es un tipo especial de Auditoría que investiga hechos delictivos, como fraude, administración fraudulenta, lavado de dinero y activos, enriquecimiento ilícito, desfalcos Y corrupción, etc., los cuales son ventilados por tribunales de justicia.

Mientras que el 30% restante de los encuestados mencionaron que desconocen totalmente la Auditoría Forense. Sin embargo del 70% que contestaron que conoce de la temática, sus conocimientos son limitados, superficiales, ya relacionan ésta con medicina legal.

PREGUNTA No. 2

Ha recibido capacitación sobre Auditoría Forense?

Objetivo:

Conocer la cantidad de los profesionales en Contaduría Pública que han recibido capacitaciones sobre Auditoría Forense.

Del total de la población encuestada, solamente el 24% mencionan que han recibido capacitación en esta materia, mientras que el 76% mencionan lo contrario. Este dato da referencia sobre un bajo nivel de conocimiento en el área de Auditoría Forense, considerada ésta una especialidad de la Contaduría Pública.

PREGUNTA No. 3

Si la respuesta a la pregunta anterior fue negativa, A cuál de los siguientes factores le atribuye la causa?

Objetivo:

Determinar las causas por las cuales los profesionales en Contaduría Pública no han recibido capacitación sobre Auditoría Forense.

Según la información recolectada en las encuestas realizadas a los profesionales en Contaduría Pública, la causa principal a la cual le atribuyen la falta de capacitación, el 50% de los encuestados mencionan que no existen programas de capacitación

en esta área. En segundo lugar, la falta de tiempo influye en el acceso a cursos de capacitación, y en tercer lugar las capacitaciones se ven limitadas por los recursos económicos.

Lo anterior confirma que En Salvador no existe personal especializado en Auditoría Forense. Los que contestaron que han recibido capacitaciones, éstos han sido impartidos por profesionales de otro país.

#### PREGUNTA No. 4

Cuál es la diferencia entre Auditor Forense y Perito Contable?

Objetivo:

Saber si los profesionales en Contaduría Pública saben diferenciar un Perito Contable y un Auditor Forense.

El 54% de los encuestados afirma que sí hay diferencia, ya que ellos argumentan que el perito contable es un técnico que hace valuos, y el Auditor Forense es un profesional con mayor especialización y que emite una opinión.

Lo anterior indica que un Licenciado en Contaduría Pública puede ser Auditor Forense y también puede ser un Perito Contable. La diferencia entre ambos conceptos es la siguiente: El Auditor Forense es una definición técnica, la cual se refiere profesional que efectúa una investigación en donde recopila todo



tipo de evidencia para soportar su informe. Perito Contable es un concepto legal, referido al profesional designado por un Juez para llevar a cabo una misión encomendada. Pero la mayoría de profesionales en El Salvador, tienden a confundir un Auditor Forense de un Perito Contable. Por tal razón el 46% de los encuestados contestó que no hay diferencia entre ambos conceptos.

PREGUNTA No. 5

Conoce si en El Salvador se ha desarrollado algún caso de Auditoría Forense?

Objetivo:

Determinar la cantidad de profesionales en Contaduría Pública que tienen conocimiento sobre los casos de Auditoría Forense que se han investigado en El Salvador.

El 70% de los profesionales encuestados mencionan que en El Salvador no se han desarrollado investigaciones siguiendo un proceso de Auditoría Forense. Este resultado está relacionado con los datos obtenidos de la pregunta anterior, debido a la falta de conocimiento en cuanto se refiere al concepto de Auditor Forense y por ello no pueden identificar un caso de esta naturaleza.

Por el contrario el 30% de los profesionales encuestados que conocen de la investigación de casos por medio de la Auditoría Forense, tienen bien claro tal concepto.

PREGUNTA No. 6

Conoce los requisitos que debe cumplir un auditor Forense para ser nombrado en la Investigación de un delito de Corrupción?

Objetivo:

Identificar el nivel de conocimiento que tienen los Contadores Públicos sobre los requisitos que establece el Juez o la Fiscalía General de la República para nombrar un auditor Forense.

El 26% de los profesionales que contestaron afirmativamente, mencionaron los requisitos que exigen la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública y Auditoría. Este dato refleja un indicador de que la mayoría de profesionales en Contaduría Pública desconocen tales requisitos, ya que representan un 70% del total de encuestados.

PREGUNTA No. 7

Ha sido nombrado usted para participar en una Auditoría Forense en un delito de Corrupción?

Objetivo:

Determinar el nivel de experiencia de los Contadores Públicos, por medio de la participación en una Auditoría Forense orientada a investigar un delito de Corrupción.

Del total de la población encuestada el 94% contestó que no ha sido nombrado para participar en una Auditoría Forense en un delito de corrupción, debido a que la experiencia profesional es necesaria para desempeñar en forma apropiada una Auditoría de esta naturaleza, y por tal razón no son nombrados por parte de las autoridades competentes.

PREGUNTA No. 8

Conoce si la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de una Auditoría Forense son diferentes a los desarrollados en una Auditoría de Estados Financieros?

Objetivo:

Conocer si los profesionales en Contaduría Pública identifican la diferencia entre una Auditoría Forense y una Auditoría de Estados Financieros.

A pesar de que la mayoría desconoce sobre la temática que aborda este trabajo de investigación, en sus respuestas a estas interrogantes, el 66% mencionaron que sí existe diferencia y mostraron diferentes puntos de vista, el porqué los

procedimientos de una auditoría se diferencian a los de la otra. Algunos de ellos son: En la Auditoría de Estados Financieros el enfoque es aplicado según el criterio del Auditor. En cambio en la Auditoría Forense de acuerdo a lo requerido por el Juez, en la Auditoría de Estados Financieros, se validan cifras, en la Auditoría Forense, se hace un informe del fraude.

Cabe mencionar que el 34% de la muestra encuestada opinó que no existe diferencia.

PREGUNTA No. 9

Sabe en qué consiste el delito de Enriquecimiento Ilícito?

Objetivo:

Conocer la cantidad de profesionales que tiene conocimiento sobre el delito de Enriquecimiento Ilícito.

Del total de profesionales encuestados, el 96% mencionaron que saben en qué consiste el delito de Enriquecimiento Ilícito, sin embargo al revisar las definiciones que han argumentado en el desarrollo de la encuesta, se pudo determinar que el concepto que ellos dan no es: apropiarse de fondos del Estado, apropiarse de algo no le pertenece, mala administración de fondos, transferencia de valores ilegales, entre otros, el cual es distinto de lo que la Ley define como Enriquecimiento Ilícito.

PREGUNTA No. 10

Conoce si se ha investigado el delito de Enriquecimiento Ilícito en El Salvador?

Objetivo:

Saber si los profesionales en Contaduría Pública están informados de la cantidad de delitos de Enriquecimiento Ilícito acaecidos en el país.

El 82% de los encuestados conocen de casos de Enriquecimiento Ilícito investigados en El Salvador. Entre los casos que más conocen está el caso ANDA, FINSEPRO-INSEPRO, BFA, ISSS.

PREGUNTA No. 11

En el desarrollo de una Auditoría Forense, cuál de las tres fases: planeación, Ejecución e informe, cree que sería más difícil?

Objetivo:

Identificar las fases de Auditoría en la cual los auditores forenses tienen mayores limitantes en el desarrollo del trabajo de Auditoría.

El desarrollo de una auditoría en general implica la realización simultánea de tres etapas que son: planeación, ejecución y emisión de informe. Alguna de ella requiere mayor dedicación que

otra, para el caso específico de Auditoría Forense, el gráfica No. 11 demuestra que del total de contadores públicos encuestados, el 41% de los profesionales opina que la etapa más difícil de desarrollar es la ejecución, en segundo lugar está la planeación con un 35%, el 14% mencionan en esta opción el informe, mientras que el restante 10% mencionó que ninguna etapa era más importante que otra.

PREGUNTA No. 12

Ha sido nombrado para desarrollar una auditoría orientada a investigar el delito de Enriquecimiento Ilícito?

Objetivo:

Conocer el grado de experiencia que tiene el Contador Público en investigar el delito de Enriquecimiento Ilícito.

Debido a que en El Salvador son pocos los casos que se han investigado sobre el delito de Enriquecimiento Ilícito, del total de encuestados ninguno ha sido nombrado en una Auditoría de esta naturaleza, y los casos investigados se han llevado a cabo por cuenta de la Fiscalía General de la República.

PREGUNTA No. 13

Si usted fuera nombrado como Auditor Forense, cuál sería la investigación preliminar que usted realizaría?

Objetivo:

Conocer cuales son los procedimientos específicos que desarrollaría el Auditor Forense en la investigación preliminar. Del total de los profesionales de los encuestados, el 54% de los encuestados coincidió en que ellos revisarían el expediente como procedimiento preliminar. En segundo lugar el 36% que ellos realizarían simultáneamente: entrevistas al Juez, entrevistas al Abogado, entrevistas a personas involucradas, entrevistas a la Policía, revisión del expediente, en su investigación preliminar.

PREGUNTA No. 14.

Elaboraría Memorandum de Planeación para el desarrollo de una Auditoría Forense?

Objetivo:

Determinar la necesidad de elaborar un Memorandum de Planeación en el desarrollo de una Auditoría Forense.

Los datos obtenidos reflejan un resultado en donde indica que el 80% elaboraría un Memorandum de Planeación para desarrollar su trabajo, mientras que un 20% no lo considera necesario. De este resultado se puede determinar que de este último dato, en su mayoría no tienen conocimiento de auditoría forense.

PREGUNTA No. 15

Cuál sería su normativa técnica para desarrollar su trabajo de Auditoría Forense?

Objetivo:

Conocer la normativa sobre las cuales se apoyaría un Auditor Forense para desarrollar su planeación.

Para la mayoría de Profesionales en Contaduría Pública encuestados, mencionan que para desarrollar una Auditoría Forense, se apoyarían en Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), como normativa técnica. En segundo lugar un 35% desconoce la normativa técnica que el Auditor puede utilizar para desarrollar Auditoría Forense.

PREGUNTA No. 16

Considera usted que existe diferencia entre prueba de Auditoría y evidencia?

Objetivo:

Conocer la normativa sobre las cuales se apoyaría un Auditor Forense para desarrollar su planeación.

El 86% de los encuestados afirma que existe diferencia en tales conceptos. Entre Las diferencia principales que ellos mencionan



es que la prueba es un procedimiento aplicado para obtener evidencia, y evidencia es el trabajo hecho, que la evidencia se convierte en prueba. Esto indica que no hay claridad en los criterios para identificar lo que es prueba y evidencia respectivamente.

PREGUNTA No. 17

Que procedimientos utilizaría para la recopilación de pruebas y evidencias en la fases de ejecución del trabajo de una Auditoría Forense?

Objetivo:

Conocer los procedimientos que utilizan los profesionales en Auditoría para en la fase de recopilación de pruebas y evidencias.

De acuerdo a las respuestas obtenidas de los Profesionales en Contaduría Pública los procedimientos que más aplicarían son: rastreo de cuentas bancarias, rastreo de propiedades de los sospechosos, huellas dactilares, recuperación de datos "borrados en discos duros".

PREGUNTA No. 18

Qué tipo de evidencias considera usted que son de mayor aplicación en una Auditoría Forense?

Objetivo:

Verificar si el tipo de evidencias utilizadas por los auditores forenses, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa legal, para que pueda ser admisible en los tribunales de justicia.

El 53% de los encuestados contestó que la evidencia que más aplicaría es la documental debido a que deja constancia por escrito y que es obtenido con mayor facilidad; el 21% argumenta que la evidencia testimonial es de mayor aplicación, debido a que en una Auditoría Forense es más difícil obtener prueba documental; luego, el 16% considera que todas las técnicas mencionadas tienen igual importancia, ya que en una Auditoría se utiliza todo tipo de evidencia; el 9% determina que la evidencia más importante es la analítica, porque se observan los rasgos de de todo lo que signifique evidencia y se hacen análisis al respecto; finalmente apenas el 1% consideró que no aplicaría ninguna de las técnicas mencionadas.

PREGUNTA No. 19

Cuáles de las siguientes técnicas utilizaría usted para la recopilación de pruebas y evidencias en una Auditoría Forense para el delito de corrupción?

Objetivo:

Conocer qué técnicas son las más empleadas por los auditores forenses en el desarrollo de una Auditoría de esta naturaleza.

Respecto de la evidencia obtenida respecto a las técnicas de Auditoría utilizadas para obtener la evidencia comprobatoria, el 24% de los encuestados opinaron que utilizarían la verificación; luego un 20% consideran. De las respuestas proporcionadas, se puede concluir que la mayoría de profesionales tomen de base las técnicas de Auditoría que establecen las Normas Internacionales de Auditoría.

PREGUNTA No. 20

Qué dificultades considera usted existen en el transcurso de la investigación de un caso de Enriquecimiento Ilícito, para obtener las pruebas suficientes, competentes y pertinentes?

Objetivo:

Saber cuáles serían las mayores dificultades que enfrentan los profesionales en Auditoría Forense para la investigación o recopilación de pruebas y evidencias.

Al preguntarles cuál sería la mayor dificultad, el 36% contestaron que la posibilidad que la prueba o indicio haya sido destruida o modificada; en segundo lugar opinan que los intereses particulares dificultan la investigación, ello

representa un 34% del total de encuestados; en tercer lugar, en un 13% de los encuestados, la presencia de personas innecesarias al lugar de los hechos permite que la evidencia pueda ser contaminada.

#### PREGUNTA No. 21

Sabe cuáles son los requisitos mínimos de calidad que deben cumplir las evidencias para ser presentadas como soporte de una demanda, y que éstas no sean desvirtuadas?

Objetivo:

Saber si los auditores forenses conocen los requisitos que deben cumplir las evidencias que van a soportar su informe.

Al preguntarle a los profesionales sobre los requisitos mínimos de calidad que deben cumplir las evidencias, un 60% del total de la muestra, contestaron que no sabían; mientras que un 8% mencionaron que las evidencias deben ser originales; luego a nivel de importancia; sin embargo, las respuestas recibidas de los profesionales no están fundamentadas en bases técnicas, solamente son ideas superficiales que ellos consideran las más apropiadas.

PREGUNTA No. 22

Considera usted que el modelo de papeles de trabajo de una Auditoría Forense, es similar a los de una Auditoría de Estados Financieros?

Objetivo:

Saber la opinión de los profesionales en Contaduría Pública sobre los papeles de trabajo, y si existe diferencia entre papeles de trabajo de una Auditoría Forense y una Auditoría de Estados Financieros.

Es el resultado de esta interrogante el 54% contestó que el modelo de papeles de trabajo son similares, debido a que las Auditoría Forense que ellos conocen son las que se han desarrollado en el país, las cuales se realizan basándose en los Estados Financieros o en los registro contables de las instituciones. Sin embargo para realizar una Auditoría Forense aplicando pruebas evidentes y competentes, es necesario elabora un tipo de papeles de trabajo diferentes a los de un Auditoría de Estados Financieros, pues este tipo de papeles de trabajo pueden ser discos duros, fotografías, cintas de video, huellas dactilares, etc. De ello que un 46% respondió que no son similares.

PREGUNTA No. 23

Cuál sería el contenido de los papeles de trabajo en una Auditoría Forense?

Objetivo:

Determinar el nivel de conocimiento que los auditores forenses tienen a cerca de la elaboración de Papeles de Trabajo.

Entre el total de la población encuestada un 54% menciona que no tiene conocimiento del contenido de los papeles de trabajo en este tipo de Auditoría; mientras que un 16% opina que son cédulas iguales a los de una auditoría de estados financieros, los demás encuestados tienen ideas que se alejan de la realidad. Lo anterior se confirma que los profesionales no tienen conocimientos sólidos en lo que se refiere papeles de trabajo de una Auditoría Forense.

PREGUNTA No. 24

Si en el desarrollo de una Auditoría Forense sus principales evidencias fuesen: Fotografías, cinta de video, disquetes, discos duros, etc. Qué estructura le daría usted a esta información en Cédulas?

Objetivo:

Saber cuál es la estructura de los papeles de trabajo en una Auditoría Forense.

El 68% del total de profesionales encuestados respondieron que no saben que estructura darle a los papeles de trabajo. El resto de profesionales, da una respuesta razonable sobre la estructura de los papeles de trabajo para una Auditoría Forense; dichas respuestas dan una semejanza en lo que concierne a la auditoría de Estados Financieros en lo que concierne a este aspecto.

PREGUNTA No. 25

Cuál sería la normativa técnica para emitir su opinión a cerca de los hallazgos encontrados en una Auditoría Forense?

Objetivo:

Identificar el nivel de conocimiento en la aplicación de la normativa técnica que utilizarían los auditores forenses para la elaboración del dictamen.

Considerando la normativa técnica como uno de los aspectos fundamentales para el desarrollo de una Auditoría Forense, se afirma que el 70% de las muestra de contadores públicos encuestados consideran que la base legal aplicable son la Normas Internacionales de Auditoría (NIAS's). No obstante el 17% menciona que la base técnica aplicable se encuentra en los SAS; mientras que un 10% respondió que no sabe.

Los resultados antes mencionados denotan el bajo conocimiento de parte del mayor número de profesionales en Contaduría Pública,

respecto a la normativa técnica a utilizar en el desarrollo de un trabajo de Auditoría Forense en los tribunales de justicia.

PREGUNTA No: 26

Cree que existe diferencia entre un Dictamen de Estados Financieros y uno de Auditoría Forense?

Objetivo:

Conocer, según la opinión de los contadores públicos, la diferencia entre Dictamen de Estados Financieros y Dictamen de Auditoría Forense.

A pesar de que la mayoría de encuestados demuestran tener bajo conocimiento, según la investigación realizada, el 94% del total de la muestra opinan que si existe diferencia entre un informe de Auditoría de Estados Financieros y uno de Auditoría Forense. Entre las diferencias que ellos mencionan, están las siguientes: en una auditoría de Estados Financieros se emite una opinión, mientras que en una Auditoría Forense solamente se establecen y se presentan hallazgos. El restante 6% menciona que no sabe.

PREGUNTA No. 27

Considera que es necesaria la Elaboración de una guía general para recopilar pruebas y evidencias en una Auditoría Forense en el delito de Enriquecimiento Ilícito?



Objetivo:

Conocer si los profesionales en Contaduría Pública consideran necesario elaborar una guía, la cual les sirva para la recopilación de pruebas y evidencias en el desarrollo de una Auditoría Forense en el delito de Enriquecimiento Ilícito, y poder así justificar nuestro trabajo de investigación.

El resultado a la interrogante final, confirma la factibilidad de presente trabajo de investigación, debido a que el 94% de los profesionales en Contaduría Pública que fueron encuestados, respondieron; no obstante, tener algún conocimiento sobre la obtención de pruebas y evidencias en Auditoría Forense, consideran que es necesaria, y por ende, de mucha utilidad la elaboración de una guía general que identifique los procedimientos principales a seguir en la recopilación de pruebas y evidencias en el desarrollo de una Auditoría Forense en la investigación del delito de Enriquecimiento Ilícito.

**BANCO XYZ**

**NOMBRE DE LA FIRMA DE AUDITORIA :**

**INDICE DE ARCHIVO CORRIENTE**

| <b>Ref.</b> | <b>CONTENIDO</b>  |  |
|-------------|---|--|
| AF03-A-1    | CITA PARA AUDITOR FORENSE   |  |
| AF03-A-2    | CARTA DE PRESENTACION DEL TRABAJO A REALIZAR POR EL AUDITOR                               |  |
| AF03-A-3    | ACTA DE JURAMENTACION DEL AUDITOR FORENSE   |  |
| AF03-A-4    | CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES   |  |
| AF03-A-5    | SOLICITUD INFORMES DE AUDITORIAS ANTERIORES   |  |
| AF03-A-6    | MEMORANDUM DE PLANEACION  |  |
| AF03-A-7    | PROGRAMA DE AUDITORIA   |  |
| AF03-B      | EROGACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD LOS PITUFOS, S.A. DE C.V. E INGENIO EL PINAL, S.A. |  |
| AF03-B-1    | AUTORIZACION DE DESEMBOLSO DEL BANCO XYZ A INGENIO EL PINAL, S.A. C.V.                    |  |
| AF03-B-1-1  | NOTA DE DEBITO DE INGENIO EL PINAL, S.A. DE C.V.  |  |
| AF03-B-1-2  | CHEQUE EMITIDO POR LA SOCIEDAD INGENIO EL PINAL, S.A. DE C.V. A FAVOR DE APOLO NAIPES.    |  |
| AF03-B-2    | AUTORIZACION DE DESEMBOLSO DEL BANCO XYZ A INGENIO EL PINAL, S.A. C.V.                    |  |
| AF03-B-2-1  | NOTA DE DEBITO POR DESEMBOLSO DEL BANCO XYZ A FAVOR DEL INGENIO EL PINAL, S.A. DE C.V.    |  |
| AF03-B-3    | EROGACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD LOS PITUFOS, S.A. DE C.V.                          |  |
| AF03-B-4    | CHEQUE EMITIDO POR EL BANCO XYZ A FAVOR DE INDUSTRIAS EL ALAMO, S.A. DE C.V.              |  |
| AF03C       | DETERMINAR MONTOS TRANSFERIDOS DEL BANCO XYZ A LA SOCIEDAD LOS PITUFOS, S.A. DE C.V.      |  |
| AF03D       | MONTOS TRANSFERIDOS DE LOS PITUFOS, SA. DE C.V. A EMPLEADOS DE PIVIE HILLS                |  |
| AF03E       | MONTOS LIBERADOS DE LA SOCIEDAD LOS PITUFOS, S.A. DE C.V.                                 |  |
| AF03F       | EROGACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD LOS PITUFOS, SA. DE C.V. E INGENIO EL PINAL, S.A.  |  |
| AF03-F-1    | SOLICITUD DE SOBREGIRO DE ACUARIO, S.A. DE C.V. AL BANCO XYZ.                             |  |
| AF03-F-1-1  | CHEQUE EMITIDO POR LA SOCIEDAD LOS PITUFOS, S.A. DE C.V. A FAVOR DE HECTOR ANTONIO RIVERA |  |
| AF03-F-1-2  | EROGACION EFECTUADA POR EL BANCO XYZ A FAVOR DE LOS PITUFOS, S.A. DE C.V.                 |  |
| AF03G       | EROGACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD LOS PITUFOS, SA. DE C.V. E INGENIO EL PINAL, S.A.  |  |
| AF03H       | VALUOS PRESENTADOS POR DOS PERITOS VALUADORES DE INGENIO EL PINAL, S.A.                   |  |
| AF03-I      | CARTA DE PRESENTACION DEL INFORME   |  |
| AF03-I-1    | INFORME DE AUDITORIA FORENSE  |  |
| AF03J       | METODO PARA DETERMINAR EL PATRIMONIO NETO DE PERSONAS NATURALES                           |  |
| AF03-K      | NARRATIVA DE COBRO DE CHEQUE  |  |
| AF03-L      | NARRATIVA DE ENTREGA DE DINERO DEL CHEQUE   |  |
| AF03-M      | NOTA DE DÉBITO  |  |
| AF03-N      | CEDULA DE MARCAS  |  |

BANCO XYZ

AF03-A-1

NOMBRE DE LA FIRMA DE AUDITORIA:

PERIODO AUDITADO: 01-01-00 AL 31-10-03

HECHO POR: C.T.

TITULO DE LA CEDULA:

REVISADO POR: B.A.

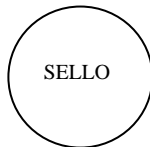
FECHA: 24-02-2003

AUTORIZADO POR M.A.R.

No. 06070

EL SEÑOR CITADOR DEL JUZGADO QUINTO DE INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR, CITARÁ A LOS LICENCIADOS: CLAUDIA LISETTE TREJO VELASQUEZ, MATÍAS ARIAS RIVAS Y ROXANA BEATRIZ AMAYA HENRIQUEZ, para que comparezcan a este Juzgado, con documento de Identidad Personal, el día CUATRO DE JUNIO DE LOS CORRIENTES, A LAS DIEZ HORAS, con el objeto de hacer de su conocimiento el cargo conferido para su aceptación, juramentación y demás efectos legales pertinentes, en el proceso penal número 1040/2001.

JUZGADO QUINTO DE INSTRUCCIÓN: San Salvador, a las diez horas del día veinticinco de mayo de dos mil dos.



LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ  
JUEZ QUINTO DE INSTRUCCIÓN

Dirección: Residencial Altos de San Francisco, Polígono "J",  
casa número veinte, San Salvador.

REF: 1040/2001

BANCO XYZ

**AF03-A-2**

NOMBRE DE LA FIRMA DE AUDITORIA:

PERIODO AUDITADO: 01-01-00 AL 31-10-03

HECHO POR: C.T.

TITULO DE LA CEDULA:

REVISADO POR: B.A.

FECHA:24-02-2003

AUTORIZADO POR M.A.R.

CARTA PRESENTACION DEL TRABAJO A REALIZAR POR EL AUDITOR

**SR. JUEZ QUINTO DE INSTRUCCIÓN:**

*Nosotros, Claudia Lisette Trejo Velásquez, con Documento Único de Identidad número diez ciento cuarenta y nueve cero seis, extendido en San Salvador el día tres de abril de dos mil dos; Matías Arias Rivas, con Documento Único de Identidad número once dieciséis diez mil cien, extendido en San Salvador, a los quince días del mes de mayo de dos mil dos y Roxana Beatriz Amaya Henríquez, con Documento Único de Identidad número seis diecisiete mil quinientos tres, extendido en San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil dos; todos mayores de edad. A usted con el debido respeto le EXPONEMOS:*

- I. Se hace constar Que a las diez horas del día cuatro de junio del presente año, fuimos juramentados como Auditores Forenses en el proceso penal registrado con el número 1040-01 instruido contra los imputados Iker Sorín, Apolo Naipes, Edwin Flamenco Peñate, Ricardo Falcao, procesados por los delitos calificados provisionalmente como Defraudación a la Economía Pública, Enriquecimiento Ilícito, Asociaciones y Negociaciones Ilícitas, y los últimos dos indiciados, procesados además por el delito calificado como Falsedad Ideológica.*

II. A las diez horas con quince minutos del día 20 de Junio del presente año, se hace de nuestro conocimiento, que se ha de presentar a ese tribunal el día 26 de Junio del año en curso una agenda de las actividades a realizar con el propósito que las partes tengan acceso a eso, además haciéndose de nuestro conocimiento que el dictamen respectivo de la Auditoría Forense a realizar se deberá presentar, el día 17 de Septiembre de los corrientes a ese tribunal.

III. El trabajo a realizar por nuestra parte; y en cumplimiento a lo solicitado en el acta de fecha 20 de Junio del presente año, es por este medio que le presentamos a usted, la agenda de las actividades a realizar solicitada por ese juzgado, la cual se detalla: Agenda y plan de trabajo; y Cronograma de actividades.

A) Plan de Auditoría para realizar peritaje en las erogaciones efectuadas por la Sociedad Los Pitufos e Ingenio El Pinal.

#### Generalidades

El presente plan esta basado en la obtención de la evidencia que sustenta las erogaciones efectuadas por las Sociedades Los Pitufos e Ingenio El Pinal con relación al Banco "XYZ"

#### Alcance

Se revisará la información proporcionada por el Banco "XYZ", con el fin de evaluar los hechos atribuidos a los procesados por la distracción de los fondos indebidamente otorgados por el Banco y liberados por este, hacia diferentes usos de carácter particular de los propietarios de la Sociedad Ingenio El Pinal y que servirán de base para sustentar los resultados de nuestro trabajo.

#### Objetivos

Los objetivos de los procedimientos de Auditoria son los siguientes:

BANCO XYZ

AF03-A-3

NOMBRE DE LA FIRMA DE AUDITORIA:

PERIODO AUDITADO: 01-01-00 AL 31-10-03

HECHO POR: C.T.

TITULO DE LA CEDULA:

REVISADO POR: B.A.

FECHA:24-02-2003

AUTORIZADO POR M.A.R.

Ref. 1040/2001

ACTA DE JURAMENTACION DEL AUDITOR FORENSE

En el Juzgado Quinto de Instrucción de la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y veinticinco minutos del día veinte de junio del año dos mil dos. Presente el suscrito Juez de Instrucción de la ciudad de San Salvador, Licenciado Juan Manuel Rodríguez, asociado de su secretario de actuaciones, Licenciado Carlos Wilfredo López; contando con la presencia del Auditor Forense, Licenciada Claudia Lisette Trejo Velásquez, quien es de treinta años de edad, profesión u oficio: Licenciada en Contaduría Pública, estado familiar casada, con domicilio en Residencial Altos de San Francisco, Polígono "J", casa número veinte, San Salvador, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número cero uno siete seis cero cuatro uno guión seis. A quien de conformidad a lo dispuesto en el artículo 197 del Código Procesal Penal, se le explica la obligatoriedad del cargo conferido, por lo que expresa que jura desempeñar fielmente dicho cargo, así como manifiesta no encontrarse dentro de ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se encuentran en el artículo 198 del Código Procesal Penal. Así como no tener ninguno de los impedimentos que señala el artículo 199 del Código Procesal Penal. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que después de leída, se ratifica y firmamos.

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Juan Manuel Rodríguez  
Juez Quinto de Instrucción

F. \_\_\_\_\_  
Claudia Lisette Trejo  
Auditor Forense  
Registro No. 5000T

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Carlos Wilfredo López  
Secretario de Actuaciones

1. *Determinar las evidencias que respalden las erogaciones efectuadas por las Sociedades Los Pitufos e Ingenio El Pinal. Con base a los puntos requeridos por el Juzgado Quinto de Instrucción de San Salvador, en el proceso penal No. 1040-01.*
2. *Obtener conclusiones y análisis sobre el trabajo realizado.*

*Procedimientos de auditoria*

| <i>No</i> | <i>Procedimientos</i>   | <i>Hecho por</i> | <i>Referencia</i> | <i>Fecha</i> |
|-----------|---|------------------|-------------------|--------------|
| 1         | <p><i>Determinar de acuerdo a la evidencia obtenida, si los fondos utilizados por las Sociedades Granja El Avestruz, e Industrias El Álamo, para el pago de Quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve 00/100 dólares, en concepto de prima por la compra del Ingenio el Pinal al Bco. "XYZ", en Diciembre de 2000 provenían directamente del mismo Banco.</i></p>   |                  |                   |              |
| 2         | <p><i>Determinar con base a la información proporcionada el monto total de los fondos que han sido transferidos de la cuenta del Banco "XYZ", a nombre de la Sociedad Los Pitufos hacia cuentas bancarias a nombre de los procesados, y cobrados directamente por estos, o transferidos a las Sociedades relacionados con estos (Ver de la Fiscalía General de la República de fecha 12 de abril de 2002) o que han sido cobrados por los procesados, así como el concepto bajo</i></p> |                  |                   |              |

|          |  |  |  |  |
|----------|--|--|--|--|
| <p>3</p> | <p>el cual fueron transferidos fondos a estas Sociedades y el cumplimiento de este.</p> <p>Determinar el monto total de los fondos que han sido liberados de la cuenta del Banco "XYZ", a nombre de la Sociedad Los Pitufos, y que han sido librados a nombre de los señores quienes fueron empleados del señor Pivie Hills., o que habiendo sido librados a nombre de otros han sido cobrados por éste.</p> <p>Con base a la información proporcionada determinar el monto total de los fondos que han sido liberados de la cuenta del Banco de "XYZ", a nombre de la Sociedad Los Pitufos a favor de Naves Espaciales de</p> |  |  |  |
| <p>4</p> | <p>C.A, Club Tecleño, Aerolines Union International, "Todo lo Puede Encontrar", S.A. de C.V. así como los conceptos de esos pagos.</p>   |  |  |  |
| <p>5</p> | <p>Determinar la forma y origen de los fondos con lo que las Sociedades Acuario y Eniac cancelaron al Bco. "XYZ", S.A. el sobregiro por sesenta y ocho mil quinientos setenta y dos 00/100 dólares, así como el desembolso del préstamo otorgado por ciento catorce mil doscientos ochenta y seis 00/100 dólares a estas empresas.</p> <p>Determinar si los fondos con que fue pagado el Impuesto de Transferencia, del Ingenio</p>  |  |  |  |



|   |   |  |  |  |
|---|---|--|--|--|
| 6 | <p><i>el Pinal por parte de las Sociedades Industrias El Alamo y Granja el Avestruz, ambas, S.A, de C.V, Provenían directamente o indirectamente del Banco "XYZ".</i></p>   |  |  |  |
| 7 | <p><i>Determinar el monto total y el concepto bajo el cual la Sociedad Ingenio el Pinal ha transferidos fondos a los procesados o Sociedades vinculadas con ellos, así como al destino y uso de los fondos.</i></p> |  |  |  |
| 8 | <p><i>Concluya y realice el informe, así como cualquier otro procedimiento alternativo que pueda considerarse para el informe final.</i></p>  |  |  |  |



**BANCO XYZ**

**AF03-A-5**

NOMBRE DE LA FIRMA DE AUDITORIA:

PERIODO AUDITADO: 01-01-00 AL 31-10-03

TITULO DE LA CEDULA:

FECHA: 24-02-2003

HECHO POR: C.T.

REVISADO POR: B.A.

AUTORIZADO POR M.A.R.

REF. 70-01-00-100/2002

San Salvador, 31 de julio de 2002

Licenciado  
Matias Arias Rivas  
Auditor nombrada por el Juez Quinto de Instrucción y  
Fiscalía General de la República  
Presente

Estimada Licenciada:

Atendiendo nota de fecha 26 de julio de 2002, donde solicita el último informe o investigación realizada por Auditoría Interna sobre el Caso de Empresa El Pinal, S.A. de C.V., le remito dicho informe con sus respectivos anexos.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Lic. Silvio Silvestre Campos  
Gerente de Auditoría Interna



BANCO XYZ

# MEMORANDUM DE PLANEACIÓN

## BANCO XYZ

*El presente examen de Auditoría forense está orientado a la investigación del Delito de Enriquecimiento Ilícito. El contenido del Memo de Planeación es el siguiente:*

### *I. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA*

*Los objetivos de la Auditoría se han sub-dividido en un Objetivo General y cinco objetivos específicos.*

#### *1.1 OBJETIVO GENERAL*

*Emitir un Informe dirigido al Juez Quinto de Instrucción, que brinde de forma veraz, oportuna y de manera imparcial las condiciones en que se encuentra la documentación referente a la relación crediticia del Banco "XYZ", con las sociedades Ingenio El Pinal, S.A. de C.V. Granja El Avestruz, S.A. de C.V. e Industrias El Álamo, S.A. de C.V.*

#### *1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS*

- Obtener el suficiente conocimiento del fraude a investigar y de los involucrados en el mismo.*
- Determinar la evidencia necesaria que servirá de prueba para respaldar las conclusiones de la investigación ante el Juzgado.*
- Emitir una o varias conclusiones, según los requerimientos recibidos del Juzgado*
- Presentar un informe que contenga un análisis detallado de los hallazgos obtenidos de manera concluyente y los resultados de la realidad observada.*

II. CONOCIMIENTO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL CASO A INVESTIGAR.

*Este apartado contiene aspectos de carácter general y específicos los cuales identifican el caso a investigar.*

2.1 Aspectos Generales del delito

*Los aspectos generales comprenden la identificación de la entidad principal involucrada (Banco XYZ)*

2.1.1 Juzgado

*La causa se llevará a cabo en el juzgado Quinto de Instrucción de la ciudad de San Salvador.*

2.1.2 Nombre del Juez

*Lic. Juan Manuel Rodríguez*

2.1.3 Tipo de Delito

*Enriquecimiento Ilícito, tipificado en el Art. 240 de la Constitución de la República, Art. 7 de la Ley Sobre el Enriquecimiento Ilícito y sancionado según el Código Procesal Penal en el artículo 333. Referencia de la Causa: 1040-2001*

2.1.4 Implicados

*Claustro Vélez, Apolo Naipes e Iker Sorín, Pivie Hills, Vicente Bisiesto, Andres Tayo, Palmos Platón, Alejandro Huevo, otros.*

2.1.5 Afectados

*El Estado de El Salvador*

2.1.6 Ubicación Geográfica

*La ubicación geográfica de las entidades investigadas es:*

*Banco XYZ. se encuentra ubicada en Col. Bélgica del Sur, Av. Voltaire, No. 710, San Salvador.*

*Ingenio el Pinal, S.A. de C.V., Carretera a Orlando, número 40, Sonsonate.*

*Industrias El Álamo, S.A. de C.V., Residencial Jardines del Adén, Pasaje las Rosas, número 75, San Esteban, La Libertad.*

*Granja El Avestruz, S.A. de C.V., Col. Brisas del Norte, calle Independencia, número 4, Km 30 ½, carretera a Chalatenango.*

*2.1.7 Período a auditar*

*Se revisarán los documentos comprendidos en el período del año 2000 hasta el año 2003.*

*2.1.8 Demanda Interpuesta*

*Enriquecimiento Ilícito*

*2.1.9 Nombres de los Abogado Defensores*

*Lic. Magnolio Flowers y Licda. Lourdes Peten.*

*2.1.10 Nombres de los Fiscales*

*Lic. Segundo Montes y Lic. Esteban Esquivel*

*2.2 CONOCIMIENTO DE LOS INVOLUCRADOS*

*En este apartado se presenta un resumen de los antecedentes de los involucrados.*

*BANCO XYZ.*

*III. ANTECEDENTES*

*El Banco "XYZ", fue creado mediante Decreto Legislativo No. 1010, fecha de emisión 04 de septiembre de 1940, publicado en el diario Oficial No. 06, Tomo No. 412, con fecha de publicación 20 de octubre de 1940.*

*El Banco en su afán de cambiar y mejorar su razón de ser, se ha embarcado en el desarrollo de nuevos proyectos de gestión y de negocios tales como reestructuración organizativa, mayor enfoque en ciertos segmentos de mercado, entre otros. No obstante todavía se encuentra en proceso. La definición de su horizonte estratégico de mediano y largo plazo particularmente influenciado por el reciente cambio de autoridades gubernamentales y, consecuentemente, de algunos directivos de la institución.*

*IV. NATURALEZA*

*El Banco se ha constituido de duración indefinida, tiene personalidad jurídica, goza de autonomía en la administración de sus bienes y operaciones de bienes y servicios.*

*V. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD INVOLUCRADA*

*Los objetivos fundamentales de este Banco son:*

- 1. crear, fomentar y mantener facilidades financieras y servicios conexos necesarios para contribuir al fomento agrícola y ganadero.*
- 2. Servir de agente financiero de los organismos encargados de desarrollar programas de bienestar rural y de reformas a la estructura agraria.*

*VI. DOMICILIO*

*El domicilio del Banco "XYZ", se encuentra en Col. Bélgica del Sur, Av. Voltaire, No. 710, San Salvador.*

*VII. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA*

*El Banco está regido por la Asamblea de Gobernadores y la Junta de Directores.*

*La autoridad superior del Banco será ejercida por la Asamblea de Gobernadores, integrada por los miembros propietarios en la forma siguiente:*

- 1. Ministro de Agricultura y Ganadería;*
- 2. Ministro de Hacienda;*
- 3. Ministro de Economía;*
- 4. El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Planificación y Coordinación Económica;*
- 5. El Presidente del Banco XYZ,*
- 6. El Presidente del Banco Hipotecario;*
- 7. Un Miembro Propietario y un Suplente electos por tres años por la Asamblea de Delegados de las Asociaciones Cooperativas*
- 8. del sistema, a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Bancos, debidamente inscritas en el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo INSAFOCOOP;*

9. Un Miembro Propietario y un Suplente electos por tres años por la Asamblea de Delegados de las Sociedades Cooperativas Agropecuarias establecidas de acuerdo con el Código de Comercio, que hayan sido inscritas en los Registros del Banco, por lo menos un año antes de la fecha de su elección;

10. Un Miembro Propietario y un Suplente electos por tres años por la Asamblea de Delegados de las Asociaciones Profesionales del Sector Agrícola que hayan sido inscritas en los Registros del Banco, por lo menos un año antes de la fecha de la elección;

11. Un Miembro Propietario y un Suplente electos por tres años por la Asamblea de Delegados de las Asociaciones Gremiales Agropecuarias legalmente constituidas, que hayan sido inscritas en los Registros del Banco, por lo menos, un año antes de la fecha de la elección; y

La Junta de Directores se encuentra estructurada de la siguiente manera:

1. Un Miembro Propietario y un Suplente electos por tres años por la Asamblea de Delegados de las Asociaciones Cooperativas del sistema, a que se refiere el artículo 33, debidamente inscritas en el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo INSAFOCOOP;

2. Un Miembro Propietario y un Suplente electos por tres años por la Asamblea de Delegados de las Sociedades Cooperativas Agropecuarias establecidas de acuerdo con el Código de Comercio, que hayan sido inscritas en los Registros del Banco, por lo menos un año antes de la fecha de su elección;

3. Un Miembro Propietario y un Suplente electos por tres años por la Asamblea de Delegados de las Asociaciones Profesionales del Sector Agrícola que hayan sido inscritas en los Registros del Banco, por lo menos un año antes de la fecha de la elección;

4. Un Miembro Propietario y un Suplente electos por tres años por la Asamblea de Delegados de las Asociaciones Gremiales Agropecuarias legalmente constituidas, que hayan sido inscritas en los Registros del Banco, por lo menos, un año antes de la fecha de la elección.



#### VIII. ACTIVIDADES PRINCIPALES

Las actividades principales que identifican la operatividad del Banco son:

1. Ofrecer servicios al sector agrícola y ganadero, específicamente en la concesión de créditos.
2. Captación de fondos del público

#### IX. NORMATIVA LEGAL

La normativa aplicable al Banco XYZ, es la siguiente:

##### 9.1 CODIGO CIVIL

Art. 1956, en relación a la dación en pago.

Durante el año 2000, la débil situación financiera que presentaba el Ingenio El Pinal, S.A. y debido a la imposibilidad de pagar las deudas y obligaciones pendientes con el Banco "XYZ", trabajadores, y con la Compañía ESPACIUS DELL, demandaba del Banco "XYZ", la suma de \$ 36.343.00 por arrendamiento de un tanque para el almacenamiento de la melaza; todo ello aunado a otras dificultades, llevó a los accionistas del Ingenio El Pinal a entregarlo en dación de pago al Banco "XYZ".

##### 9.2 LEY DE BANCOS

Art. 197, en relación al límite de financiamiento que los bancos pueden otorgar.

El saldo acumulado de Industrias El Álamo, S.A. al 31 de diciembre de 2001 es de \$ 7.727.223.00 dólares, el cual excede en un 11.65%, el límite de financiamiento que los bancos pueden otorgar a una persona natural o jurídica. Dicho límite consiste en no otorgar créditos por un monto no mayor del 25% del fondo patrimonial del Banco.

##### 9.3 CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA

Art. 240, en relación al delito de Enriquecimiento Ilícito aplicable a los funcionarios de entidades públicas.

##### 9.4 CODIGO PENAL

Art. 333, con relación al Art. 240 de la Constitución de la

República en cuanto al delito de Enriquecimiento Ilícito de Empleados y Funcionarios Públicos; el cual hace referencia a que el funcionario, autoridad pública o empleado público, que cometa este delito será sancionado con prisión de tres a diez años.

#### 9.5 CODIGO DE COMERCIO

Esta normativa es retomada al momento de identificar los actos relacionados con las actividades de comercio realizadas entre las compañías involucradas, desde la constitución de las mismas hasta la forma de realizar las operaciones.

**Las actividades reguladas por esta normativa y relacionadas al caso investigado, son las siguientes:**

| <b>ACTIVIDAD</b>  | <b>BASE LEGAL</b>            |
|---|------------------------------|
| <b>Acuerdo de Junta General de Accionistas</b>  | <b>Art. 220-253</b>          |
| <b>Administración y Representación de las Sociedades</b>  | <b>Art. 254</b>              |
| <b>Regulación del Contrato de Participación, el cual un comerciante se obliga a compartir con una o varias personas, que le aporte bienes o servicios, utilidades o pérdidas que resulten de una o varias operaciones de su empresa o del giro total de la misma.</b> | <b>Art. 1519-1524</b>        |
| <b>Uso del nombre y distintivo comercial</b>  | <b>Art. 570-574; 575-585</b> |
| <b>Actos unilaterales y contratos aplicables a negocios, actos jurídicos.</b>   | <b>Art. 964</b>              |

#### 9.5 LEY REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA CONTADURIA PUBLICA

La legislación de esta ley corresponde al Auditor Forense o Perito Contable, ya que según el Art. 17, literal j) dentro de las atribuciones del Contador Público, se encuentra la compulsión de libros y documentos de la dilucidación de asuntos contables; relacionados con toda clase de juicios, a petición del Juez de la causa o las partes en conflicto. Además el Art. 22, literal c) prohíbe expresamente a los contadores públicos emitir dictámenes, informes u opiniones sobre asuntos que le sean encomendados por ley o por voluntad de los interesados, en términos falsos, maliciosos, inexactos o de forma que promuevan confusión.

La imposición de sanciones por parte del Consejo se hará de la siguiente manera:

- a) Amonestación verbal: cuando por negligencia o descuido en el ejercicio de la profesión por primera vez y sin causar daños a terceros se cometiere una infracción.
- b) Amonestación escrita o reiteración de las infracciones a que se refiere el literal anterior.
- c) Multa de uno a quince salarios mínimos urbanos vigentes.
- d) Suspensión temporal hasta por quince años en el ejercicio de la Contaduría Pública.

#### X. PROGRAMAS DE AUDITORIA

Los programas de Auditoría se han elaborado de tal manera que sea posible involucrar información documental, técnico pericial; al caso en estudio, a fin de identificar principales sospechosos y personas relacionadas al delito. Por tal razón se obtendrá todo tipo de información posible relativa al caso.

A continuación se presenta el Programa de Auditoría elaborado por el Auditor Forense, con el fin de adecuarse a los requerimientos del Juez Quinto de Instrucción, sobre el Delito a Investigar.

BANCO XYZ,

AUDITORIA FORENSE PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2000 AL 31 DE  
OCTUBRE DE 2003

PROGRAMA DE AUDITORIA

a) Alcance

Se revisará la información proporcionada por el Banco XYZ, con el fin de evaluar los hechos atribuidos a los procesados por la distracción de los fondos indebidamente otorgados por el Banco y liberados por este,

hacia diferentes usos de carácter particular de los propietarios de la sociedad Ingenio El Pinal y que servirán de base para sustentar los resultados de nuestro trabajo.

Además, se verificarán las evidencias que respalden los resultados obtenidos en los trabajos de auditoria y se confrontarán contra la información contable y financiera de la sociedad.

b) Objetivos

Los Objetivos de los procedimientos de auditoria son los siguientes:

\* Objetivo General

Determinar las evidencias que respalden las erogaciones efectuadas por las sociedades Los Pitufos e Ingenio El Pinal, con base a los puntos requeridos por el Juzgado Quinto de Instrucción de San Salvador, en el proceso penal No. 1040-01 y obtener una conclusiones y análisis de auditoría sobre el trabajo realizado

\* Objetivos específicos

- Determinar si los fondos utilizados como prima para la compra del Ingenio El Pinal, provenían directamente del Banco XYZ,

- *Identificar a las personas involucradas, la forma, monto y las diferentes vías a través de las cuales sustrajeron los fondos del Banco, así como el destino de los mismos.*

| No | PUNTOS A DESARROLLAR  | HECHO POR | REF. | FECHA |
|----|---|-----------|------|-------|
|    | <p><i>Determinar de acuerdo a la evidencia obtenida, si los fondos utilizados por las Sociedades Granja El Avestruz, e Industrias El Álamo, para el pago de quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve 00/100 dólares, en concepto de prima por la compra del Ingenio el Pinal al Banco "XYZ", en Diciembre de 1998 provenían directamente del mismo Banco.</i></p> <p><i>Determinar con base a la información proporcionada el monto total de los fondos que han sido transferidos de la cuenta del Banco XYZ, a nombre de la Sociedad Los Pitufos, hacia cuentas bancarias a nombre de los procesados, y cobrados directamente por estos, o transferidos a las Sociedades relacionados con estos (Ver, escrito de la Fiscalía General de la República de fecha 12 de abril de 2002) o que han sido cobrados por los procesados, así como el concepto bajo el cual fueron transferidos fondos a estas Sociedades y el cumplimiento de éste.</i></p> <p><i>Determinar el monto total de los fondos que han sido liberados de la cuenta del Banco "XYZ" a nombre de la Sociedad Los Pitufos, y que han sido librados a nombre de los señores Alexis White, Bartolomé Borja y Bairon Aldair Ruano,</i></p> |           |      |       |

quienes fueron empleados del señor Pivie Hills, o que habiendo sido librados a nombre de otros han sido cobrados por estos.

Con base a la información proporcionada determinar el monto total de los fondos que han sido liberados de la cuenta del Banco "XYZ", a nombre de la Sociedad Los Pitufos a favor de Naves Espaciales de C.A., Club Tecleño, Aerolines Union Internacional y Todo lo Puede Encontrar, S.A.

Determinar la forma y origen de los fondos con lo que las Sociedades Acuario y Eniac cancelaron al Banco "XYZ", el sobregiro \$ 68,578.00 así como el desembolso del préstamo otorgado por \$114.286.00, a estas empresas.

Determinar si los fondos con que fue pagado el Impuesto de Transferencia, del Ingenio El Pinal por parte de las Sociedades Industrias El Álamo y Granja El Avestruz, ambas, S.A., de C.V, provenían directamente o indirectamente del Banco "XYZ".

Determinar el monto total y el concepto bajo el cual la Sociedad Ingenio el Pinal ha transferidos fondos a los procesados o Sociedades vinculadas con ellos, así como al destino y uso de los fondos.

Concluya y realice el informe, así como cualquier otro procedimiento alterno que pueda considerarse para el informe final.

Hecho por: \_\_\_\_\_ Revisado por: \_\_\_\_\_ Autorizado por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

*XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES*

*El cronograma de actividades contiene una programación de las actividades, al igual que el tiempo que será invertido en cada una de las etapas del trabajo del Auditor. (Ver Anexo No. AF03A-6)*

BANCO XYZ,

AF03-B

|                             |            |
|-----------------------------|------------|
| <b>FECHA:</b>               | 08.07.2002 |
| <b>HECHO POR:</b>           | Claudia T. |
| <b>REVISADO POR:</b>        | Beatriz A. |
| <b>NOMBRE DE LA CEDULA:</b> |            |

AUDITORIA DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD LOS PITUFOS E  
INGENIO EL PINAL, S.A. DE C.V.

**ANTECEDENTES DEL CASO EL PINAL.**

- **Aprobación del Banco para recibir el Ingenio El Pinal como dación en pago.**

**Aprobación para la venta del Ingenio y los créditos aprobados.**

La Junta de Directores, en resolución # 10/00, de la sesión JD-10/00 de fecha 15 de Diciembre de 2000, autorizó al señor presidente del Banco XYZ, a negociar y formalizar la venta libre de gravámenes del Ingenio Pinal, por la suma de \$ 6,742,857.1 a las sociedades Granja El Avestruz S.A., de C.V, y sociedad Industrias El Álamo S.A de C.V. (INMIEL, S.A DE C.V.), con derechos del 30% y 70%, respectivamente, y con una **prima de \$ 571,428.57 y con \$ 6,171,428.50** de financiamiento.

Posteriormente; la Junta de Directores, en resolución # 148/00, de la sesión JD-50/00 de fecha 17 de Diciembre de 2000, ratificó el acuerdo de aceptar la oferta presentadas conjuntamente por **las sociedades Industrias El Álamo, S.A. y Granja El Avestruz, S.A. referente a la compra del Ingenio en \$ 6,742,857.10 de los cuales cancelarían en efectivo una prima de \$ 571,428.57 y por la diferencia existente de \$6,171,428.50** se pagaría con un crédito a 15 años plazo, no obstante a esta operación el banco aprobó a estas sociedades una línea de crédito rotativa hasta por **US\$ 4,800,000.00** el cual se convertiría en capital de operaciones del Ingenio en la zafra 00/01.

**Creación de las sociedades: Industrias El Álamo, S.A. de C.V. y Granja El Avestruz, S.A. de C.V.**

La sociedad Industrias El Álamo, S.A. de C.V. se constituyo el día 12



de Diciembre de 2000, ante el notario Remberto Aquiles Escoto, con un capital social de \$ **342,857.14** los cuales fueron pagados totalmente el 14 de Diciembre de 2000, siendo el principal accionistas el Sr. Apolo Naipes, con un 80% de participación.

La sociedad Graja El Avestruz, S.A de C.V., se constituyó el día 8 de Julio de 2000, ante el notario Gilberto Giandi, con un capital de \$ **2,285.71**

**Desembolsos efectuados por el Banco XYZ, a las líneas de crédito de la Sociedad Ingenio El Pinal, S.A., de fecha 14.12.00 por \$342,857.14 y de fecha 18.12.00 por \$ 571,428.57 respectivamente.**

Con fecha 14 de Diciembre de 2000, el Banco XYZ, efectuó un desembolso al préstamo # 70199-01369 de la empresa sociedad Ingenio El Pinal, S.A. por un valor de \$ **342,857.14**, (Ref. AF03-B-1 Y AF03-B-1-1) y con fecha 18 de Diciembre del mismo año, efectuó un segundo desembolso al préstamo # 70199-01389, a nombre de la misma sociedad por un valor de \$ **571,428.57**, (Ref. AF03-B-2 Y AF03-B-2-1) sumando un total de desembolsos por \$ 914,285.71, por medio del documento Formulario OCR-320, autorización de desembolsos, los cuales fueron autorizado por el Sr. Gerente General, del Banco de ese año Lic. Vicente Bisiesto, y autorizados también por los ejecutivos Sr. Ramón Gutiérrez, y Roberto Benigno, jefe del departamento de créditos.

Administración Actual del Ingenio:

El 17 de Diciembre de 2000, las sociedades Industrias El Álamo, S.A., y Granja El Avestruz, S.A. de C.V. se unen para formar una sociedad con un capital social de \$ **2,400.00**a la cual denominan con el nombre de Sociedad Los Pitufos S.A, de C.V. dicha administración es ejercida por los señores Apolo Naipes y Pivie Hills.

**¿Como se obtuvieron los fondos para la prima del Ingenio El Pinal por un valor de \$ 571,428.57?**

Se pudo determinar que los fondos destinados para el pago de la prima fueron obtenidos por las empresas antes relacionadas de la forma siguiente y las cuales se enuncian a continuación:

**Sociedad Industrias El Álamo, S.A. de C.V.**

En las fechas del 14, y 18 de Diciembre de 2000, el Banco XYZ, realizo dos desembolsos de préstamos por las sumas **de \$ 342,857.14 y \$ 571,428.57** respectivamente (Ref. AF03-B-1 y Ref. AF03-B-2), a la Sociedad Ingenio El Pinal S.A, así mismo estos desembolsos se abonaron a las cuentas corrientes de la empresa Sociedad Ingenio El Pinal, S.A. siendo estas las números **09090099 y 09090100, por \$342,857.14 y \$571,428.57**, (Ref. AF03-B-3-1) respectivamente, el Banco registro estos dos desembolsos como préstamos bajo los números **9019901900, y 9019902000.**, estos desembolsos se efectuaron con la autorización de los Señores Ramón Gutiérrez jefe del departamento de créditos y Roberto Benigno asesor empresarial de la agencia Sonsonate, respectivamente. Otro aspecto de señalar es que con fecha 14 de Diciembre de 2000, La Sociedad Ingenio El Álamo S.A., entrego cheque serie # **05555**, de la cuenta corriente # **08090874**, de estos por un valor de \$ **342,857.14** (Ref. AF03-B-3 Y AF03-B-4), a la orden del Sr. Apolo Naipes, dicho monto fue depositado ese mismo día 14.12.00, a la cuenta corriente # **200-200-250888-7**, a nombre del Sr. Apolo Naipes en esa misma fecha y de acuerdo a la solicitud de cheque certificados del Banco, se realizo en agencia de Merliot del Banco XYZ, La certificación del cheque # **222222**, de la cuenta corriente # **200-200-250888-7** por un monto de \$ **342,857.14**, y a favor de la sociedad INMIEL, S.A. (Ref. AF03-B-4).

Posteriormente el día 24 de Diciembre de 2000, la Sociedad Industrias El Álamo, S.A., emite un cheque con # **0088999**, de la cuenta corriente # **200-123456789-0**, por la suma de \$ **342,857.143**, en el sentido de cancelar al Banco su parte de la prima de \$ 571,428.57 por la compra del Ingenio El Álamo, S.A.

**Sociedad Granja El Avestruz, S.A. de C.V.**

El día 21 de Diciembre de 2000, el Banco XYZ, autorizó un desembolsos de préstamo a nombre de la sociedad Eniac, S.A. de C.V. y cuyo principal accionista es el Sr. Pivie Hills con un 52.0% de participación y el restante grupo de accionistas es la familia Hills con un total del 48.% de participación accionaria, el desembolso otorgado a la sociedad Eniac, S.A., fue por la suma de \$ **175,000.00**, de la Línea de crédito rotativa para pre-exportación y abonado a la cuenta corriente # **200-001-660586-8**. de dicha empresa, El segundo

desembolso se realizó a la sociedad Acuario, S.A. de C.V., por medio de un sobregiro en la cuenta corriente de esta compañía, # 200-001-621-9, por un valor de \$ 68,571.43 ambos desembolsos Créditicios se hicieron con fecha 21.12.2000, y autorizados por el Lic. Vicente Bisiesto, gerente general de esa época (Diciembre de 2000.). (Ref. AF03F-1)

La Sociedad Granja El Avestruz, S.A., con fecha 22.12.00, emite cheque # 0090177, de su cuenta corriente # 200-351-882080-0 por un valor de \$ 28,571.42, este cheque fue el aporte de la prima por la compra del Ingenio El Pinal, esto se según el recibo de ingreso, del Banco XYZ, (Ref. AF03-F)

Como podrá observarse la forma, en como las empresas antes señaladas **(INMIEL, S.A. DE C.V. Y GRANJA EL AVESTRUZ, S.A. DE C.V.)**, efectuaron las operaciones para la obtención de los recursos financieros, que servirían para cancelar las primas que a cada uno les correspondería por la compra del Ingenio El Pinal, S.A. de C.V., los cuales fueron tomados de los desembolsos que el Banco XYZ, efectuaba bajo las líneas de crédito rotativa, que estaba autorizada al **"Ingenio El Pinal"**.

**BANCO XYZ**

**REF: AF03-B-1**

**NOMBRE DE LA FIRMA DE AUDITORIA**

HECHO POR: Claudia T.  
REVISADO POR: Beatriz A.

**PERIODO AUDITADO: DEL 01-01-00 AL 31-10-03**

AUTORIZADO  
POR: Matrias A.

**TITULO DE CEDULA:**

**FECHA:**

24/02/2003


**BANCO XYZ**

**AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSO**

CLAVE DEL PRÉSTAMO  
NOMBRE DEL CLIENTE

INGENIO EL PINAL, S.A.

| CODIGO<br>DESTINO | RUBRE     | COD.<br>FTE.<br>REC. | FECHA<br>DESEMBOLSO<br>DISPONIBLE |
|-------------------|-----------|----------------------|-----------------------------------|
|                   | DFECTIVO  |                      | 342,857.14                        |
|                   | EFFECTIVO |                      |                                   |
|                   | EFFECTIVO |                      |                                   |
|                   | EFFECTIVO |                      |                                   |
|                   | TOTAL     |                      |                                   |
|                   | EFFECTIVO |                      | <u>342,857.14</u>                 |



A FAVOR DE:

TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SIETE  
14/100 DOLARES

OBSERVACIONES

DESEMBOLSO AUTORIZADO POR LA GERENCIA  
GENERAL

F.  
AUATAOARIZADO  
EJECUTIVO DE CREDITOS  
Y COBROS

Vo.Bo.  
JEFE DEPTO DEPARTAMENTO DE  
CREDITOS Y ANALISIS

**BANCO XYZ**

|   |                           |
|---|---------------------------|
|   | <b>REF: AF03-B-1-1</b>    |
| <b>NOMBRE DE LA FIRMA DE AUDITORIA</b>            | HECHO POR: Claudia T.     |
| <b>PERIODO AUDITADO: DEL 01-01-00 AL 31-10-03</b> | REVISADO POR: Beatriz A.  |
| <b>TITULO DE CEDULA:</b>                          | AUTORIZADO POR: Matías A. |
| <b>FECHA:</b>                                     | 24/02/2003                |

No. 111261

TRANSACCIÓN  
AUTOMÁTICA

FECHA DE MOVIMIENTO  
14/12/00

**NOTA DE DEBITO**

Sr (es): SOCIEDAD INGENIO EL PINAL, S.A. CARPETA 8-4615

HEMOS CARGADO A SU (S) CUNETA (S) DE  
PRESTAMO (S):

| NÚMERO DE CUENTA | DESTINO                          | MONTO DESEMBOLSADO |
|------------------|----------------------------------|--------------------|
| 600-010-005972-3 | 02417- INDUSTRIALIZACIÓN DE CAÑA | \$ 342,857,14      |
|                  | TOTAL DESEMBOLSO:                | \$ 342,857,14      |

LA SUMA TOTAL DE : TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILL OCHOCIENTOS CINCUNETA Y SIETE 14/100

**NOTA DE CREDITO**

CANTIDAD (ES) ABONADA (S) A SU (S) CUENTA (S) SEGÚN DETALLE:

NC- CUENTA CORRIENTE 100-010-005972 090478-4 \$ 342,857,14

TOTAL ABONO: \$ 342,857,14

EN CONCEPTO DE DESEMBOLSO (S) AUTORIZADO POR:

PARA CUENTAHABIENTE

**BANCO, XYZ**

**REF: AF03-B-1-2**

**NOMBRE DE LA FIRMA DE AUDITORIA**

HECHO POR: Claudia T.

**PERIODO AUDITADO: DEL 01-01-00 AL 31-10-03**

REVISADO

**TITULO DE CEDULA:**

POR: Beatriz A.

AUTORIZADO

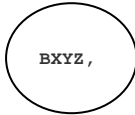
**FECHA:**

POR: Matrias A.

24/02/2003

AUDITORIA DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR LA "INGENIO EL PINAL, S.A. DE C.V."

PAGARÉ



INGENIO EL PINAL, S.A.  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR,  
C.A.

CUENTA No. 0109478

10

CHEQUE SERIE "IC"  
**No. 05518**

SAN  
SALVADOR,  
22 DE  
SEPTIEMBRE  
DE 2000

**\$ 342,857,14**

**P**

AGUESE

A LA ORDEN DE: APOLO NAIPES

**L**

A SUMA DE: **\$ 342,857,14**

TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SIETE 14/100.

INGENIO EL PINAL, S.A.

CHEQUE DE GERENCIA

453721689

FIRMA  
AUTORIZADA

FIRMA  
AUTORIZADA

09, :2001, :000003130010111, , .0196517, , .

|   |  |                               |
|---|--|-------------------------------|
| <b>BANCO XYZ</b>                                  |  | REF:AF03-B-2                  |
| <b>NOMBRE DE LA FIRMA DE AUDITORIA</b>            |  | HECHO POR: Claudia T.         |
| <b>PERIODO AUDITADO: DEL 01-01-00 AL 31-10-03</b> |  | REVISADO<br>POR: Beatriz A.   |
| <b>TITULO DE CEDULA:</b>                          |  | AUTORIZADO<br>POR: Matrias A. |
| <b>FECHA:</b>                                     |  | 24/02/2003                    |

**BANCO XYZ  
AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSO**

| CLAVE DEL PRÉSTAMO |           | _____                |            |            |
|--------------------|-----------|----------------------|------------|------------|
| NOMBRE DEL CLIENTE |           | _____                |            |            |
|                    |           |                      |            |            |
| CODIGO<br>DESTINO  | RUBRE     | COD.<br>FTE.<br>REC. | FECHA      |            |
|                    |           |                      | DESEMBOLSO | DISPONIBLE |
|                    | DFECTIVO  |                      | 571,428.57 |            |
|                    | EFFECTIVO |                      |            |            |
|                    |           |                      |            |            |
|                    | EFFECTIVO |                      |            |            |
|                    |           |                      |            |            |
|                    | EFFECTIVO |                      |            |            |
|                    |           |                      |            |            |
|                    | TOTAL     |                      |            |            |
|                    | EFFECTIVO |                      | 571,428.57 |            |
|                    |           |                      |            |            |

CHEUQE No. \_\_\_\_\_

A FAVOR DE: \_\_\_\_\_

CANTIDAD EN LETRAS: \_\_\_\_\_

QUINIESTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS  
VEINTIOCHO 57/100 DOLARES

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

DESEMBOLSO AUTORIZADO POR LA GERENCIA  
GENERAL

F. \_\_\_\_\_

VoBo. \_\_\_\_\_

AUTORIZADO  
EJECUTIVO DE CREDITOS  
Y COBOROS

JEFE DEPARTAMENTO DE  
CREDITOS Y ANALISIS

DIGITADOR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

SELLO: \_\_\_\_\_

COPIA

BANCO XYZ

REF: AF03-B-2-1

NOMBRE DE LA FIRMA DE AUDITORIA

HECHO POR: Claudia T.

PERIODO AUDITADO: DEL 01-01-00 AL 31-10-03

REVISADO POR: Beatriz A.

TITULO DE CEDULA:

AUTORIZADO POR: Matias A.

FECHA:

24/02/2003

No. 111261

TRANSACCIÓN AUTOMÁTICA

FECHA DE MOVIMIENTO 14/12/00

**NOTA DE DEBITO**

Sr (es): SOCIEDAD INGENIO EL PINAL, S.A.

CARPETA 8-4615

HEMOS CARGADO A SU (S) CUNETA (S) DE PRESTAMO (S):

| NÚMERO DE CUENTA | DESTINO                          | MONTO DESEMBOLSADO |
|------------------|----------------------------------|--------------------|
| 600-010-005991-0 | 02417- INDUSTRIALIZACIÓN DE CAÑA | \$ 571,428,57      |
|                  | TOTAL DESEMBOLSO:                | \$ 571,428,57      |

LA SUMA TOTAL DE :

QUINIENTOS SETENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO  
57/100

**NOTA DE CREDITO**

CANTIDAD (ES) ABONADA (S) A SU (S) CUENTA (S) SEGÚN DETALLE:

NC-005972 CUENTA CORRIENTE 100-010-090478-4 \$ 571,428,57

TOTAL ABONO: \$ 571,428,57

EN CONCEPTO DE DESEMBOLSO (S)

AUTORIZADO  
POR:

PARA CUENTAHABIENTE





**BANCO XYZ**

**AF03-B-4**

NOMBRE DE LA FIRMA DE AUDITORIA:

PERIODO AUDITADO: 01-01-00 AL 31-10-03

HECHO POR: C.T.

TITULO DE LA CEDULA:

REVISADO POR: B.A.

FECHA: 24-02-2003

AUTORIZADO POR M.A.R.

|   |  |   |
|---|--|---|
| APOLO NAIPES  |  | Cuenta No. 15650688                     |
|   |  | Cheque Serie "Banco XYZ-H"<br>No. 05555 |
| <i>CHEQUE CERTIFICADO</i><br><i>San Salvador, 01 de diciembre de 2000</i> <span style="float: right;"><i>\$ 342,857.14</i></span><br><i>PAGUESE</i>   |  |   |
| A la orden de <u>Industrias El Álamo, S.A. de C.V.</u>  |  |   |
| La suma de <u>Trescientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta Siete 14/100</u><br><u>dólares.</u>  |  |   |
| BANCO XYZ,<br>SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.   |  |   |
| 1001:000000015760499//2517601//   |  |   |
| <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>CERTIFICADO<br/>NO NEGOCIABLE</b><br/>Pagadero únicamente al Beneficiario<br/>Válido únicamente para un mes</p><hr/><p>Autorizado<br/>Banco XYZ,<br/>Serviagencia Soyapango, San Salvador</p></div> |  |   |

BANCO XYZ,

AF03-C

|                             |                   |
|-----------------------------|-------------------|
| <b>FECHA:</b>               | <b>28/10/03</b>   |
| <b>HECHO POR:</b>           | <b>Claudia T.</b> |
| <b>REVISADO POR:</b>        | <b>Beatriz A.</b> |
| <b>NOMBRE DE LA CÉDULA:</b> |                   |

**I. Constitución de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V.**

Con fecha 17 de diciembre de 2000 fue fundada la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V. según testimonio de escritura pública Número 122 del libro 10, ante los oficios del Lic. Ernesto Cienfuegos, con un capital social de fundación de \$ 2,400.00 y con una participación accionaria del 70% a nombre de Industrias el Álamo, S.A. de C.V. y el 30% a nombre de Granja El Avestruz, S.A. de C.V.

**III. Cuentas Bancarias aperturadas a nombre de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V. en el Banco XYZ,**

Con base a los registros proporcionados por funcionarios del Banco, se determinó que la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V. manejó las siguientes cuentas de ahorro y corriente:

(En dólares)

| No. Cuenta       | Apertura de la cuenta |          | Ultima transacción | Estado    |
|------------------|-----------------------|----------|--------------------|-----------|
|                  | Fecha                 | Monto    |                    |           |
| 200-001-654777-5 | 07.01.01              | 2,011.53 | 13.06.02           | Cancelada |
| 200-531-662056-4 | 23.12.00              | 600.00   | 20.09.02           | Inactiva  |

La cuenta de ahorro corriente Número 200-001-654777-7 fue aperturada por los Sres. Apolo Naipes como Primer Director Presidente de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V., Osmaro Orquesta, Segundo Director Secretario y Pivie Hills como Segundo Director Suplente; Y la cuenta Número 200-531-662056-8 fue aperturada por los Sres. Apolo Naipes y Osmaro Orquesta.

### **III. Firmas autorizadas**

Las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas corrientes antes mencionadas, estuvieron a cargo de las siguientes personas:

#### **c) Cuenta Número 200-001-654777-7**

- ✓ Apolo Naipes
- ✓ Pivie Hills
- ✓ Osmaro Orquesta

#### **d) Cuenta Número 200-531-662056-8**

- ✓ Apolo Naipes
- ✓ Pivie Hills

- ✓ Osmaro Orquesta
- ✓ Gerson Papel
- ✓ Dorqui Riz
- ✓ Doroteo Pacas

Cabe señalar que el registro de firma de los Sres. Gerson Papel, Interventor anterior del Ingenio El Pinal y Dorqui Riz, Gerente de Agencia Sonsonate, fue agregado a partir del 14 de enero y 4 de febrero de 2002, respectivamente y la firma del Sr. Doroteo Pacas, actual Interventor del Ingenio El Pinal a partir del 8 de febrero de 2002.

### **IV. Montos transferidos de las Cuentas Bancarias a nombre de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V.**

Con el objeto de dar respuesta a lo requerido en los puntos Nos. 2, 3 y 4 del escrito de fecha 12 de abril de 2002, suscrito por la Fiscalía General de la República en el Proceso Penal No. 1040-5-02, existió la necesidad de solicitar a funcionarios del Banco XYZ, los

documentos de egresos que amparan los estados de cuentas corrientes de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V. correspondientes al período de diciembre de 2000 al mes de abril de 2002, obteniéndose los siguientes resultados:

**2. Transferencia de fondos de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V. identificada como cuenta Dulce Número 200-10-654777-0, hacia personas naturales y personas jurídicas.**

a) Personas Naturales

(En dólares)

| <b>Beneficiario</b>    | <b>No. de operaciones</b> | <b>Monto Transferido</b> |
|------------------------|---------------------------|--------------------------|
| <b>Osmaro Orquesta</b> | <b>1</b>                  | <b>571.43</b>            |
| <b>Riquillo Gastón</b> | <b>2</b>                  | <b>10,602.12</b>         |
| <b>Total</b>           | <b>3</b>                  | <b>11,173.55</b>         |

Los montos transferidos a favor del Sr. Riquillo Gastón corresponden a pago por servicios de Interventoría, según el concepto de la nota de cargo.

b) Personas Jurídicas

(En dólares)

| <i>Beneficiario</i>                       | <i>No. de operaciones</i> | <i>Monto Transferido</i> |
|---|---------------------------|--------------------------|
| <i>Industrias El Álamo, S.A. de C.V.</i>  | <i>1</i>                  | <i>571.43</i>            |
| <i>Granja El Avestruz, S.A. de C.V.</i>   | <i>2</i>                  | <i>914.29</i>            |
| <i>Empresa Vale por Dos, S.A. de C.V.</i> | <i>1</i>                  | <i>4,114.29</i>          |
| <i>Manufacturera Betel, S.A. de C.V.</i>  | <i>1</i>                  | <i>6,857.14</i>          |
| <i>Contratatado, S.A. de C.V.</i>         | <i>1</i>                  | <i>4,800.00</i>          |
| <b>Total</b>                              | <b>6</b>                  | <b>17,257.14</b>         |

BANCO XYZ,

AF03-D

|                             |            |
|-----------------------------|------------|
| <b>FECHA:</b>               | 02/10/03   |
| <b>HECHO POR:</b>           | Claudia T. |
| <b>REVISADO POR:</b>        | Beatriz A. |
| <b>NOMBRE DE LA CÉDULA:</b> |            |

**Montos Transferidos de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V. identificada como cuenta Azúcar número 100-10-654777-0, hacia empleados del Sr. Pivie Hills.**

(En dólares)

| Beneficiario    | No. cheques | Monto Transferido |
|-----------------|-------------|-------------------|
| Parmos Plathon  | 2           | 20,571.00         |
| Antonio Camacho | 1           | 2.285.71          |
| <b>Total</b>    | <b>3</b>    | <b>22,856.71</b>  |

Del valor de \$20,571.00, \$4,000.00 fueron abonados a la cuenta número 100-153-662056-10 a favor de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V. y el resto por \$16,571.00 fueron cobrados por el Sr. Aldo Conti con DUI No. 00123321-452; Asimismo el valor de 2,285.71 a nombre de Antonio Camacho fue cobrado por el Sr. Fredy Postres.

Adicionalmente con fecha 13 de enero de 2001 fueron emitidos de la cuenta de la Sociedad Los Pitufos S.A. de C.V., los cheques números 2702745 y 2702746 por \$50,569.03 cada uno a nombre del Sr. Palmos Plathon, los cuales fueron depositados en la cuenta número

100-010-09048-10 de la Sociedad Ingenio el Pinal, S.A. registrándose a esa misma fecha una nota de cargo en la misma cuenta de la Sociedad

Ingenio El Pinal, S.A. por \$13,061.22, producto de un rechazo de cheque número 1570591 por fondos en curso de compensación de fecha 30 de diciembre de 2000 emitido a favor del Sr. Apolo Naipes y girado contra la cuenta número 009-21-00127-1512 a nombre de la Sra. Bertha Noemy del Cid del Banco Salvadoreño, S.A.

*Cheques librados a nombre de otras personas y cobrados por empleados del Sr. Alejandro Huevo.*

*(En dólares)*

| <i>Nombre del empleado que cobró el cheque</i> | <i>No. de operaciones</i> | <i>Monto de las Transacciones</i> |
|--|---------------------------|-----------------------------------|
| <i>Palmos Plathon</i>                          | <i>149</i>                | <i>\$ 54,220.76</i>               |
| <i>Rigoberto Salamanca Hillss</i>              | <i>2</i>                  | <i>2,114.29</i>                   |
| <i>Antonio Camacho</i>                         | <i>21</i>                 | <i>10,871.31</i>                  |
| <i>Total</i>                                   | <i>172</i>                | <i>67,206.36</i>                  |

**AF03-E**

BANCO X.Y.Z,

|                       |               |
|-----------------------|---------------|
| FECHA :               | 17/09/03      |
| HECHO POR :           | Claudia Trejo |
| REVISADO POR :        | Beatriz Amaya |
| NOMBRE DE LA CÉDULA : |               |

✓ **Montos liberados de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V., cuenta número 100-153-662056-7.**

(En dólares)

| Beneficiario            | No. cheques | Monto      |
|-------------------------|-------------|------------|
| Naves Espaciales        | 9           | 185,761.43 |
| Club Tecleno            | 1           | 1,795.55   |
| Universal               | 1           | 21,947.20  |
| Todo lo Puedo Encontrar | 1           | 11,994.00  |
| <b>Total</b>            | 12          | 221,498.18 |

Con el propósito de determinar el concepto de los pagos efectuados por parte de la Sociedad Los Pitufos a estas empresas, se seleccionó a efectos de requerir información a las empresas Aerolíneas Internacional y Naves Espaciales, determinándose que el pago efectuado a Aerolíneas Internacional por \$ 2,508.25 corresponde a la compra de

dos boletos aéreos con destino a España por parte de los Sres. Pivie Hills y Iker Soria.

Con relación a los montos pagados a la empresa Naves Espaciales, corresponde a alquiler de helicóptero por horas de vuelo.



BANCO X.Y.Z,

AF03-F

|                      |               |
|----------------------|---------------|
| FECHA :              | 30/10/03      |
| HECHO POR :          | Claudia Trejo |
| REVISADO POR :       | Beatriz Amaya |
| NOMBRE DE LA CEDULA: |               |

AUDITORIA DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD "LOS PITUFOS" E "INGENIO EL PINAL".

- **Forma y Origen de los fondos con los que la sociedad Acuario, S.A, Obtuvo los fondos y los cancelo al XYZ, por \$ 68,571.42**

**Acuarios, S.A. – Antecedentes de la autorización del sobregiro**

Con fecha 21 de Diciembre de 2000, la empresa Acuario, S.A, envió carta

Al BANCO XYZ, solicitando la autorización de un sobregiro, este bajo el concepto de cubrir las operaciones normales de la compañía, por el monto de **\$ 68,571.42**, para un plazo de treinta días. (Ref. AF03F-1)

En ese mismo día, el Sr. Gerente General. Juan Antonio Martínez, autorizo con su firma y sello de la gerencia general sobre la misma carta enviada por Acuario, S.A. el desembolso de sobregiro solicitado, el cual fue aplicado a la cuenta corriente **No. 01-65-3218-8** de ese mismo día 21 de diciembre de 2000, así: el saldo de la cuenta corriente antes mencionada tenía el valor de **\$ 4,579.96**, más la aplicación de nota de cargo **1787964**, (Cheque certificado a favor de Ruth Elizabeth Salazar de García) por **\$ 68,571.42**, dicho valor fue remesado el mismo día a la cuenta corriente **No. 009-21-00127-09**, a nombre de Ruth Elizabeth Salazar Campos, del Banco Salvadoreño.

Quedando un saldo en rojo de **\$ 63,991.47**. en la cuenta de Acuario, nótese que el sobregiro fue cancelado hasta el día 13 de Abril de 2001, teniendo el vencimiento a 30 días, según carta de solicitud de la empresa. Sin embargo, el pagaré esta para ser cancelado el día 21.02.2001 (82 días de mora).

Los Primeros dos cheques fueron cobrados (**Endosados**) por el Sr. Apolo Naipes, y abonados directamente a la cuenta corriente **No.100-152-660134-3**, a nombre de Sociedad Industrias El Álamo, S.A. y el tercer cheque fue cobrado por Manuel Arias Flamenco (Ex empleado de Pivie Hills), el total de los cheques cobrados el día 13 de Abril de 2001, suman la cantidad de \$ 71,136.06.

En ese mismo día (13.04.2001), después de haber efectuado la remesa en la cuenta corriente **No.100-152-660134-3**, de Industrias El Alamo, S.A., por \$ **66,971.43** se giraron dos cheques con números **2721216**, y **2721217**, de esa misma cuenta, el primero por \$ **57,142.86**, (**Ref. AF03-F**), y el segundo por \$ **9,828.57**, respectivamente, ambos a favor Héctor Antonio Rivera Romero (Ex empleado de Pivie Hills) y cobrados por el mismo y depositados por él a la cuenta corriente de la empresa Acuario, S.A, es de comentar que a esta remesa de \$ 66,971.43, se le sumo la del cheque emitido a favor de Manuel Arias Flamenco, por \$ **4,164.63** y remesado conjuntamente con los cheques emitidos a su favor por Industrias El Alamo, S.A. el total de la remesa a favor de la empresa Acuario, fue de \$ 71,136.06. la cual se puede observar aplicada en el estado de cuenta corriente de esta empresa al día 30.04.2000.

**Otros Aspectos Determinados:**

- 1- Una de las situaciones observada es que los tres cheques emitidos por la "Los Pitufos", S.A., a favor de la sociedad Industrias El Álamo, S.A. y Manuel Arias Flamenco, suman la cantidad de \$ **71,136.06**. con la cual se efectuó el abono a la cuenta corriente de **No. 100-010-653218-8**, a nombre de la empresa Acuario, S.A.
- 2- También se pudo observar que el cheque emitido por la sociedad "Los Pitufos, S.A" a favor de Manuel Arias Flamenco, por \$ 4,164.63, fue cobrado por el Sr. Héctor Antonio Rivera. Es de señalar que ambas personas fueron empleados del Sr. Pivie Hills.
- 3- Se observa que el cheque **No. 2721217**, de la cuenta corriente # **15-660134**, de la sociedad Industrias El Alamo, S.A. por el valor de \$ **9,828.57** se encuentra de forma borrosa.

**ENIAC, S.A. - Antecedentes de la autorización del desembolso del préstamo. Con fecha 21 de Diciembre de 2000, a la empresa ENIAC, S.A, se le desembolso por parte del Banco XYZ, un préstamo pre-exportación, por la suma \$ 175,000.00 de carta al, solicitando la autorización de un sobregiro, este bajo el concepto de cubrir las operaciones normales de la compañía, por el monto de \$ 68,571.43, para un plazo de treinta días.**

**(Ref. AF03-F-1)**

BANCO XYZ

AUDITORIA FORENSE

AF03F-1

NOMBRE DE LA FIRMA DE AUDITORIA:

PERIODO AUDITADO: 01-01-00 AL 31-10-03

HECHO POR: C.T.

TITULO DE LA CEDULA:

REVISADO POR: B.A.

FECHA: 24-02-2003

AUTORIZADO POR M.A.R.



ACUARIO, S.A DE C.V.

San Salvador, 21 de diciembre de 2000

Señores

BANCO XYZ

Atn. Lic. Juan Antonio Martínez

Gerente General

Presente

Estimados Señores

Reciban un cordial saludo al mismo tiempo sirva la presente para solicitar un sobregiro para cubrir nuestras operaciones normales de la empresa, por la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 43/100 (68,571.43), para un plazo de treinta días y que sean abonados a nuestra cuenta corriente número 01-653218. Adjunto enviamos el pagaré respectivo

Agradeciendo su atención, se suscriben de ustedes,

Muy Atentamente,

POR: ACUARIO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS OMAR CRUZ GUEVARA

Administrador único

AUTORIZADO

BANCO, XYZ

REF. AF03-F-1-1

HECHO POR: C.T.

REVISADO POR: B.A.

AUTORIZADO POR: M.A.R.

24/02/2003

NOMBRE DE LA FIRMA DE AUDITORIA:

PERIODO AUDITADO: 01-01-00 AL 31-10-03

TITULO DE LA CEDULA:

FECHA:

AUDITORIA DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR LA "SOCIEDAD LOS PITUFOS, S.A. DE C.V."



LOS  
PITUFOS,  
S.A.

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

10

AGUESE

**P** A LA ORDEN DE:

**L** A SUMA DE:

LOS PITUFOS, S.A.  
CHEQUE DE GERENCIA  
453721689

FIRMA AUTORIZADA

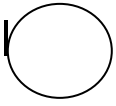
09, :2001, 000003130010111, , .0196517, , ,

BANCO, XYZ

|   |                          |
|---|--------------------------|
| <b>REF: AF03-F-1-2</b>                            |                          |
| <b>NOMBRE DE LA FIRMA DE AUDITORIA</b>            | HECHO POR: Claudia T.    |
| <b>PERIODO AUDITADO: DEL 01-01-00 AL 31-10-03</b> | REVISADO POR: Beatriz A. |
| <b>TITULO DE CEDULA:</b>                          | AUTORIZADO POR: M. A.    |
| <b>FECHA:</b>                                     | 24/02/2003               |

AUDITORIA DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR LA "SOCIEDAD LOS PITUFOS, S.A. DE C.V."

PARTIDA CONTABLE



BANCO XYZ

DIVISIÓN BANCARIA

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_



Conforme a las especificaciones de esta NOTA DE CONTABILIDAD

| CODIGO       | VALOR               |
|--------------|---------------------|
| 01-02-11-15  | \$ 28,571,43        |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$ 28,571,43</b> |

HECHO POR \_\_\_\_\_

AUTORIZADO \_\_\_\_\_

BANCO XYZ,

AF03-G

|                       |                |
|-----------------------|----------------|
| FECHA :               | 30/10/03       |
| HECHO POR :           | Claudia Trejo. |
| REVISADO POR :        | Beatriz Amaya  |
| NOMBRE DE LA CEDULA : |                |

AUDITORIA DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD "LOS PITUFOS"  
E "INGENIO EL PINAL"

- **Forma y Origen bajo el cual la sociedad Ingenio El Pinal transfirió fondos con los que se pago el impuesto de transferencia del Ingenio El Pinal por parte de Industrias El Álamo, y Granja El Avestruz.**

**Antecedentes del pago de los impuestos de transferencia.**

De acuerdo a Acta No. JD-49/00, Del 15 de Diciembre de 2000, y resolución de la Junta de Directores JD-146/00, Resuelve entre otros puntos los siguientes: 1) Autorizar al señor presidente del Banco para negociar y formalizar la venta del Ingenio El Pinal libre de todo gravamen a las sociedades Granja El Avestruz, S.A. en 30.% e Industrias El Alamo, S.A, en un 70.%, por un precio de \$ 6,742,857.10 con una prima de \$ 571,428.57, y un plazo de 15 años. 3) **Es entendido que el impuesto de transferencia, derechos de registro, honorarios de notario y cualquier otro gasto que ocasione la compra venta y la cancelación de los gravámenes serán por cuenta de las sociedades compradoras.**

**Proceso de adquisición de la dación en pago del Ingenio El Pinal, S.A, por parte del Banco XYZ.**

De acuerdo a información obtenida se determino que con fecha 14 de Diciembre de 1998, ante los oficios del notario Jaime Mauricio Téllez García se dio la escritura pública No. Trece del libro catorce la dación en pago otorgada por las sociedad Ingenio El Pinal Sociedad Anónima, a favor del Banco XYZ, tal y como lo establece el numeral romano VI, VII, de la escritura de dación, donde establece la aceptación y derechos así como la valuación del inmueble por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA**

**Y DOS 90/100 DOLARES.** Así mismo por esta transacción efectuada entre la sociedad Ingenio El Pinal, y el Banco XYZ, este último por ser dueño y poseedor del inmueble cancelo con fecha 6 de Enero de 1999, según recibo **No. 0174585 serie "B"**, el valor de **\$ 29,362.32** bajo el concepto de dación en pago por el Ingenio El Pinal Sociedad Anónima, adquirente.

El Banco XYZ, además se menciona en dicho recibo que este cheque se utilizó para el pago de impuesto de transferencia de bienes raíces ocasionado por la dación en pago. Correspondiente al **3.% de \$ 1,007,315.40** y el cual fue cancelado con el cheque de gerencia Serie **Banco XYZ- 267096**, de la cuenta **No. 222-00100115-002** de fecha 5 de Enero de 1999. Como podrá observarse a esta operación le acompaño la cancelación de los derechos de registros por la inscripción de testimonio de escritura pública de dación en pago a favor del Banco XYZ, según recibo No. 1138813, por el valor de \$ 3,428.57 y el cual fue cancelado con el cheque de gerencia Serie **BFA- 267097**, de la cuenta **No. 222-00100115-002** de fecha 5 de Enero de 1999.

Forma y origen de los fondos con los que se Pago el impuestos de transferencia por la compra del Ingenio El Pinal, S.A.

Así mismo se observa que con fecha 24 de Diciembre de 1998, La Sociedad Granja El Avestruz, S.A, e Industrias El Álamo, S.A, cancelaron según recibo de ingreso **No. 0959744**, con cheque certificado serie **XYZ-J, No. 0090173**, a nombre de la dirección general de Tesorería el valor de **\$ 29,362.32** y el cual provenía de la cuenta corriente **No. 15-662080**, a nombre de la Sociedad Granja El Avestruz, S.A.

Como podrá apreciarse el estado de cuenta corriente de la sociedad anteriormente mencionada (Granja El Avestruz, S.A.) refleja tres operaciones relevantes, siendo estas las siguientes: una remesa **# 477431**, por \$ 228,571.42, (**Operación Inicial**) de fecha 21.12.98, y dos notas de abonos, la primera **# 6017**, por **\$ 1,822,114.20**, de fecha 23.12.98, y la segunda **# 5** por **\$ 49,957.14**, **ambos desembolsos efectuados por el Banco XYZ.** sumando estas operaciones relevantes la cantidad de **\$ 2,100,642.86**, Así mismo se observar que los dos millones remesados inicialmente salieron el día 24.12.98, por medio de cheque **# 90171** a favor del Banco XYZ con el cual se pago la prima por parte de Granja El Avestruz en la compra del Ingenio El Pinal S.A,



y con fecha 28.12.98, el Banco revirtió la operación del 23.12.98, por \$ 1,828,571.43, ya incluyendo la comisión de \$ 6,400.00 que el Banco había anteriormente cobrado, quedando única y exclusivamente la nota de abono que el Banco aplico con fecha 24.12.98 por \$ 49,957.14, donde con fecha 24.12.98 la sociedad Granja El Avestruz, S.A. emite por medio nota de cargo de un Cheque Certificado serie XYZ- J, No. 0090173, a favor de la **Dirección General de Tesorería**, el valor de \$ 29,362.32. **siendo este cheque con el cual se pagaron los impuestos de transferencia por la compra del Ingenio El Pinal, S.A**, por parte de la sociedad Industrias El Álamo y Granja El Avestruz, S.A, siendo estos fondos que el Banco XYZ, había desembolsado el día 23.12.98, bajo el concepto de desembolso bajo línea **AVÍO DÓLAR (Pre-exportación) No. D-220/00, por \$ 148,571.42.**

**Error por parte del Banco XYZ al realizar nota de abono a la cuenta corriente de la Sociedad Granja El Avestruz, S.A. por \$ 1,822,114.29.**

Dentro de las investigaciones realizadas se pudo determinar que con fecha 23 de Diciembre de 1998 el Banco efectuó, una nota de abono # 6017, por \$ 1,822,114.29. a la cuenta corriente # 15-66-208-0, de la empresa Granja El Avestruz, S.A. siendo autorizada por Moisés Antonio Menéndez, y Mauricio Soriano y que cuya operación fue una aplicación indebida por parte de la agencia Sonsonate, ya que este desembolso era el de referencia No. 1019801412, de fecha 18.12.98, por \$ 1,828,571.40, dicho préstamo serviría como parte del 30.% de participación en la compra del Ingenio El Pinal S.A. por parte de Granja El Avestruz, S.A, y no como un desembolso de préstamo aplicado a cuenta corriente de la sociedad El Avestruz. Posteriormente a esta operación y con fecha 28.12.98, el Banco realizo la reversión de este desembolso por medio de nota de cargo por la suma de \$ 1,828,571.40, manteniéndose dicho monto por más de cinco días en la cuenta corriente de dicha sociedad.

**Conclusiones:**

Se pudo determinar por medio de las evidencias que respaldan el informe, que el origen y la forma como las sociedades Granja El Avestruz, S.A e Industrias El Álamo, S.A., Obtuvieron los fondos para pagar los impuestos de transferencia de bienes inmuebles por un monto de Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Dos Dólares con Treinta y Dos Centavos (**\$ 29,362.32**) en concepto por la compra del **"Ingenio El**

*Pinal, S.A."", al Banco XYZ. Pudiéndose establecer que los fondos desembolsados provenía directamente de la línea de crédito de **Avío Dólar** por un valor de **\$ 148,571.42** el cual el Banco había autorizado por medio de la Junta de Directores en sesión **JD-49/00**, de fecha **15 de Diciembre de 1998**, y aplicado directamente el día 24.12.98 por el valor de **\$ 49,957.14** (Según Nota de Abono), con lo cual se concluye que la empresa Granja El Avestruz, S.A. utilizo estos fondos para cancelar con cheque certificado **# 90173**, de la cuenta corriente **# 15-66208-0**, y a favor de la Dirección General de Tesorería los **\$ 29,362.32**.*

BANCO XYZ,

AF03-H

|                      |                |
|----------------------|----------------|
| FECHA :              | Claudia Trejo. |
| HECHO POR :          | Beatriz Amaya  |
| REVISADO POR :       | 29/10/03       |
| NOMBRE DE LA CEDULA: |                |

AUDITORIA DE LOS VALUOS PRESENTADOS POR DOS PERITOS VALUADORES DEL "INGENIO EL PINAL", CONTRA LOS LIBROS CONTABLES DE LAS SOCIEDADES.

➤ **Aprobación del Banco para recibir el Ingenio El Pinal como dación en pago.**

En sesión de Junta Directiva No. JD- 34/00, celebrada por la Junta de Directores del XYZ, de fecha 31 de Agosto de 2000, el presidente del Banco, dio a conocer que recibió de parte de INMIEL, la Transcripción del punto número 2, del acta # 864, de la sesión en que la junta directiva de esa entidad celebró el 28 de Agosto de 2000, en la que acordaron autorizar al Presidente del INMIEL, para asistir y votar en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Ingenio El Pinal, S.A, siendo el INMIEL, el accionistas mayoritario contribuyera con sus voto al acuerdo de dar en pago al Banco XYZ, dicho ingenio.

➤ **Aprobación para la venta del Ingenio El Pinal, S.A. a las sociedades Industrias El Alamo, S.A., y Granja El Avestruz, S.A.**

La Junta de Directores, en resolución # 146/00, de la sesión JD-49/00 de fecha 15 de Diciembre de 2000, autorizó al señor presidente del Banco XYZ, a negociar y formalizar la venta libre de gravámenes del Ingenio por la suma de \$ 6,742,857.14, a las sociedades Granja El Avestruz, S.A., y sociedad Industrias El Alamo, S.A., con derechos del 30% y 70%, respectivamente, y con una **prima de \$ 571,428.57, y con \$ 6,171,428.57, de financiamiento.**

- **Valuó efectuado por El Banco XYZ al Ingenio El Pinal, S.A. para su posterior venta.**

El Banco XYZ, realizó por medio del Sr. Merido Huevo, empleado (Técnico) de la gerencia de créditos el valuó correspondiente al Ingenio El Pinal, S.A.

**Dicho valor se pudo establecer tomando como base el informe pericial del inmueble rural, del Ingenio, de fecha 8 de Junio de 2000, el valor comercial del inmueble fue a esa fecha de \$ 6,765,432.90 y el cual se encuentra formado de la manera siguiente:**

|                                    |                 |
|------------------------------------|-----------------|
| ✓ Valor de la tierra               | \$ 154,514.28   |
| ✓ Valor total de las edificaciones | \$ 852,801.14   |
| ✓ Valor de la maquinaria y equipo  | \$ 5,758,117.40 |

**Total** **\$6,765,432.90**

El valor del peritaje realizado por el Técnico del Banco se mantuvo hasta la fecha de la dación en pago, la cual fue el 14 de Diciembre de 2000.

Otro aspecto de mencionar es que el Banco infringió el numeral 4, romano IV, de la Norma Contable de Basilea NCB-009, Norma para la contabilización de los Activos Extraordinarios de los Bancos y Financieras, vigente a esa fecha donde establecía que el Valor de mercado de los bienes será determinado por un profesional idóneo e independiente del Banco o Financiera, con lo cual queda claramente definido que el Banco incumplió dicha Norma, al utilizar como perito valuador a un empleado de la institución.

➤ **Valuó efectuado por Sr. Ricardo Castro A. Con el número de registro de la Superintendencia del Sistema Financiero PV-0007-99**

Con fecha 4 de Diciembre de 2000, se efectuó por parte del Sr. Ricardo Castro A. El valuó pericial del inmueble propiedad del Ingenio El Pinal, S.A, con base al trabajo realizado se determino el valor del Ingenio a esa fecha, era el siguiente:

|                                  |                      |
|----------------------------------|----------------------|
| ❖ Terreno                        | \$ 154,749.00        |
| ❖ Construcciones e Instalaciones | \$ 784,782.04        |
| ❖ Adicciones                     | \$ 62,182.86         |
| ❖ Maquinaria y Equipo            | <u>\$5,651,513.1</u> |

**Total** **\$6,653,227.00**

Como podrá apreciarse entre los valúos presentados por los peritos valuadores detallados anteriormente existe una diferencia resaltada la cual se detalla a continuación:

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| - Sr. Merido Huevo (Banco XYZ)              | \$6,765,432.90              |
| 8.06.2000                                   |                             |
| - Sr. Ricardo Castro (Perito Independiente) | <u>\$6,653,227.00</u>       |
| 4.12.2000                                   |                             |
| <b>Diferencia</b>                           | <b><u>\$ 112,205.90</u></b> |

Es evidente que la variación de \$ 112,205.90 entre ambos valúos corresponde al período de Junio a Diciembre de 2000, no obstante se observa que dicha diferencia disminuye al mes de diciembre de ese mismo año.

➤ **Avaluó efectuado por la empresa Shaffer & Associates, al Ingenio El Pinal, S.A. empresa Norteamericana contratada por el Banco XYZ.**

La empresa Shaffer, tiene una amplia experiencia en la industria azucarera mundial, debido a eso la administración Superior del Banco XYZ, contrató con fecha 26 de Mayo de 2000, a dicha empresa para realizar el respectivo avalúo del Ingenio El Pinal, S.A.

La compañía Shaffer, realizo en el meses de Mayo, Junio, y Julio de 2002, el respectivo avalúo considerando para esto la confrontación y el respectivo análisis comparativo de los avalúos de las garantías real de los préstamos otorgados a Industrias El Alamo, S.A, y a la Sociedad Granja El Avestruz, S.A. Practicados por los señores peritos Merido Huevo, y Ricardo Castro Alvarado, en las fechas del 8 de Junio y 4 de Diciembre de 2000, respectivamente. Ambos valúos se realizaron a las

instalaciones del referido Ingenio El Pinal, S.A., el cual se encuentra situado en el cantón El Sunza, Jurisdicción de Armenia Departamento de Sonsonate.

Al efectuar las respectivas comparaciones de los valúos de las tierras y construcciones se pudo establecer una tabla comparativa de las cifras proporcionadas por los peritos valuadores detallados anteriormente siendo este el siguiente resultado:

|                             |                             |
|-----------------------------|-----------------------------|
| Sr. Ricardo Castro Alvarado | \$ 5,978,712.72             |
| Sr. Merido Huevo            | \$ 6,765,432.90             |
| <b>Diferencia:</b>          | <b><u>\$ 786,720.19</u></b> |

A si mismo la compañía Shaffer destaca en sus comentarios que los totales de las sumas de los informes de los valúos efectuados por los dos anteriores peritos no coinciden, además de mostrar aparentes errores de sumas.

Conclusión de la Compañía Consultora Shaffer, es que para el Ingenio El Pinal, S.A, se determinaron los siguientes valores:

- d) Costo de Reemplazo.
- e) Valor de Liquidación.
- f) Valor como Empresa en Operación.

Dicha evaluación es parcialmente subjetiva para la compañía ya que estos se basaron en sus conocimientos y experiencia general del mercado donde se desarrollan, los valores calculados para los propósitos del Banco del avalúo efectuado por estos, es que el Ingenio puede oscilar entre \$ 7.5 millones a \$ 14.2 millones, sin embargo en opinión propia de la firma el valor del Ingenio El Pinal, S.A. de C.V., es de \$ 12.5 millones ( ¢ 12,500,000.00), basados en la asunción de que el rendimiento de la azúcar por tonelada de caña y la cantidad de caña se aumente en los próximos años.

- Cotejar las cifras de los avalúos presentados por los dos peritos valuadores del Ingenio El Pinal, S.A, contra los libros contables de las sociedades.

Respecto a la información contable de las sociedades Industrias El Alamo, S.A., Granja El Avestruz, S.A., sociedad Los Pitufos, S.A. y la sociedad Ingenio El Alamo, S.A, solamente se pudo obtener documentación que se encuentra en poder de la unidad de auditoría interna del Banco XYZ, y de la sociedad Ingenio El Pinal, S.A, pudiéndose determinar que los libros auxiliares de contabilidad, de dicha sociedad estas se encuentran de Enero a Diciembre de 2000, Encontrándose únicamente balances de comprobación la de los meses de marzo, abril, mayo del mismo año, no obstante a que estos no poseen el nombre de la persona responsable de la debida contabilización. Así mismo no se tuvieron a la vista los libros contables de diario-mayor, libro de registro de los estados financieros, actas de junta directiva etc, debidamente legalizados por la sociedades anteriormente mencionada. Por consiguiente no se puede opinar respecto al cotejo de

las cifras de los valúos de los peritos valuadores con la información que se encuentran en los libros auxiliares, ya que estos carecen de legalidad y por considerarse como una información no confiable.

**Conclusión sobre el cotejo de las cifras de los valúos contra los libros contables de las sociedades:**

De acuerdo a la información proporcionada por el Juzgado Quinto de Instrucciones de San Salvador, referente los valúos efectuados por los peritos Merido Huevo y Ricardo Castro Alvarado al Ingenio El Pinal, S.A, se concluye lo siguiente: Que en mi opinión no se pudo establecer el cruce de las cifras que contenían los valúos antes mencionados con los libros auxiliares de contabilidad de la Sociedad Ingenio El Pinal, S.A., ya que estos no poseen validez legal debido a la falta de el nombres y la firma de la persona o personas responsables de elaborar dicha información, la cual no brinda una seguridad razonable de las cifras que se encuentran dentro de estos. Así mismo no se obtuvo información contables de las otras sociedades involucradas en dicho proceso.

BANCO XYZ,

AF03-I

NOMBRE DE LA FIRMA DE AUDITORIA:

PERIODO AUDITADO: 01-01-00 AL 31-10-03

HECHO POR: C.T.

TITULO DE LA CEDULA:

REVISADO POR: B.A.

FECHA: 24-02-2003

AUTORIZADO POR M.A.R.

San Salvador, 15 de noviembre de 2002

Honorable Señor  
Juez Quinto de Instrucción de San Salvador  
Presente

Señor Juez:

Nosotros, (Nombre de los Auditores e Identificación personal), en el proceso penal registrado con el número diez cuarenta guión cero uno, instruidos contra los imputados Iker Sorín, Apolo Naipes, Edwin Flamenco Peñate, Ricardo Falcao, nos permitimos presentarle a su respetable persona los comentarios y observaciones de nuestro informe pericial e independiente de las erogaciones efectuadas por la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V, y la Sociedad Ingenio El Pital, S.A., y en relación a los puntos expuestos por la representación fiscal en su escrito de fecha doce de Abril del corriente año.

Así mismo, es de aclarar que la información que respalda nuestro informe pericial (Papeles de Trabajo del Auditor), sobre las erogaciones efectuadas por la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V. y la Empresa El Pinal, S.A., se encuentran en nuestro poder, a fin que cualquier consulta o interrogante sea aclarada a personas interesadas en conocer sobre las observaciones y conclusiones, a las cuales se han llegado, como consecuencia del trabajo realizado; por consiguiente no omitimos manifestarle que estamos a sus apreciables órdenes si usted así lo requiere para cualquier aclaración o consulta.

Licda. Claudia L. Trejo Velásquez  
Auditor Forense  
No. de Registro 5000T

Lic. Matías Arias Rivas  
Auditor Forense  
No. de Registro 5001A

Licda. Roxana Beatriz Amaya Henríquez  
Auditor Forense  
No. de Registro 5002A



INFORME DE AUDITORIA FORENSE

AUDITORIA SOBRE LAS EROGACIONES EFECTUADAS  
POR EL BANCO XYZ

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO DE 2000 AL 31 DE OCTUBRE  
DE 2003.

AUDITORES:

CLAUDIA LISETTE TREJO VELASQUEZ

REGISTRO No. 5000T

MATIAS ARIAS RIVAS

REGISTRO No. 5001A

ROXANA BEATRIZ AMAYA HENRIQUEZ

REGISTRO No. 5002A.

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 2003.

**AF03-I-2/17**

San Salvador, 31 de Octubre de 2002

Licenciado

Juan Manuel Rodríguez

Juez Quinto de Instrucción

San Salvador

Respetable Señor Juez:

Dando cumplimiento a lo ordenado por este tribunal, según oficio librado con fecha cuatro de julio de dos mil dos, sobre expediente con referencia 1040/2001, en mi calidad de Auditor Forense, juramentado el día cuatro de julio de dos mil dos, informo a ese honorable juzgado el resultado de la Auditoría Forense.

He examinado la documentación relacionada con el caso de Enriquecimiento Ilícito, acontecido en el Banco "XYZ", con la finalidad de realizar pericia contable relacionada con:

vii. Determinar si los fondos utilizados por la Sociedad Granja El Avestruz e Industrias El Álamo, para el pago de quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve 00/100 dólares, en concepto de prima por la compra del Ingenio El Pinal al Banco XYZ, provenían directamente del mismo Banco.

viii. Determinar el monto total de los fondos que han sido transferidos de la cuenta del Banco XYZ, a nombre de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V., hacia las cuentas bancarias a nombre de los procesados.

- ix. Determinar el monto total de los fonos que han sido liberados de la cuenta del Banco XYZ, a nombre de la Sociedad Los Pitufos.
- x. Determinar el monto total de los fondos que han sido liberados de la cuenta del Banco XYZ, a nombre de la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V., a favor de Naves Espaciales de C.A., Club Tecleño, Aerolines Union Internacional y Todo lo Puede Encontrar, S.A.
- xi. Determinar la forma de origen de los fondos con los que la
- xii. Sociedad Acuario y Eniac, cancelaron al Banco XYZ, el sobregiro de \$ 68.578.00, así como el desembolso del préstamo otorgado por \$ 114,286.00 a estas empresas.
- xiii. verificar los registros y comprobantes de los depósitos y los retiros que se tienen en el Banco XYZ, de las cuentas bancarias de las sociedades: Los Pitufos, Empresa El Pinal, Granja El Avestruz , Industrias El Álamo.
- xiv. Verificar los expedientes de los préstamos otorgados por el Banco XYZ, a las sociedades Industrias El Álamo, S.A. de C.V., Granja El Avestruz, S.A. de C.V. y empresa El Pinal S.A. de C.V.

Se condujo la Auditoría de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, dichas normas requieren que se planee y desarrolle la Auditoría para obtener razonable certeza sobre los resultados.

F. \_\_\_\_\_

Lic. Matías Arias Rivas.

Sello

Número de Registro 5001A

PROCESO DE LA INVESTIGACION

El proceso de la Auditoría se llevó a cabo de la siguiente manera:

- M) Antecedentes de las sociedades investigadas
- N) Inicio de la relación crediticia de la empresa El Pinal, S.A. de C.V. con el Banco XYZ.
- O) Situación financiera de la Empresa El Pinal antes de la dación en pago.
- P) Acciones de recuperación efectuadas por el Banco XYZ, contra la Empresa El Pinal, S.A. de C.V.
- Q)
- R) Adquisición por dación en pago de la empresa El Pinal y su inmediata venta al crédito a la Sociedad El Álamo, S.A. de C.V. y Granja El Avestruz, S.A. de C.V.
- S) Venta del bien adjudicado
- T) Aspectos normativos
- U) Efecto final de la Adjudicación y venta del Ingenio El Pinal, S.A., en los resultados del Banco XYZ.
- V) Acciones posteriores al financiamiento otorgado por el Banco XYZ, a las sociedades El Álamo S.A. de C.V. y Granja El Avestruz S.A. de C.V., por la venta del Ingenio y capital de operaciones del mismo.
- W) Situación Financiera de la sociedad Los Pitufos y las sociedades propietarias del Ingenio.
- X) Conclusiones
- Y) A continuación le presento el desarrollo cada uno de los apartados:
- A) Antecedentes de las sociedades investigadas

El Banco XYZ, fue creado mediante Decreto Legislativo No. 1010, fecha de emisión 04 de septiembre de 1936, publicado en el Diario Oficial No. 06, Tomo No. 412, con fecha de publicación 20 de octubre de 1936.

Recientemente el Bco. XYZ, se ha embarcado en el desarrollo de nuevos proyectos de gestión y de negocios tales como reestructuración organizativa, mayor enfoque en ciertos segmentos de mercado, entre otros. No obstante todavía se encuentra en proceso. La definición de su horizonte estratégico de mediano y largo plazo particularmente influenciado por el reciente cambio de autoridades gubernamentales y, consecuentemente, de algunos directivos de la institución.

El Banco XYZ, en sesión de Junta de Directores No. JD-33/95 de fecha 17 de agosto de 1995 y mediante resolución de crédito No. JD1746/95 aprobó crédito a la Sociedad Ingenio El Pinal, S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 4.905,997 dólares, de los cuales \$ 3.428,571 corresponden a una línea de crédito rotativa para compra de caña zafra 95/96, \$ 1.019,983 destinados para mantenimiento de equipo y maquinaria, y \$ 457,143 para mejorar la infraestructura y maquinaria del ingenio. Los dos primeros créditos se otorgaron para un plazo que venció el 31 de octubre de 1996, y el tercer crédito se otorgó en un plazo de 5 años

que vencía el 28 de septiembre del año 2000. Debiendo entenderse como línea de crédito rotativa aquella que funciona con base a retiros totales o parciales, amparados con pagarés, amortizando

a su vencimiento o en forma anticipada el valor de dicho retiro. El vencimiento de la línea rotativa, el plazo de vencimiento de

cada pagaré y el monto aprobado, tienen estrecha relación para determinar el número de ciclos o rotación que tendrán los fondos dentro de la misma.

Para garantizar dichos créditos, la Sociedad Ingenio El Pinal, S.A. de C.V., constituyó a favor del Banco XYZ, primera hipotecar abierta a 10 años por un valor de \$ 2.154,217 sobre el Ingenio, y prenda sin desplazamiento sobre 587,340 qqqs de azúcar crudo por valor de \$ 8.726.194 y sobre 2.409,600 galones de melaza por valor de \$ 798,606.

Posteriormente el banco aprobó ampliaciones en el monto y plazo de crédito rotativa y se autorizaron nuevos créditos para mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo mayor, que incrementaron la deuda del Ingenio con el Banco XYZ, a tal grado que al 31 de diciembre de 1997, el saldo adeudado ascendía a \$ 5,851 y su categoría de riesgo era "B".

Comenzó a deteriorarse la situación financiera de la Sociedad El Pinal, S.A. de C.V. a partir de la zafra 95/96, durante la cual se obtuvieron perdidas de operación que se originaron por los altos costos de producción incurridos y una deficiente

producción de azúcar, pues de acuerdo a comentarios de analistas del Banco, la perdida de \$ 1.828,571 del ejercicio /00, se originó debido a que durante la zafra 95/96, el Ingenio solo proceso azúcar cruda y la comercializó en el mercado mundial, obteniendo ingresos que no alcanzaron a cubrir los costos de producción; similar situación sucedió durante la zafra 96/97, 97/98, en las cuales mejoró la producción de azúcar blanca y los ingresos se incrementaron significativamente.

Acciones de recuperación efectuadas por el Banco XYZ, contra la Sociedad El Pinal, S.A. de C.V.

El Banco XYZ, promovió a partir del año 1998 un juicio ejecutivo mercantil contra la Sociedad El Pinal, S.A. de C.V., reclamándole la cantidad de \$ 5.240,042, en concepto de capital más los intereses adeudados y las costas procesales, demanda que fue admitida por el Juzgado Quinto de lo Mercantil de San Salvador el 09 de octubre de 1998, habiéndose decretado el embargo de bienes propios de la sociedad demandada. Por lo anterior se instruyó el ejecutor de embargo señor Juan Manuel Palacios Browt, para que procediera a su cometido, quien el día 20 de noviembre de 1998 trabó el embargo correspondiente.

Con el objeto de solventar los compromisos financieros en forma

satisfactoria con el Banco, trabajadores y acreedores; las Sociedad El Pinal. en Asamblea General de Accionistas, celebrada el 17 de septiembre de 1998 a propuesta del Ingenio INMIEL S.A., como mayor accionista, acordó ofrecer la empresa El Pinal en pago por los créditos concedidos y así evitar mayores gastos en costas procesales y conservar la fuente de empleo.

H) Adquisición por dación en pago del Ingenio El Pinal y su inmediata venta al crédito a la Sociedad El Álamo y Granja Avestruz S.A. de C.V.

En sesión No. JD-864 del 31 de agosto de 2000 el Banco XYZ, previo a la adquisición por nación en pago del Ingenio otorgó a la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V., créditos por \$ 4.354,286, de los cuales \$ 2.400.000 se destinaron para cancelar a los acreedores del Ingenio y \$ 1.954,286 para mantener la unidad productiva, repercutiendo dicha inversión en

un incremento de la deuda del Ingenio que de \$ 5.862,857 que tenían al 31 de agosto ascendió a \$ 9.714,343 al 30 de mayo de 1998, soportando un incremento de \$ 3.908,571.

Cuando el Banco tomó el acuerdo de aceptar en pago el Ingenio El

Pinal, el saldo de la deuda a cargo de esta Sociedad al 31 de agosto de 1998 ascendía a \$ 5.861,966, se encontraba en El saldo adeudado al 31 de diciembre de 1998, con los créditos adicionales otorgados ascendían a \$ 9.776,297, y la categoría de riesgo se mantuvo en la categoría "C". en esa misma fecha el BFA reclasificó a la Sociedad Ingenio El Pinal a categoría "D" y efectuó las operaciones contables relacionadas con la adquisición del ingenio como nación en pago, la cancelación parcial de la deuda y venta del Ingenio, quedando un saldo insoluto al 31 de diciembre de 1998 de \$ 2.978,206.

I) Venta del bien adjudicado

Las gestiones de venta realizas, de acuerdo a la resolución de JD. No. 146/98, contenida en acta de JD No. 49/98 de sesión de Junta de Directores de fecha 15 de diciembre de 1998 la gestión de venta del activo recibido en dación de pago del Ingenio El Pinal fue realizada a niveles de la presidencia y gerencia general, quienes se encargaron de proponer el bien a diferentes empresarios y solicitar las ofertas para su análisis, habiendo recibido propuestas de compras de las siguientes empresas:



| Ofertante                        | Fecha oferta | % de adquisición  | Valor de la Oferta | Prima Ofrecida |
|----------------------------------|--------------|-------------------|--------------------|----------------|
| Industrias El Álamo S.A. de C.V. | 15/12/98     | 70% del inmueble  | \$ 4.792,857       | \$ 400.000     |
| Granja El Avestruz, S.A. de C.V. | 15/12/98     | 30% del inmueble  | \$ 2.000,000       | \$ 171,429     |
| Robinson Gere                    | 14/12/98     | 100% del inmueble | \$ 4.571,429       | \$ 457,143     |

D.1 Aprobación de la Venta del Ingenio y Créditos Aprobados

La Junta de Directores, mediante Resolución No 148/98 de la sesión JD 50/98 de fecha 17 de Diciembre de 1998, ratifico el acuerdo de aceptar la oferta presentada por la alianza formada por las sociedades El Álamo, S.A. de C.V. y Granja El Avestruz, S.A. de C.V., consistente en comprar el Ingenio en \$ 6.742,857 de los cuales cancelarían en efectivo una prima de \$ 571,429 y la diferencia de \$ 6.171,429, par ser pagada con Crédito a 15 años plazo; adicionalmente el Banco XYZ aprobó a estas sociedades una línea de crédito rotativo hasta por \$ 548,571 para capital de operación del Ingenio en la zafra 98/99.

D.2 Condiciones contractuales de los créditos otorgados como condición especial de las cláusulas contractuales de los créditos otorgados, el Banco XYZ, y las sociedades deudoras se

comprometieron a celebrar un contrato de intervención de Caja, con el propósito de controlar los ingresos y egresos que tenga el Ingenio El Pinal.

**D.3 Forma de pago del Crédito por la compra del terreno**

La forma de pago del crédito para la compra del terreno se estableció por medio de 15 cuotas anuales, dentro de las cuales las dos primeras son de gracia para el pago de capital, o sea que en los dos años de gracia sólo pagará intereses anuales. Por su parte la línea de crédito rotativa se otorgó al plazo de 2 años y el capital e intereses de cada uno de los desembolsos al vencimiento que es a 180 días plazo.

**D.4 Garantía constituida para respaldar la deuda.**

Para respaldar los créditos otorgados, los deudores constituyen las siguientes garantías: 1ª. Hipoteca sobre el inmueble valorado en \$ 6.765,433, precio respaldado por el valúo del inmueble realizado en junio de 1998 y prenda sobre 462,500 quintales de azúcar valorados en \$ 8,198,670.00 que al cambio de 8.72 equivalentes a \$ 8.170,560.

**D.5 Contratación de la venta** La venta se realizó mediante escritura pública celebrada el 18

de diciembre de 1998 ante los oficios de la Licda. Mélida María Santafe, por el precio de \$ 6.742,857, compareciendo como parte de los compradores las siguientes personas:

|  | <b>Cargo</b>        | <b>Participación accionaria</b>    |
|--|---------------------|------------------------------------|
| Por Parte de El Álamo, S.A. de C.V.<br><br>Oswaldo Rusvell                         | Director Presidente | Propietario de 80% de las acciones |
| Por parte de Granja El Avestruz, S.A. de C.V. Teresa de los Ángeles Guillén Millar | Administrador único | Ninguna                            |

Como resultado de esta operación, el Banco XYZ, obtuvo una pérdida por \$ 2.418,254, que resulta de restar el valor de adquisición del bien al precio de venta, tal como se detalla a continuación:

|                            |                     |
|----------------------------|---------------------|
| Precio de venta            | \$ 6.742,857        |
| Costo de adquisición       | <u>\$ 6.984,682</u> |
| Pérdida en venta de activo | \$ 241,825          |

#### D. Aspectos normativos

Normas del Banco XYZ,

Al revisar el procedimiento desarrollado por la administración del Banco para la adjudicación y venta del Ingenio El Pinal, se observa una ligereza en efectuar estas operaciones, a tal grado que no se consideraron las normas y procedimiento internos vigentes, aprobados por la gerencia general con fecha 23 de febrero de 1996 los cuales, entre otros establecen que en el caso de la comercialización directa antes de los dos años, es el jefe del departamento de ventas de activos al responsable de efectuar la recolección de ofertas, procesarlas, informar del estudio de

las ofertas y presentarlos a pre-junta de activos especiales, juntamente con el cuadro de análisis de ofertas; sin embargo, todas las gestiones las realizó la Junta de Directores en forma confidencial directa con los compradores, con el argumento de evitar la ingerencia sindical en las negociaciones.

J) Efecto final de la Adjudicación y venta del Ingenio el Pinal, S.A. de C.V. en los resultados del Banco XYZ, Pérdidas obtenidas.

El efecto en la adjudicación y venta del inmueble en los resultados del Banco se traduce en una pérdida de \$ 3.252,698 compuesta así:

|  |                   |
|--|-------------------|
| Pérdida en la adjudicación del bien      | \$ 3.010,869      |
| Más: pérdida en la adjudicación del bien | \$ <u>241,829</u> |
| Total de la pérdida                      | \$ 3.252,698      |

Riesgo por falta de análisis a los deudores y sub-proyectos

Además del efecto inmediato representado por la pérdida de \$ 3.252,698 en la adjudicación y venta del Ingenio El Pinal y del riesgo normal de recuperar los créditos otorgados, queda la incertidumbre de no tener evidencia de haber efectuado un

análisis que determine la capacidad financiera y moral de los nuevos deudores y sus administradores, así como de no haber exigido los estudios de factibilidad correspondiente al proyecto financiado por el Banco.

K) Acciones posteriores al financiamiento otorgado por el

L) Banco XYZ a las sociedades El Álamo S.A. de C.V. y Granja El Avestruz, S.A. de C.V., por la venta del Ingenio y capital de operaciones del mismo.

Creación de la Sociedad Los Pitufos

Las sociedades deudoras: Industrias El Álamo, S.A. de C.V. y Granja Los El Avestruz, S.A. de C.V. con fecha 17 de diciembre de 1998, fundaron la Los Pitufos, S.A. de C.V. con una participación en la propiedad accionaria del 70% para El Álamo S.A. de C.V. y el 30% para Granja Avestruz, S.A. de C.V.

Con el propósito de administrar en forma conjunta por medio de esa empresa las operaciones de este ingenio eligieron una Junta Directiva, quedando integrada de la siguiente manera:

|                              |                        |
|------------------------------|------------------------|
| Primer Director Presidente:  | Oswaldo Rusvell        |
| Segundo Director Secretario: | Jasimr Alberto Suizo   |
| Primer Director Suplente :   | Wilfredo Pérez Sánchez |
| Segundo Director Suplente:   | Carlos Giovanni Opaco  |
| Director Ejecutivo:          | Alejandro Weing        |

Para formalizar y sentar las condiciones para la administración conjunta del Ingenio, con fecha 13 de febrero de 1999, las tres sociedades suscribieron el respectivo contrato.

M) Situación Financiera de la Sociedad Los Pitufos con respecto a las otras sociedades propietarias del Ingenio  
Situación financiera actual

Se obtuvieron los estados financieros al 31 de diciembre de 1999 sin auditar correspondientes a las sociedades Industrias El Álamo, S.A. de C.V., Graja El Avestruz, S.A. de C.V. y Los Pitufos S.A. de C.V., se deduce lo siguiente:

Las Sociedades Industrias El Álamo, S.A. de C.V. y Granja El

Avestruz S.A. de C.V., inversoras y propietarias del ingenio no están operando, el único propósito de su existencia es el de obtener el financiamiento para la compra del ingenio y ponerlo en funcionamiento, por tanto durante los ejercicios de 2000 y

2001 no han obtenido ingresos y en consecuencia no se han generado los estados de resultado, mientras tanto sus balances generales al 31 de diciembre de 1999 sólo presentan la inversión de los recursos en el Ingenio que provienen de los créditos recibidos del Banco XYZ, de los aportes de capital de sus accionistas y la reevaluación de activo fijo efectuadas durante esos dos años que presumiblemente tienen el propósito de encubrir pérdidas y sobre la cual no se evidencia la contrapartida en el patrimonio en concepto de superávit por reevaluación de activo fijo.

La situación financiera de la sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2001 se muestra deficiente porque el Estado de resultados presenta utilidades acumuladas por valor de \$ 25,166, sin embargo en el Balance General aparecen como activos, saldos de cuentas por cobrar y préstamos a compañías y personas relacionadas por \$ 974,537 sobre los cuales no se han estimado pérdidas por irrecuperabilidad; también se presenta como activo, gastos diferidos por valor de \$ 2.269,109 sin que se haya amortizado la parte correspondiente al ejercicio de 2001.

Los Pitufos, S.A. de C.V. al no obtener ingresos propios de la actividad productiva para efectuar inversiones de capital, comenzó a utilizar recursos de la línea rotativa aprobada a la Sociedad El Álamo, S.A. de C.V. y Granja El Avestruz, S.A. de C.V., afectando la disponibilidad para la compra de caña, lo que obligó a Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V. a adquirir compromisos con el Banco Olways Money, S.A. y comprometer con dicho banco la garantía prendaria que ya estaba a favor del Banco XYZ. Como consecuencia los ingresos del Ingenio que debían ser para amortizar los créditos del Banco XYZ, se estaban utilizando para amortizar créditos a favor de Olways Money, S.A. a pesar de existir garantía prendaria a favor del BFA otorgada por clientes del Ingenio, estas y otras anomalías más fueron informadas al Banco XYZ, con fecha 31 de enero del año 2000 por

el Sr. Silder González, interventor y posteriormente el 02 de febrero del mismo año el Banco XYZ, las comunicó a los representantes de las sociedades propietarias del Ingenio para su corrección.

En notas de fecha 02 de febrero de 2000 dirigida por el Gerente General del Banco XYZ, a los representantes legales de la Sociedad Industrias El Álamo, S.A. de C.V. y Granja El Avestruz, S.A. de C.V., se señalan incumplimientos al Contrato de Interventoría de Caja suscrito por dichas empresas el 05 de enero del año 2000, entre los cuales sobresalen las desviaciones de fondos provenientes de la venta de azúcar dadas en garantía prendaria a favor del Banco XYZ, obligaciones de la sociedad industrias El Álamo, S.A. de C.V., La cual excede el límite establecido por el Art. 197 de la Ley de Bancos. El saldo de la deuda acumulada por Industrias El Alamo, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1999 es de \$ 7.727,223, el cual excede en un 11.65% el límite del financiamiento que los Bancos pueden otorgar a una sola persona natural o jurídica, precepto legal establecido en Art. 197 de la Ley de Bancos. Dicho límite consiste en no otorgar créditos por un monto mayor al 25% del fondo patrimonial del banco que en este caso es de \$ 5.270,199 considerando que el fondo patrimonial al 31 de diciembre de 1999 es de \$ 21.080,800.

## N) Conclusiones

1.-durante el proceso de privatización del Ingenio El Pinal por parte de su antiguo propietario, Ingenio INMIEL, S.A. (noviembre de 1996-febrero de 1997), las cooperativas de la Reforma Agraria que se constituyeron socias de la sociedad EL Pinal, S.A. de C.V., no adquirieron créditos del Banco XYZ, para la compra de acciones de dicha sociedad, tales créditos se destinaron para la actividad agrícola. En todo momento INMIEL fue el socio mayoritario de la Sociedad Ingenio El Pinal, S.A. de C.V. y ejercía control sobre los demás accionistas a quienes les financió la compra e acciones y el inicio de sus operaciones, llegando a ser su mayor acreedor.

3. La gestión de Adquisición en pago y venta del inmueble se

4. efectuó en forma apresurada a niveles de Presidente y Gerente General sin ningún tipo de publicación de anuncios en periódicos de circulación nacional; quienes efectuaron el análisis y la selección de los compradores con la colaboración del Depto. de créditos.

5. La venta se adjudicó a dos sociedades que aparentemente no tenían experiencia en la administración de Ingenios azucareros, ya que la sociedad El Álamo, S.A. de C.V., se constituyó el 12 de ese mes. de diciembre de 1998 o sea 6 días antes de recibir los financiamientos y la sociedad Granja El Avestruz se encontraba sin operar. El valúo realizado del Ingenio El Pinal en junio de 1998, no cumplió con el numeral 4, romano IV, de la NCB-009 "Normas para la contabilización e los Activos Extraordinarios de los Bancos y Financieras", que establece que el valor de mercado de los bienes será determinado por profesional idóneo e independiente del Banco o Financiera, lo cual fue obviado. Para la aprobación de los créditos a las sociedades El Álamo, S.A. de C.V. y Granja El Avestruz, S.A. de C.V. para la



6. compra y operatividad del Ingenio, no se realizó el análisis sobre la capacidad financiera y moral de los solicitantes (Sociedades deudoras y Administradores).

7. El Banco XYZ, otorgó, en agosto de 1998, a la Sociedad Ingenio El Pinal, S.A. créditos en exceso de los límites establecidos por la Asamblea de gobernadores en Acta No. AG-65/97 de fecha 07 de marzo de 1997; así mismo, otorgó créditos a la Sociedad El Álamos, S.A. de C.V. en exceso del límite establecido en el Art. 197 de la Ley de Bancos.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Licda. Claudia L. Trejo Velásquez  
Auditor Forense  
No. de Registro 5000T

Sello

\_\_\_\_\_  
Lic. Matías Arias Rivas  
Auditor Forense  
No. de Registro 5001A

Sello

\_\_\_\_\_  
Licda. Roxana Beatriz Amaya Henríquez  
Auditor Forense  
No. de Registro 5002A

Sello

BANCO XYZ

AF03-J

NOMBRE DE LA FIRMA DE AUDITORIA:

PERIODO AUDITADO: 01-01-00 AL 31-10-03

HECHO POR: C.T.

TITULO DE LA CEDULA:

REVISADO POR: B.A.

FECHA: 24-02-2003

AUTORIZADO POR M.A.R.

MÉTODO PARA DETERMINAR EL PATRIMONIO NETO DE LAS PERSONAS  
NATURALES

Una herramienta que se utiliza para determinar el  
Enriquecimiento Ilícito es la siguiente:

Activo

(-) Pasivo

(=) Patrimonio Neto

Patrimonio Neto del Presente Año

(-) Patrimonio Neto del año Anterior

(-) Incremento en el Patrimonio Neto

(+) Gastos Personales

(=) Renta Total

(-) Ingresos Provenientes de Fuentes Conocidas

(=) Ingresos Provenientes de Fuentes Desconocidas

BANCO XYZ

AF03-K

AUDITORIA FORENSE

*NOMBRE DE LA FIRMA DE AUDITORIA:*

*PERIODO AUDITADO: 01-01-00 AL 31-10-03*

*HECHO POR: C.T.*

*TITULO DE LA CEDULA:*

*REVISADO POR: B.A.*

*FECHA:24-02-2003*

*AUTORIZADO POR M.A.R.*

El 17 de diciembre de 2000, las Sociedades El Alamo, S.A. de C.V. y Granja El Avestruz, S.A. de C.V., se unen para formar la Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V., cediendo la administración de esta última a los señores Apolo Naipes y Pivie Hills.

La Sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V., emite cheque a nombre de empleado del Sr. Pivie Hills y éstos son endosados y cobrados por diferentes empleados del Sr. Pivie Hills. En la lámina se muestra el momento en el cual un empleado de Pivie Hills, Fredy Postres llega al Banco a las 10:30 a.m. del día en la Sucursal de Ciudad Merliot del Banco Salvadoreño y cobra el cheque a nombre de Antonio Camacho, quien también es empleado del Sr. Hills, por un valor de \$2,285.71, emitido anteriormente por la sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V.

Conclusión:

Con lo anterior se comprueba que la sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V., emite cheques a nombre de los empleados de uno de los administradores de la misma sociedad.

BANCO XYZ

AUDITORIA FORENSE

AF03-L

NOMBRE DE LA FIRMA DE AUDITORIA:

PERIODO AUDITADO: 01-01-00 AL 31-10-03

HECHO POR: C.T.

TITULO DE LA CEDULA:

REVISADO POR: B.A.

FECHA: 24-02-2003

AUTORIZADO POR M.A.R.

El Sr. Fredy Postres, sale de la agencia del Banco Salvadoreño a las 10.50 A.M. del día y posteriormente se dirige al carro color gris placas particulares No 265065, luego es conducido propiedad del Sr. Pivie Hills.

Conclusión:

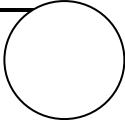
Se concluye que el dinero del cheque emitido por la sociedad Los Pitufos, S.A. de C.V., a nombre de Antonio Camacho, por un valor de \$ 2,285.71. Lo recibió el Sr. Pivie Hills.

BANCO, XYZ

|                  |   | REF. AF03-M          |
|------------------|---|----------------------|
| PERÍODO AUDITADO | : | 01-01-00 AL 31-10-03 |
| HECHO POR        | : | Claudia Trejo        |
| REVISADO POR     | : | Beatriz Amaya        |
| AUTORIZADO POR   | : | Matias Arias         |
| FECHA            | : | 24/02/2003           |

AUDITORIA DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR LA "SOCIEDAD LOS PITUFOS, S.A. DE C.V."

NOTA DE DEBITO

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>BANCO XYZ</b>                         | <b>NOTA DE DEBITO</b> | DEBE   |
|   | GERENCIA FINANCIERA<br>SECCIÓN DEPÓSITOS | LUGAR Y<br>FECHA,     | DUPLICADO PARA CUENTA CORRIENTE<br>S.S. 24 DE SEPTIEMBRE DE 2000 |

HEMOS CARGADO A SU CUENTA CORRIENTE No. 

|   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 5 | 6 | 5 | 0 | 6 | 8 | 8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

LA SUMA DE: VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 43/100

POR CONCEPTO  
DE: V/ Cargo a esta cuenta para abonar crédito claves: 1159600772 destino 6165 abono a intereses por \$ 14,309,47 , según autorización de nota de fecha 24 de septiembre de 2000, firmada por el Lic. Hector Cristiani

210101 DEPÓSITOS MONETARIOS

HECTOR CRISTIANI SAMAYOA  
PRESENTE.

|           |          |                    |
|-----------|----------|--------------------|
| _____     | _____    | _____              |
| HECHO POR | REVISADO | FIRMAS AUTORIZADAS |

FORM GF. 22

